

Sesión 2.ª Ordinaria, en Martes 1.º de Junio de 1948

(Sesión de 16.15 a 19.50 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA, HUERTA Y CIFUENTES

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—A petición del Senado se acuerda enviar a esta Corporación los antecedentes y conclusiones a que arribó la Comisión Especial encargada de investigar las denuncias relativas a la adquisición de azúcar en Cuba, el año 1946.
- 2.—A petición del Ejecutivo, se acuerda dar por retirado el Mensaje que crea el departamento Antártico, en la provincia de Magallanes.
- 3.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado.
- 4.—Se acuerda enviar al archivo el proyecto sobre liberación de derechos de internación para los artículos destinados a las Asistencias Públicas del país.
- 5.—Se acuerda postergar la discusión de las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto sobre gratificación de zona para el personal de Correos y Telégrafos que presta sus servicios en Magallanes.
- 6.—Se ponen en discusión las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que consulta fondos para la celebración del Centenario de la Navegación a Vapor por el Pacífico y son aprobadas.
- 7.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto sobre delitos cometidos contra parlamentarios, y son aprobadas.
- 8.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto sobre Policía Sanitaria Vegetal, y son despachadas.
- 9.—Se acuerda enviar al archivo las modificaciones del Senado al proyecto sobre previsión social para los periodistas.
- 10.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que modifica los artículos 33 y 44 de la ley de Empleados Particulares, y se acuerda enviarlas a Comisión.
- 11.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que agrega un artículo a continuación del 575 del Código del Trabajo, y son aprobadas.
- 12.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza al Presidente de la República para expropiar un inmueble ubicado en la ciudad de Rengo, y son aprobadas.
- 13.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto sobre jubilación para los ex profesores de Carabineros a que se refiere la ley 6.680, y se acuerda enviarlas a Comisión.
- 14.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que modifica los artículos 184, 229 y 230 de la Ordenanza de Aduanas, respecto a las denuncias por fraudes y contrabandos aduaneros, y queda pendiente el debate.

- 15.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para la sesión próxima.
- 16.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones.
- 17.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 18.—El señor Montalba hace presente la necesidad de dotar de locales apropiados a los Tribunales de Justicia de Concepción, y solicita se dirija oficio al respecto a los señores Ministros de Justicia y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.
- 19.—El señor Lorca hace presente los perjuicios que acarreará el posible cierre de la Unión Lechera de Aconcagua, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura al respecto.
- 20.—El señor Lorca se refiere al incumplimiento de la ley que otorgó al Gremio de Peluqueros la calidad de empleos particulares, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad al respecto.
- 21.—El señor Loyola formula observaciones relacionadas con la paralización de diversas obras públicas en la zona sur del país, y solicita que sus observaciones se transmitan al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.
- 22.—El señor Valdés Larraín se refiere al problema del cuero y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio al respecto.
- 23.—El señor Palma aboga por el pago de una indemnización a los agricultores afectados por la prohibición de sembrar leguminosas contaminadas por el brucos del frejol, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura al respecto.
- 24.—El señor Errázuriz formula observaciones sobre el problema caminero de la provincia de Colchagua, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación sobre el particular.
- 25.—El señor García Burr formula observaciones relacionadas con la entrega provisional de terrenos de la reserva forestal de Malacahuello, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización al respecto.
- 26.—El señor García Burr aboga por que se construyan obras de regadío y agua potable y se dote de energía eléctrica a los pueblos de Traiguén, Victoria, Galvarino, Cajón y Nueva Imperial, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación sobre el particular.
- 27.—El señor Durán, don Julio, formula observaciones relacionadas con actividades de miembros del Partido Radical.
- 28.—El señor Durán, don Julio, se refiere al posible retiro del barco "Piloto Campbell" del servicio de navegación del río Imperial, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.
- 29.—El señor Durán, don Julio, hace presente la conveniencia de dar terminación a las obras del Ferrocarril de Toltén.
- 30.—El señor Ahumada hace un alcance a observaciones formuladas por el señor Durán, don Julio, en la presente sesión, relacionadas con imputaciones a miembros del Partido Radical.
- 31.—El señor Ahumada se refiere al problema de la movilización colectiva de pasajeros en el tercer distrito de Santiago.
- 32.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 33.—Se da cuenta de un proyecto de acuerdo y queda, reglamentariamente, para segunda discusión.
- 34.—El señor Ahumada da término a sus observaciones relacionadas con la movilización colectiva en el tercer distrito de Santiago, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro del Interior.
- 35.—El señor Ahumada hace presente la conveniencia de construir una población para los areneros del sector Vitacura, en Las Condes, y solicita se dirija oficio al señor Ministro respectivo sobre el particular.
- 36.—El señor Quina hace presente el peligro de cesantía obrera con motivo de la posible entrega del porteo del salitre al Ferrocarril Inglés, en Tarapacá, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.

- 37.—El señor Holzapfel hace presente diversas necesidades de la provincia de Cautín, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública al respecto.
- 38.—El señor Godoy formula observaciones relacionadas con medidas gubernativas que afectan al magisterio nacional.
- 39.—El señor Berman da respuesta a una alusión personal de que ha sido objeto Su Señoría por la prensa.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le enviara a nombre del Honorable señor Vivanco, acerca de la posibilidad de rectificar los estudios realizados sobre la ubicación de la Estación de Colbún.
- 2.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que se remite una copia del Decreto 1029, de dicho Ministerio, por el cual deja sin efecto el Decreto 443, que declaró vacante el cargo de Oficial Grado 15.o de la Planta del personal de la Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC.
- 3.—Oficio del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de EE. PP. y PP. con el cual remite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.o de la Ley 8.918, copia del presupuesto de entradas y gastos para el presente año.

- 4.—Mociones.
- 5.—Presentaciones.
- 6.—Comunicaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 10.a extraordinaria, celebrada el martes 18 de mayo, de 16.15 a 17.42 horas, se dió por aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 1.o, celebrada el martes 25 de mayo, de 16.15 a 16.22 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 1.a, Ordinaria, en martes 25 de mayo de 1948.

Presidencia del señor J. A. Coloma.
Se abrió a las 16 horas 15 minutos.
Asistieron los señores:

Acharán A., Carlos	Gutiérrez P., Roberto
Alcalde. C., Enrique	Huerta M., Manuel
Amunátegui J., M. L.	Labbé L.; F. Javier
Araya Z., Bernardo	Leighton G., Bdo.
Avilés, José	Lorca C., Fdo.
Baeza H., Oscar	Maira C., Fernando
Berman B., Natalio	Mella M., Eduardo
Brañes F., Raúl	Moller B., Manuel
Bustos L., Jorge	Montt L., Manuel
Cañas F., Enrique	Moyano F., René
Cárdenas N., Pedro	Muñoz G., A. Evaristo
Ceardi F., Jorge	Nazar F., Alfredo
Cifuentes S., Carlos	Oyarzún C., Pedro
Concha M., Lucio	Ríos E., Moisés
Contreras T., Víctor	Ríos P., Mario
Coñuepan H., Venancio	Ríos V., Alejandro
Chiorrini A., Amilcar	Rosales G., Carlos
Durán N., Julio	Salazar R., Alfonso
Durán V., Fernando	Santandreu H., Sebastián
Echeverría M., J. A.	Souper M., Carlos
Escobar D., Andrés	Tapia M., Astolfo
Escobar Z., Alfredo	Tomic R., Radomiro
Faivovich H., Angel	Undurraga C., Luis
Ferreira M., Carlos	Uribe C., Damián
Gardeweg V., Arturo	Urrutia de la S., Ignacio
Garrido S., Dionisio	Valdés L., Luis
Godoy U., César	Valdés R., Juan
González M., Exeq.	Vargas P., Juan
González O., Luis	Yáñez V., Humberto
González P., Gmo.	

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA.—

Se dió cuenta de:

1.o.— Dos Mensajes con los cuales Su Excelencia, el Presidente de la República, somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

El que agrega un artículo nuevo al Código de Aguas.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El que autoriza al Presidente de la República, para invertir la suma de \$ 310.000, en indemnizar a los oficiales damnificados a raíz del incendio del Casino de Oficiales del Regimiento de Infantería N.o 11 "Caupolicán" de guarnición en Valdivia.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda.

2.o.— Un oficio de S. E. el Presidente de la República con el cual manifiesta haber resuelto retirar de la consideración del Congreso Nacional, el Mensaje que crea el Departamento Antártico en la provincia de Magallanes.

—Quedó en tabla.

3.o.— Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 8.940, remite copia del Decreto N.º 4249, que declara vacante el cargo de Inspector 3.o y profesor de la Escuela de Artesanos de San Felipe, servido por el señor Raúl Becerra Inostroza.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

4.o.— Dos oficios del Honorable Senado: Con el primero, manifiesta que el señor Senador don Salvador Allende, solicitó el envío de un oficio a esta Corporación, con el objeto de que se remitan los antecedentes y conclusiones a que arribó la Comisión Especial encargada de conocer las denuncias relativas a la adquisición de azúcar en Cuba.

—Quedó en tabla.

Con el segundo, remite un proyecto de ley que establece un nuevo plan para la regularización del servicio de la Deuda Externa.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

5.o.— Seis comunicaciones:

Con las cinco primeras, los Comités Parlamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento, comunican haber quedado constituido como sigue:

COMITE CONSERVADOR.— Propietarios Honorables señores Lucio Concha y Héctor Correa. Suplentes, Honorables señores Juan Valdés y Julio Pereira.

COMITE LIBERAL.— Propietarios, Honorables señores Humberto Yáñez y Abelardo Pizarro, y Suplentes, Honorables señores Jorge Errázuriz y Miguel Luis Amunátegui.

COMITE RADICAL.— Propietarios, Honorables señores Raúl Brañes y Carlos Montané, y Suplentes, Honorables señores Eduardo Mella y Gustavo Olivares.

COMITE COMUNISTA.— Propietario el Honorable señor Humberto Abarca, y Suplente Honorable señor Victor Contreras.

COMITE INDEPENDIENTE.— Propietario Honorable señor Julio Durán, y Suplente Honorable señor Roberto Gutiérrez Prieto.

Con la sexta, doña Malvina Pena de Herquíñigo, agradece a la Honorable Cámara las condolencias enviadas con motivo del fallecimiento de su esposo, don Alejandro Herquíñigo.

—Se mandaron tener presente y archivar.

6.o.— Tres presentaciones, con las cuales doña Blanca Valenzuela v. de Calvo, doña Sara Cerda v. de Ríos y don Belarmino Torres Vergara, agregan antecedentes a presentaciones anteriores.

—Se mandaron tener presente y agregar

a los antecedentes de los proyectos respectivos en Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento, el objeto de la presente sesión era el siguiente:

1.o Designar días y horas para las sesiones ordinarias;

2.o Señalar el día de cada semana reservado exclusivamente al trabajo de las Comisiones;

3.o Dar cuenta de la Tabla para las sesiones ordinarias, y

4.o Dar cuenta del personal que formará los Comités de los Partidos.

El señor Secretario dió cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios en sesión de hoy día, los que se dieron por aprobados por asentimiento unánime:

1.o Fijar los días martes y miércoles de cada semana, de 16 a 19 horas, para las sesiones ordinarias.

2.o Destinar el día jueves de cada semana para el trabajo exclusivo de las Comisiones;

3.o Dejar sin efecto la sesión ordinaria que debía celebrar la Corporación el día de mañana miércoles 26, de 16 a 19 horas, como asimismo las sesiones de Comisiones de ese día.

La Comisión de Tabla, por su parte, en sesión de hoy día, acordó que la tabla que servirá para el Orden del Día de las sesiones ordinarias será aquella formada por los proyectos que tienen preferencia en conformidad al artículo 105 del Reglamento. Mientras no exista en Tabla ningún proyecto con urgencia, ella será la siguiente:

Proyectos devueltos con observaciones por S. E. el Presidente de la República

—Libera de derechos de internación a los artículos destinados a las Asistencias Públicas del país.

—Aumenta la gratificación de zona del personal de Correos y Telégrafos que presta sus servicios en la provincia de Magallanes.

—Destina fondos para la celebración del centenario de la navegación a vapor en el Pacífico.

Proyectos devueltos por el Honorable Senado

—Modifica el N.º 1.o del artículo 2.o de la

ley N.o 6,026, Seguridad Interior del Estado, a fin de hacer extensivas a los Parlamentarios sus disposiciones.

—Legisla sobre Policía Sanitaria Vegetal.

—Modifica el decreto ley N.o 767, en lo que respecta a la previsión de los periodistas.

—Modifica los artículos 33 y 44 de la Ley de Empleados Particulares.

—Agrega un artículo nuevo a continuación del artículo 757 del Código del Trabajo en lo relativo a las sanciones por incumplimiento de este Código.

—Autoriza la expropiación de un inmueble ubicado en Rengo, para destinarlo a la ampliación del Liceo Mixto de esa ciudad.

—Concede los beneficios de la jubilación a los ex profesores de Carabineros a que se refiere la ley 6,880.

—Modifica los artículos 184, 229 y 230 de la Ordenanza de Aduanas, respecto a las denuncias por fraudes y contrabandos aduaneros.

—Modifica la Partida 1,648 del Arancel Aduanero, respecto a la goma de anillos para envases.

—Modifica el N.o 16 del artículo 8.o de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

—Autoriza a la Municipalidad de Copiapó para contratar un empréstito.

—Condonar las deudas contraídas con el Fisco a los pobladores de la provincia de Aysén.

—Otorga la nacionalidad a don Juan Noé Crevani.

—Hace extensivas a los agentes productores de propiedades de capitalización las disposiciones de la ley N.o 8,032.

—Modifica la ley 5,931 y 6,245, que incluyó en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los Receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas y a los Receptores Especiales del Servicio Fiscal de Cobranza Judicial de Consumos Morosos de Agua Potable.

—Canalización y abovedamiento de cauces de agua.

—Autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para vender a sus empleados y obreros las casas habitaciones que ha construido en inmuebles de su propiedad.

—Libera de los derechos de internación a 30 ambulancias consignadas a la Dirección General de Beneficencia.

—Modifica el Código del Trabajo en lo relativo al feriado de los obreros de faenas mineras.

—Modifica la ley N.o 7,015, que autorizó a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito.

—Modifica el artículo 213 del Código Orgánico de Tribunales, respecto a la subrogación de los jueces por secretarios no abogados.

—Prorroga por un año el plazo contemplado en el artículo 8.o transitorio de la ley 7,790 sobre jubilación de periodistas.

—Modifica la ley N.o 7,304, que autorizó a la Municipalidad de Río Bueno para contratar un empréstito.

Segundos informes

—Inamovilidad para los empleados particulares.

—Creación del Colegio de Médicos de Chile.

—Modifica la ley N.o 8,282, de Estatuto Administrativo, respecto a la provisión de los cargos que vaquen en las plantas permanentes de los servicios fiscales.

—Reforma la Constitución Política del Estado.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó ésta a las 16 horas y 22 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.o 804.—Santiago, 19 de mayo de 1948.—Por oficio N.o 1,242 y a petición del señor Diputado don Alejandro Vivanco, esa Honorable Cámara solicita de este Directorio, se estudie la posibilidad de rectificar los estudios realizados acerca de la ubicación de la Estación de Colbún, en el sentido de que se construya más al norte del sitio proyectado.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que ya se ha iniciado el reestacado de la línea proyectada y el Departamento respectivo estudiará la variante insinuada, adoptándola en caso que el movimiento de tierras y la pendiente que exige una estación, lo permitan.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): Ernesto Merino S."

N.o 2.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.o 753.—Santiago, 19 de mayo de 1948.—Comunico a V. E. que el Gobierno, en atención a los antecedentes acumulados, ha dictado el decreto N.o 1029, de fecha de ayer, que deja sin efecto, a contar desde la fecha de su dictación, el Decreto N.o 443, de

5 de marzo último del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en la parte que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley N.º 8,940, de 15 de enero último, declara vacante el cargo de Oficial 8.º grado 15, de la Planta del Personal de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, servido por don Víctor Zamora Arroyo.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 4.º de la citada ley, remito a V. E. copia del mencionado decreto.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): Ernesto Merino S."

N.º 3.—OFICIO DEL SR. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

"N.º 107.—Santiago, 25 de mayo de 1948.—
Excmo. señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5.º de la Ley N.º 8,918, de 31 de octubre de 1947, envío a V. E. copia de los oficios dirigidos al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, desde la fecha de la ley hasta el presente relacionados con los Presupuestos de Gastos y Entradas de esta Caja, y Plan de Inversiones de los recursos de que dispone, Planta del Personal y suplementos que se han sometido a la aprobación suprema.

En cada uno de ellos se indica el Decreto que les ha prestado su aprobación.

Ruego a V. E., se sirva excusar el atraso con que doy cumplimiento a la disposición legal referida; pero, la destrucción fortuita de un legajo de copias de oficios de mes de noviembre ppdo., que ha sido necesario reconstituir, no me permitió dar el cumplimiento oportuno que seguirá dando a esa disposición, como lo podrá establecer V. E., en lo sucesivo.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): Guillermo Labarca H."

N.º 4.—MOCIONES

HONORABLE CAMARA:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Autorízase a la Municipalidad de Los Andes, para que, directamente o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la canti-

dad de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.—).

Si el empréstito se contratase en bonos, éstos se emitirán por la Tesorería General de la República, y no podrán colocarse a un precio inferior al 84 por ciento de su valor nominal; su interés no podrá ser superior al 7 por ciento anual, y su amortización, que será acumulativa, será del 1 por ciento también anual.

En caso de que el empréstito se contratase directamente, el interés que se convenga no podrá exceder del 8 por ciento anual y la amortización acumulativa no podrá ser superior al 2 por ciento también anual.

Artículo 2.º — Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito a que se refiere esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.º — El producto del o de los empréstitos se destinará por la Municipalidad a los siguientes fines:

a) Adquisición directa de veintisiete y media cuadras del fundo La Feria, ubicado en Los Andes, camino de Calle Larga, de don Rodelindo Espínola;

b) En caso que la operación a que se refiere la letra a) no pudiere llevarse a buen término, el producto del o de los empréstitos se invertirá en la construcción de un nuevo edificio consistorial.

Artículo 4.º — Para atender el servicio del o de los empréstitos, la Municipalidad de Los Andes, destinará la cantidad de trescientos mil pesos (\$ 300.000.—), en su presupuesto anual provenientes del mayor ingreso a sus rentas ordinarias de los servicios del Matadero Municipal y el saldo del producto de la venta de terrenos para construcciones, arriendo de casas de las poblaciones obreras y demás ingresos que se obtengan de la autorización contenida en la letra b) del artículo anterior, esto es, arriendo de los locales o casas habitaciones que se dediquen a estos rubros en el nuevo edificio municipal.

Artículo 5.º — En caso que los recursos señalados en el artículo anterior fuesen insuficientes para la atención del servicio del o de los empréstitos, la Municipalidad de Los Andes, completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias del empréstito y si éste fuese colocado en bonos, dichas amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo.

Artículo 6.º — El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no lo hubiese dictado al efecto en su oportunidad.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7.º — La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destine esta ley al servicio del o de los empréstitos; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la parti-

da de ingresos extraordinarios, los recursos que produzcan la contratación del o los empréstitos ó la colocación de los bonos, en su caso, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.o — Para los efectos de la contratación y servicio del o los empréstitos a que se refiere esta ley, regirán las disposiciones de la Ley 7.461, de 31 de julio de 1943, en lo que no fueren contrarias a la presente.

Artículo 9.o — La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras a que se refiere el artículo 3.o.

Artículo 10. — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Santiago, 1.o de junio de 1948.

(Fdo.) — Abelardo Pizarro Herrera, Diputado por Aconcagua.

HONORABLE CAMARA:

La Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto definitivo fué publicado en el "Diario Oficial" de 11 de febrero de 1943, según decreto N.o 400, establece el impuesto que pagarán las compraventas y permutas de bienes raíces, rebajando considerablemente dicho impuesto cuando la adquisición se efectúa por Cajas de Previsión o Cooperativas para venderlas a sus imponentes o socios.

Durante algún tiempo la Caja de Ahorros de Empleados Públicos fué considerada como Caja de Previsión para los efectos de este impuesto, pero, desgraciadamente, un nuevo estudio practicado por la Dirección General de Impuestos Internos ha modificado la situación que gozaba esta Caja.

Es indudable que el legislador, al establecer un impuesto menos oneroso para las adquisiciones de bienes raíces, por intermedio de las Cajas de Previsión, consideró que se trataba de operaciones de monto reducido, las que se efectuaban con las imposiciones acumuladas o préstamos y que en todo caso los compradores eran personas que se ganaban la vida con sueldos o jornales y que era de justicia ese tratamiento.

La Caja de Ahorros de Empleados Públicos fué fundada en 1858, y es tal vez la institución más antigua de esta naturaleza que hay en el país, contando con más de 30.000 imponentes activos y una cantidad casi igual de pasivos, todos ellos servidores de la administración civil o de las fuerzas armadas, en todas sus jerarquías.

Como es de justicia que los beneficios que actualmente tienen los imponentes de las Cajas de Previsión, Caja Nacional de Ahorros, y Cooperativas se extiendan a los imponentes de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, o sea que se les restituya el beneficio

que antes gozaban, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o. — Agrégase en el último inciso del N.o 43 del artículo 7 del decreto N.o 400, publicado en el "Diario Oficial", el 11 de febrero de 1943, que fijó el texto refundido de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, después de la frase "Caja Nacional de Ahorros" lo siguiente: "Caja de Ahorros de Empleados Públicos".

Artículo 2.o. — La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): Alejandro Ríos Valdivia".

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o. — Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.o 2.772, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto de internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo impuesto o derecho, a una Sirena Eléctrica de Incendio para corriente alterna, trifásica 220-280 Volts de 50 periodos, motor 4 HP., doble cabeza, destinada al Cuerpo de Bomberos de Gorbea y que llegó a Valparaíso el 26 de diciembre de 1947.

Artículo 2.o. — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): Julio Durán N."

PROYECTO DE LEY:

Agrégase al final del artículo 53 de la ley N.o 7.295, el siguiente inciso:

"Los beneficios contemplados en la ley N.o 8.282, en el Título IX y en los artículos transitorios, serán aplicables a estos funcionarios a partir de la promulgación de la presente ley".

(Fdo.): Angel Falvovich".

SEÑOR PRESIDENTE:

Próximamente, en octubre de 1950, cumple la ciudad de Concepción cuatrocientos años de existencia, desde que fué fundada en 1550 por Pedro de Valdivia.

A pesar de los más variados contratiempos, especialmente de orden sísmico, que le obligaron a trasladarse desde Penco, su primitiva

sede, a su actual ubicación, esta ciudad ha progresado en todos los rubros de la actividad humana, hasta ser considerada hoy, de hecho, como la capital de las provincias del sur.

El esfuerzo de sus obreros y empleados, la iniciativa de sus vecinos, han logrado desarrollar, extraordinariamente, la industria, la agricultura, la minería, el comercio, la educación y las demás ramas indispensables en el desenvolvimiento normal y progresivo de una colectividad.

Formada por hombres libres, que no olvidan que el primer grito de "¡INDEPENDENCIA!" fué lanzado en Concepción, mantienen siempre su altivez ciudadana frente a cualquier forma de opresión eventual que pretenda someterlos a la voluntad incondicional de situaciones políticas oscuras, aunque, felizmente, para la dignidad del hombre siempre pasajeras.

Sobrellevando toda clase de penurias y sobreponiéndose a los cataclismos más crueles y violentos, la provincia de Concepción, que resume su actividad en la Ciudad Centenaria, está ubicada en las primeras líneas de la producción, de la educación, de la organización sindical, mutual, social y política de la vida cívica de Chile.

Todo ello, gracias a su material humano, a sus mineros, a sus obreros, a sus empleados, a sus estudiantes, a sus profesores, a sus carabineros, a sus marinos, a sus soldados, a sus aviadores, a sus artesanos, a sus pescadores, a sus campesinos, a sus industriales, a sus profesionales, a sus periodistas, a sus intelectuales.

Por esto, el 4.º Centenario de Concepción, debe considerarse, no solamente como una efeméride más, sino que como la culminación de algunas obras perdurables, que subrayen la satisfacción de toda nuestra nacionalidad ante este acontecimiento histórico.

El Fisco, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, Cajas Semifiscales, Organismos de Administración Autónoma, cumplen, dentro de sus posibilidades, con la provincia de Concepción. Por oficio he solicitado a los distintos Ministerios que completen sus planes ordinarios con alguna edificación útil y especial y que pudiera ser inaugurada en las festividades del Cuarto Centenario. Las demás obras las solicito y detallo en este:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— El Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio designará de su seno una comisión, integrada por tres consejeros y dos funcionarios, que, con el nombre de "COMISION DEL CUARTO CENTENARIO DE CONCEPCION", cumplirá, y ha-

rá cumplir las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.º.— Corresponderá a la "Comisión del Cuarto Centenario de Concepción"

a) La participación en los actos conmemorativos, en el año 1950, de la fundación de la ciudad de Concepción;

b) La distribución de los fondos que dispone esta ley y la supervigilancia y control de los trabajos de carácter permanente que se realizarán en la Provincia de Concepción;

c) La confección de un plan que coordine las iniciativas fiscales, semifiscales, y de los organismos de administración autónoma, y el desarrollo y cumplimiento de dicho plan, en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha de promulgación de esta ley.

Artículo 3.º.— Las disposiciones del artículo 2.º serán cumplidas por los organismos regulares de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, después de haber sido aprobadas por su Consejo, y se regirán por los mismos reglamentos a que se someten los demás asuntos que competen a dicha Corporación.

Artículo 4.º.— Destinase la cantidad de treinta millones de pesos anuales (\$ 30.000.000) para que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, por intermedio de la Comisión del Cuarto Centenario de Concepción, los distribuya, de preferencia, en la realización de las siguientes obras o de otras que resuelva por unanimidad tomar a su cargo:

- 1.—Monumento a Bernardo O'Higgins, Concepción.
- 2.—Monumento a Arturo Prat, Concepción.
- 3.—Monumento a Pedro de Valdivia, Concepción.
- 4.—Monumento a Luis A. Acevedo, (San Pedro) Concepción.
- 5.—Doscientas habitaciones para obreros, Concepción.
- 6.—Casa del Pueblo, Concepción.
- 7.—Casa del Pueblo, Talcahuano.
- 8.—Instituto Comercial, Concepción.
- 9.—Liceo, Tomé.
- 10.—Liceo, Talcahuano.
- 11.—Casa Consistorial, Concepción.
- 12.—Gimnasio y Piscina, Concepción.
- 13.—Instituto Médico Legal, Concepción.
- 14.—Planta Refinadora de Petróleo, Talcahuano.
- 15.—Quinta Comisaría de Carabineros, Concepción.
- 16.—Edificio para Investigaciones e Identificación, Concepción.
- 17.—Cárcel Pública, Concepción.
- 18.—Paso superior al puente Bío-Bío, Concepción.
- 19.—Pavimentación del puente Bío-Bío, Concepción.
- 20.—Mejoramiento camino a Talcahuano.
- 21.—Pavimentación camino de Penco a Chiguayante.

22.—Pavimentación entre los kilómetros 8 y 28 del camino de Concepción a Bulnes.

Artículo 5.o.— La Corporación de Reconstrucción y Auxilio suscribirá acciones hasta por veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) de la Sociedad, Constructora de Establecimientos Educativos, para desarrollar el plan siguiente de edificación escolar:

PROVINCIA DE CONCEPCION

Concepción: Escuelas N.os 17-18-34 y 54.— Chiguayante: Escuelas N.os 25 y 30.— La Cruz: Escuela N.o 27.— Copielemu: Escuela N.o 43.— Trecadura: Escuela N.o 45.— La Bodega: Escuela N.o 46.— Paredones: Escuela N.o 51

TOME:

Rafael: Escuelas N.os 8 y 9.— Vegas de Itata: Escuela N.o 10.— Coleral: Escuela N.o 11.— Frutillares: Escuela N.o 12.— Nachrur: Escuela N.o 13.— Ranquil: Escuela N.o 16.— San Ignacio: Escuela N.o 18.— Nueva Aldea: Escuela N.o 20.— Dichato: Escuela N.o 21.— Coleral: Escuela N.o 24.— Agua Buena: Escuela N.o 26.— Bellavista: Escuelas N.os 23 y 3.— Primer Agura: Escuela N.o 24.— Lloicura: Escuela N.o 29.— Santa Rita: Escuela N.o 30.— Purema: Escuela N.o 34.— San Ignacio: Escuela N.o 42.

TALCAHUANO:

Apostadero Naval: Escuela N.o 25.— Tumbes: Escuela N.o 18.

CORONEL:

Villa Mora: Escuela N.o 5.— Lota: Escuelas N.os 6-7 y 8.— Villa Mora: Escuela N.o 9.— Santa Juana: Escuela N.o 12.— San Pedro: Escuela N.o 17.— Santa Juana: Escuela N.o 19.— Lota: Escuela N.o 21.— Los Rojas: Escuelas N.os 28 y 28.

YUMBEL:

Yumbel: Escuela N.o 1.— Río Claro: Escuela N.o 6.— Talcamávida: Escuela N.o 7.— Rere: Escuela N.o 10.— La Aguada: Escuela N.o 32.— Pichanco: Escuela N.o 44.— Campón: Escuela N.o 50.— Maquehua: Escuela N.o 54.— El Fuerte: Escuela N.o 55.— Monte Aguila: Escuelas N.os 24 y 28.— Colicheo: Escuela N.o 48.

Artículo 6.o.— Se hace extensiva la ley N.o 8.690 a las entidades que ella indica y que obtuvieron préstamos de reconstrucción después de su dictación. Este artículo se hará extensivo a los edificios construidos con

préstamos particulares y destinados a la enseñanza.

Artículo 7.o.— Condónase un 20% del valor de los préstamos hasta la suma de \$ 52.000 y un 10% del valor de los préstamos hasta \$ 100.000, otorgados por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a particulares.

Artículo 8.o.— Destínase la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para el rescate de prendas de vestir, máquinas de coser y elementos de trabajo, en la provincia de Concepción.

Artículo 9.o.— Destínase la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) a los Cuerpos de Bomberos de la provincia de Concepción, para la terminación de cuarteles y adquisición de material de trabajo y máquinas contra incendio.

Artículo 10.o.— Destínase la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para distribuir como subvención extraordinaria entre las sociedades mutualistas, sindicatos con personalidad jurídica y establecimientos de enseñanza particular de la provincia de Concepción.

Artículo 11.o.— El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se imputará al exceso que producen las leyes N.os 8.918 y 8.938.

Artículo 12.o.— La presente ley registrá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): Natalio Berman".

N.o 5.— PRESENTACIONES

Dofia Reinalda Pino Urrutia pide la devolución de diversos antecedente acompañados a una presentación anterior.

Dofia Elisa Schröer viuda de Barria e hija piden pensión.

Dofia Aurora Basoalto Baltie, solicita pensión.

Dofia Julia Barrios Castañón pide aumento de pensión.

Dofia Inés Rengifo viuda de Gazitúa pide aumento de pensión.

Don José Miguel Lineros Carvajal pide abono de tiempo.

Don Juan Valdivia Lozano pide abono de tiempo.

Don Samuel Fariás Pérez pide abono de tiempo, y

Don Carlos Argomedo Olivares pide reconocimiento de tiempo servido.

N.o 6.— COMUNICACIONES

Una comunicación del Excelentísimo señor Embajador de la República del Paraguay, con la que agradece a la Honorable Corporación los saludos enviados a su Gobierno con motivo de celebrar esa República el 137.o aniversario de su independencia.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 7.ª, 8.ª y 9.ª, aprobadas.

Actas 10.ª de la Legislatura Extraordinaria y 1.ª de la Legislatura Ordinaria, a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—ADQUISICION DE AZÚCAR EN CUBA.—REMISION AL HONORABLE SENADO DE ANTECEDENTES SOBRE EL PARTICULAR.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable Senado trasmite una petición del Senador señor Allende, en orden a que se le remitan los antecedentes y conclusiones a que arribó la Comisión Especial encargada de investigar las denuncias relativas a la adquisición de azúcar en Cuba, el año 1946.

Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará al Honorable Senado estos antecedentes y conclusiones.

Acordado.

2.—CREACION DEL DEPARTAMENTO ANTARTICO EN LA PROVINCIA DE MAGALLANES.—RETIRO DE UN MENSAJE DEL EJECUTIVO SOBRE LA MATERIA.

El señor COLOMA (Presidente).— El Ejecutivo solicita el retiro del Mensaje que crea en la provincia de Magallanes el Departamento Antártico y que fija sus límites geográficos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará el retiro del Mensaje en referencia.

Acordado.

3.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

El señor COLOMA (Presidente).— Doña Reinalda Pino solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la devolución de estos antecedentes.

Acordado

4.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA LOS ARTICULOS DESTINADOS A LAS ASISTENCIAS PUBLICAS DEL PAIS.—ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse, en primer término, del proyecto devuelto por Su Excelencia el Presidente de la República, con observaciones, y que libera de derechos de internación a los artículos destinados a las Asistencias Públicas del país.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara que los proyectos que figuran en la Tabla con los números uno y dos han perdido su oportunidad, y el Honorable Senado ha acordado archivarlos.

Si a la Honorable Cámara le parece, se adoptará igual temperamento respecto del primer proyecto, o sea, el que se refiere a la liberación de derechos para los artículos destinados a las Asistencias Públicas del país.

Acordado.

5.—GRATIFICACION DE ZONA AL PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN MAGALLANES.—OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POSTERGACION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor ABARCA.— El segundo proyecto, señor Presidente, corresponde al personal de Correos y Telégrafos, y quisiera que la Mesa se sirviera darnos algunos antecedentes.

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a dar lectura al oficio del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— Dice el Oficio del Honorable Senado N.º 324.— Santiago, 1.º de julio de 1947.

“El Senado ha estimado, previo informe de la Comisión de Gobierno, que las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que aumenta a un 50 o/o la gratificación de zona del 30 o/o de que actualmente goza el personal de Correos y Telégrafos que presta sus servicios en la provincia de Magallanes han perdido su oportunidad.

En mérito de esta consideración, ha acordado recabar de esa Honorable Cámara el asentimiento necesario para proceder al archivo de las mencionadas observaciones”.

El señor ROSALES.— Eso no explica nada, señor Presidente.

El señor BERMAN.— Realmente no dice por qué ha perdido su oportunidad este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Porque una ley posterior...

El señor BERMAN.— ¿O será porque el costo de la vida ha bajado en Magallanes?

El señor DIAZ.— Ha subido considerablemente en este tiempo

El señor COLOMA (Presidente).— El proyecto es de 18 de junio de 1941.

Posteriormente se ha despachado una ley que beneficia al personal de Correos y Telégrafos.

Si a la Honorable Cámara le parece, podría postergarse la discusión del proyecto, a fin de reunir más antecedentes.

El señor BRANES.— ¿Cuál proyecto, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— El segundo, Honorable Diputado.

Es del año 1941. El Honorable Senado propone archivarlo porque habría perdido su oportunidad.

El señor BRANES.— Creo que habría que proceder así, puesto que la materia de que trata ese proyecto está considerada dentro de la última ley que beneficia al personal de Correos y Telégrafos.

El señor COLOMA (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se suspenderá la discusión del proyecto hasta la sesión próxima.

Acordado.

6.—FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE LA NAVEGACION A VAPOR EN EL OCEANO PACIFICO.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que destina fondos para la celebración del Centenario de la Navegación a Vapor en el Océano Pacífico, y que consisten en el rechazo total del proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:
PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o.— Destinase la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) a la celebración del Centenario de la Navegación a Vapor en el Pacífico.

Esta cantidad se entregará a la Liga Marítima de Chile, a fin de que organice y celebre en Valparaíso, en el mes de octubre del corriente año, un Congreso Marítimo.

Si resultare algún remanente, la Liga Marítima de Chile queda autorizada para dedicarlo a las obras del Hogar del Marinero Mercante que sostiene en Valparaíso.

“Artículo 2.o.— El gasto que importa la presente ley se imputarán al superávit del ejercicio financiero de 1939”.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarían las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República.

Aprobadas

7.— DELITOS COMETIDOS CONTRA PARLAMENTARIOS.— MODIFICACION DE LA LEY N.o 6026, DE 12 DE FEBRERO DE 1947.— MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor COLOMA (Presidente).— Viene, a continuación, el proyecto devuelto por el Honorable Senado, que modifica el artículo 1.o del artículo 2.o de la ley N.o 6.026 de Seguridad Interior del Estado, a fin de hacer extensivas sus disposiciones a los Parlamentarios.

El Honorable Senado lo ha desechado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará el acuerdo del Senado.

El señor BERMAN.— Que se le dé lectura
El señor COLOMA (Presidente).— Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— Dice el oficio del Senado:

“El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que modifica el N.o 1.o del artículo 2.o de la ley N.o 6.026, sobre seguridad interior del Estado, en el sentido de hacer extensivos a los parlamentarios sus disposiciones”.

“Vuestra Comisión no ve la necesidad de esta iniciativa de ley, cuyas disposiciones, a su juicio, no se armonizan con los preceptos constitucionales vigentes en especial en el artículo 32.o de nuestra Carta Fundamental que estatuye que los Diputados y Senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos”.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor SECRETARIO.— “Por otra parte, en lo que se refiere a los posibles delitos cometidos por terceros en contra de los parlamentarios, cree que están suficientemente sancionados en disposiciones vigentes de nuestra legislación penal, por lo cual no ve la necesidad de establecer una nueva sanción menos creando un delito especial contra el orden público que a su modo de ver no se justifica.

Por las razones expresadas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene a bien recomendaros el rechazo del proyecto de ley en informe”.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará el informe.

El señor BERMAN.— Fido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, con este proyecto inició sus labores esta Cámara de Diputados. El Honorable señor Rossetti

estimó que era el objetivo único que lo había traído a este Parlamento y ha sido también su única iniciativa. Mientras tanto, el pueblo, al renovar el Parlamento, estimó que había llegado el momento de poner un dique al costo de la vida, de entonar un poco el valor de la moneda y de modificar las leyes de previsión, para evitar que se siga especulando como se hace desde más de diez años con proyectos sobre la materia o la modalidad de algunas disposiciones que dan seguridad en el trabajo.

Nos encontramos, señor Presidente, con la sorpresa de que un parlamentario que fué apoyado por la mayoría de esta Cámara, estimó que lo primero y lo único útil que podía hacer este Parlamento, era crear nuevos delitos y proteger más la inmunidad parlamentaria, no frente al pueblo sino a la vergüenza que se siente por las iniciativas que se propugnan, completamente ajenas al beneficio del pueblo.

Desde estos bancos combatimos en toda forma esta disposición tan arbitraria y tan ajena a las realidades sociales chilenas. Sin embargo, la Cámara de Diputados, contagiada por el Honorable señor Rossetti con una especie de "psicosis" colectiva, lo aprobó por mayoría de votos, dándole vida y fuerza a algo para lo cual la ciudadanía no nos había elegido. A pesar de que pedimos que este proyecto entrara en vigencia el año 1949, a fin de que los nuevos parlamentarios se presentaran ante la soberanía del pueblo y le dijeran que deseaban estas nuevas inmunidades y estas nuevas prerrogativas, la Honorable Cámara lo aprobó. Felizmente la tranquilidad y la sensatez del Honorable Senado influyeron para que se rechazara por unanimidad este proyecto de ley. Figuran en el informe de la Comisión respectiva del Honorable Senado firmas de parlamentarios que sienten un gran respeto por la Constitución, firmas a las cuales el señor Secretario podrá dar lectura.

No deseo, señor Presidente, ahondar más en el asunto, y sólo hago presente estas circunstancias para que sirvan de precedente y demostrar, al mismo tiempo, cómo a veces se puede contagiar al resto de una Corporación. Que esto sirva de ejemplo para que la Honorable Cámara también se serene y adopte las normas que ha seguido prestigiosamente el Honorable Senado y no despache las materias que tienen en estudio con tanta precipitación, como lo hizo al comienzo de este período, proyectos que como el que debatimos y que nosotros hicimos ver que era inconstitucional, absurdo e innecesario para la Corporación.

Deseo, señor Presidente, que se lean las firmas que lleva el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado.

Nosotros, naturalmente, daremos nuestros votos para que se deseche este "monstruo" legal, que esta Corporación aprobó.

El señor SECRETARIO. — Firman el informe los Honorables Senadores señores Walker, Alessandri y Alvarez.

El señor COLOMA (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

8. — POLICIA SANITARIA VEGETAL. — MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor COLOMA (Presidente). — Corresponde, a continuación, ocuparse del proyecto que legisla sobre Policía Sanitaria Vegetal. Boletines N.os 5,929 y 5,929, bis.

—Díje el proyecto:

"Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Departamento de Sanidad Vegetal, aplicará las medidas o normas contempladas en la presente ley y las demás que se estimen necesarias para la protección de las plantas y sus productos.

TITULO I

Definiciones

Artículo 2.º — Para los efectos de la aplicación de la presente ley, se considerarán:

a).— **Productos vegetales**, las plantas, frutacas, raíces, tallos subterráneos, flores, frutos, semillas, cortezas, maderas, o cualquiera otra parte de los vegetales, en bruto o elaborados, capaces de albergar plagas de los vegetales o de constituirlos por sí misma.

b).— **Mercadería peligrosa para los vegetales**, los productos vegetales, organismos vivos, envases, tierra y cualquier otro medio capaz de constituir por sí mismo o transportar plagas de la agricultura.

c).— **Plaga en los vegetales o de la agricultura**, cualquier organismo vivo o de naturaleza especial, como los "virus", capaz de producir perjuicios directos o indirectos en las plantas o sus productos.

d).— **Cuarentena o aislamiento**, el período en que quedan en poder del Departamento de Sanidad Vegetal hasta que se decida si pueden o no ser internados los productos vegetales y organismos capaces de constituir o portar plagas de la agricultura.

e).— **Eliminación**, la destrucción en una partida de los individuos, o parte de ellos, que puedan albergar o constituir, por sí mismos, plagas de los vegetales.

f).—**Desinfección y desinfestación**, todo tratamiento aplicado a "las mercaderías peligrosas para los vegetales", de manera que se destruyan los agentes perjudiciales de que son portadores, ya sea que les estén causando daños o enfermedades, o simplemente, los acompañen.

g).—**Criadero de plantas**, toda porción de terreno dedicado a la multiplicación de plantas o a su conservación en barbecho.

h).—**Depósito o almacén de plantas**, todo local en el cual, sin ser criadero, se venden plantas.

i).—**Certificado sanitario**, todo documento oficial otorgado por los Servicios dependientes del Departamento de Sanidad Vegetal que se pronuncie sobre el estado sanitario de cualquiera "mercadería peligrosa para los vegetales".

j).—**Certificado de origen**, todo documento expedido por una autoridad oficial competente, que especifique las zonas en que se ha cultivado, cosechado u obtenido una "mercadería peligrosa para los vegetales".

TITULO II

Del combate de las plagas dentro del país

Artículo 3.o. — Toda persona que sospeche o compruebe la existencia de una plaga peligrosa para los vegetales, deberá dar inmediato aviso verbal o escrito al Departamento de Sanidad Vegetal, directamente o por intermedio del Ingeniero Agrónomo Regional o Gobernador del Departamento respectivo.

Artículo 4.o. — El Departamento de Sanidad Vegetal, previo aviso al Ministerio de Agricultura podrá ordenar la destrucción de los productos vegetales u organismos que puedan aportar o constituir plagas de la agricultura en cualquier sitio en que éstos existen o se almacenen, si se comprobare que ellos pueden propagarse rápidamente.

Artículo 5.o. — El Presidente de la República, previo informe del Ministerio de Agricultura, podrá decretar el control obligatorio de una plaga de vegetales, para una o más zonas del país o para todo el territorio nacional.

Artículo 6.o. — La declaratoria de control obligatorio de una plaga obliga a los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de la zona afectada, a poner en práctica con sus propios elementos las medidas sanitarias que el mismo decreto indique; a facilitar la labor de las Brigadas Sanitarias del Departamento de Sanidad Vegetal y a cooperar a su acción.

El Departamento de Sanidad Vegetal ejecutará los tratamientos, con ayuda de la fuerza pública si fuere menester, si los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios no los efectuaren con la rapidez y eficacia necesarias.

El costo de la ejecución de las medidas sanitarias será totalmente de cuenta de los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios de las zonas que se declaren plagadas. No obstante, cuando el objeto primordial de dichas medidas sea en beneficio de la agricultura general o signifiquen desembolsos extraordinarios a los particulares y éstos hayan facilitado la acción sanitaria, el mayor gasto será de cuenta del Estado. Estos casos serán calificados por el Ministerio de Agricultura, previo informe de la Dirección General del ramo.

Artículo 7.o. — Cuando sea necesario destruir plantas, sembrados, productos vegetales u otros artículos que, a pesar de la plaga representen un valor apreciable para sus dueños, se pagará a pedido de los interesados una indemnización, según el avalúo hecho en común por los Departamentos de Sanidad Vegetal y de Economía Rural y la Sociedad Agrícola Regional respectiva, teniendo en cuenta los factores que tiendan a desvalorizar dichos cultivos y artículos o a valorizarlos en el futuro con el desaparecimiento de plaga.

Artículo 8.o. — Cuando en una zona del país se declare el control obligatorio de una plaga de la agricultura, el Ministro de Agricultura podrá prohibir o regular por decretos la distribución de los productos vegetales que pueden transportar dicha plaga fuera de las zonas afectadas, o bien ordenar que sean sometidos a tratamientos especiales.

Artículo 9.o. — El Fisco, las Municipalidades, Empresas de Ferrocarriles, canalistas, comuneros de canales o Asociaciones que éstos formen, y los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios rústicos o urbanos, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma o simplemente de particulares, están obligados a destruir las malezas o productos vegetales perjudiciales para la agricultura, que crezcan en caminos, canales o cursos de aguas, vías férreas, lechos de ríos o terrenos, en general, cualquiera que sea el fin a que estén destinados.

El Reglamento determinará los productos vegetales que se relacionen con estas medidas, los casos en que deben aplicarse y la forma de llevarlas a cabo.

Artículo 10. — Los establecimientos y plantas purificadoras de semillas y los molinos de cereales y otros granos quedan sometidos a la fiscalización del Departamento de Sanidad Vegetal, quien señalará los procedimientos que deban aplicarse para la industrialización o destrucción de las semillas, de malezas o productos vegetales perjudiciales.

Artículo 11. — Las empresas fabriles y mineras que lancen al aire humos o polvos o vacien productos o residuos a aguas de riego o al suelo, directa o indirectamente, estarán obligadas a tomar todas las medidas

que a juicio del Ministerio de Agricultura, sean necesarias, a fin de evitar que se perjudiquen productos vegetales o se alteren las condiciones agrícolas de los suelos.

Cuando por incumplimiento de estas obligaciones se irroguen perjuicios, los damnificados podrán reclamar de la empresa culpable las indemnizaciones correspondientes, las que serán evaluadas en conjunto por los Departamentos de Sanidad Vegetal y Economía Rural, dentro del plazo que fije el Ministerio de Agricultura y sin perjuicio de las sanciones que la Dirección General del ramo pueda aplicar de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 12.—En todos aquellos casos no contemplados específicamente en esta ley, en que se produzcan accidentes de cualquiera naturaleza que causen daños a la agricultura, la acción gubernativa deberá tomar en cuenta los informes del Departamento de Sanidad Vegetal, quien investigará el origen de los perjuicios ocasionados y propondrá las medidas a adoptarse.

Artículo 13.—Las droguerías y boticas podrán vender al público los productos necesarios para el control de las plagas de la agricultura, siempre que la venta sea autorizada por un funcionario Ingeniero Agrónomo del Departamento de Sanidad Vegetal, debiendo la autorización llevar la firma del funcionario y el timbre oficial correspondiente.

El Reglamento de la presente ley establecerá la nómina de los productos a que se refiere esta autorización.

Artículo 14.—Todo propietario, arrendatario u ocupante de un predio en que existan o se establezcan criaderos de productos vegetales, deberá declarar su existencia al Departamento de Sanidad Vegetal y al Gobernador Departamental respectivo, en la forma y plazos que fije el Reglamento.

Igual declaración, pero en este caso anualmente, deberán hacer los dueños de depósitos o almacenes de productos vegetales, o las personas encargadas de su administración.

Artículo 15.—Los criaderos, depósitos o almacenes de productos vegetales están obligados a poseer los medios e instalaciones que fije el Reglamento para efectuar los tratamientos de los productos que se expenden, de modo que puedan dar garantía de que los compradores los reciban libres de plagas.

Artículo 16.—Los criaderos, depósitos o almacenes de productos vegetales sólo podrán vender sus productos al público si cuentan con un "Certificado sanitario de criadero", otorgado por el Departamento de Sanidad Vegetal, en que conste que se encuentran en todo conforme con las exigencias de esta ley y de su Reglamento.

Las empresas de transporte fiscales, semifiscales, de administración autónoma o

simplemente de particulares, no podrán admitir productos vegetales si no se presenta dicho certificado y no llevan la etiqueta exigida por el artículo 17 de la presente ley. Cuando los mismos productos sean enviados por particulares que no poseen criaderos, deberán llevar un "Certificado sanitario de tránsito", otorgado por el mismo Departamento.

Los Carabineros de Chile y demás autoridades deberán controlar los vehículos o personas que transporten productos vegetales y exigir la presentación de los certificados correspondientes.

Artículo 17.—Todo bulto de productos vegetales vendidos por un criadero o depósito deberá ser entregado al público con una etiqueta que lleve la copia del "Certificado sanitario de criadero", a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 18.—Con el mérito de los informes del Departamento de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Agricultura podrá ordenar la clausura temporal de un criadero o depósito de productos vegetales, prohibiéndose la venta y despacho de sus productos hasta que, una vez practicadas las medidas sanitarias que se hubieren ordenado, se declare suspendida dicha resolución.

TITULO III

De las exportaciones

Artículo 19.—Los productos vegetales que se exporten deberán ir acompañados de un "Certificado Sanitario de Exportación", otorgado por el Departamento de Sanidad Vegetal. Este organismo podrá prohibir su embarque si no cumplen con los requisitos que señala el Reglamento o no se ajustan a las exigencias sanitarias especiales del mercado a donde van dirigidos.

La Aduana no tramitará póliza alguna o documento de exportación de productos vegetales que no estén visados por el Departamento de Sanidad Vegetal, sin el cual no podrán exportarse dichos productos.

Artículo 20.—Las Compañías navieras, líneas aéreas, empresas de ferrocarriles y otros medios de transporte, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma o simplemente de particulares, estarán obligados a presentar a la Inspección Portuaria respectiva del Departamento de Sanidad Vegetal, dentro de las 24 horas posteriores al zarpe o salida de las naves, aviones, trenes u otros vehículos o medios de transporte, una copia autorizada del manifiesto mayor que deben presentar a la Aduana en conformidad a la letra b) del artículo 92 de la Ordenanza General de Aduanas.

Artículo 21.— Los Ingenieros Agrónomos Inspectores del Departamento de Sanidad Vegetal, deberán requerir de la Gobernación

Marítima o Capitanía de Puerto respectiva, que aplace o impida la partida de toda nave o avión que conduzca productos vegetales de exportación que hayan sido embarcados clandestinamente o burlando el control del Departamento de Sanidad Vegetal, mientras se procede a su desembarque.

TITULO IV

De las importaciones

Artículo 22.—Por Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, previo informe del Departamento de Sanidad Vegetal, podrá reglamentarse, restringirse o prohibirse la importación de toda "mercadería peligrosa para los vegetales".

Artículo 23.—La Aduana dará cuenta inmediata al Departamento de Sanidad Vegetal de la llegada de toda "mercadería peligrosa para los vegetales" y no la nacionalizará si no obtiene el visto bueno de dicho Departamento de Sanidad Vegetal. Igualmente se aplicarán a los productos vegetales chilenos que hayan sido devueltos del extranjero, los que serán considerados como productos importados para los efectos de esta ley.

En estas disposiciones sobre control de importaciones quedan incluidos los productos, materia de esta ley, que forman parte del equipaje de diplomáticos y de funcionarios fiscales del país o de gobiernos extranjeros.

Artículo 24.—La importación de "Mercaderías peligrosas para los vegetales" se hará únicamente por los puertos que se habiliten por Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura, previo informe del Departamento de Sanidad Vegetal.

Artículo 25.—Las "Mercaderías peligrosas para los vegetales" que se importan al país, deberán venir acompañadas de un certificado sanitario otorgado por la autoridad competente del país exportador. Cuando se estime necesario, se podrá exigir, además, el "Certificado de Origen", correspondiente, medida que deberá ser fijada en cada caso por Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura.

Artículo 26.—Todo producto de origen vegetal procedente del extranjero deberá ser revisado por el Departamento de Sanidad Vegetal, el cual previa inspección y de acuerdo con el Reglamento, podrá ordenar alguna de las siguientes medidas: a) desinfección; b) desinfectación; c) eliminación; d) industrialización; e) cuarentena; f) reexportación; g) decomiso, y h) destrucción. Los gastos que demande la ejecución de estas medidas correrán de cuenta de los importadores.

Artículo 27.—Las Compañías navieras, líneas aéreas, empresas de ferrocarriles u otros medios de transporte, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma o simplemente de particulares, estarán obligados a presentar a la Inspección Portuaria respectiva

el Departamento de Sanidad Vegetal, dentro de las 24 horas posteriores a la llegada de las naves, aviones, trenes, vehículos u otros medios de transporte, copia autorizada del "Manifiesto Mayor".

Artículo 28.—En el caso que una nave, avión u otro vehículo de transporte traiga productos de internación infestados de una plaga cuya introducción deba evitarse, los Ingenieros Agrónomos Inspectores del Departamento de Sanidad Vegetal podrán requerir de la autoridad marítima, aérea o terrestre respectiva, se impida el desembarco de tales mercaderías o productos, ya vengan como carga o en el equipaje de los pasajeros y tripulantes, mientras se adoptan las medidas necesarias conducentes a evitar la introducción de la plaga.

Artículo 29.—La Aduana no podrá despachar ninguna "mercadería peligrosa para los vegetales" si el Departamento de Sanidad Vegetal no ha dado el visto bueno a las pólizas o a otros documentos de internación.

Artículo 30.—Los productos vegetales destinados al consumo o rancho de los tripulantes y pasajeros de las naves, aviones, trenes, vehículos u otros medios de transporte procedentes del extranjero, deberán ser revisados en el primer puerto marítimo, terrestre o aéreo nacional, por el Departamento de Sanidad Vegetal y quedarán sometidos a las disposiciones de esta ley. Estos productos deberán venir en cámaras o recintos especiales e independientes de las mercaderías que tales vehículos transportan.

Artículo 31.—Cuando el Departamento de Sanidad Vegetal lo estime conveniente, el control de los productos vegetales deberá efectuarse a bordo de las naves, aviones, trenes o vehículos de transporte, antes de su descarga, para cuyo efecto las autoridades marítimas, aéreas y terrestres deberán prestar las facilidades del caso a los funcionarios de dicho Departamento.

Artículo 32.—Ciertas "mercaderías peligrosas para los vegetales" podrán internarse libremente por aquellos puertos que se habiliten al efecto, por el Presidente de la República. Estas mercaderías, así nacionalizadas, quedarán sujetas a las restricciones que fije el Reglamento y para redestinarlas a otros puertos se considerarán mercaderías extranjeras para los fines de esta ley.

TITULO V

Del tránsito por el territorio nacional de productos vegetales

Artículo 33.—Las "mercaderías peligrosas para los vegetales" que pasen por el territorio, o aguas territoriales nacionales, provenientes de y con destino a otro país, deberán ser transportadas en vehículos que den garantías de no dejar escapar tales plagas. Dichas mercaderías deberán traer un Manifiesto y el "Certificado Sanitario" del país

de origen del producto, documentos que serán revisados tanto a la entrada como a la salida del territorio nacional por el Departamento de Sanidad Vegetal, sin cuya aprobación la Aduana no permitirá que la mercadería continúe su tránsito.

No obstante, el Presidente de la República, previo informe del Departamento de Sanidad Vegetal, podrá prohibir o reglamentar el tránsito de aquellas mercaderías que, por su naturaleza o la de las plagas que puedan transportar, no den las garantías exigidas en esta ley.

Artículo 34.—Si por su cantidad las “mercaderías peligrosas para los vegetales” en tránsito no justifican el empleo de un vehículo especial, todos los requisitos de seguridad exigidos a los vehículos se aplicarán a los embalajes.

Esta disposición regirá también para los mismos productos que traigan en sus equipajes los pasajeros en tránsito, quienes deberán entregar al Departamento de Sanidad

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados

Vegetal una declaración escrita en reemplazo del manifiesto.

Artículo 35.— Los productos vegetales en tránsito deberán ser almacenados por la Aduana chilena en recintos que ofrezcan seguridad de no dejar escapar plaga alguna que pudiera portar, e independientes de otras mercaderías.

Artículo 36.— Las “mercaderías peligrosas para los vegetales” no podrán permanecer en tránsito en la Aduana chilena respectiva por un plazo mayor al fijado por los Reglamentos, y serán consideradas “mercaderías de preferencia” para los efectos del despacho a su lugar de destino.

Expirado el lapso que fije el Reglamento, dichos productos vegetales en tránsito quedarán sujetos a las mismas disposiciones a que están afectos los productos vegetales de importación.

TITULO VI

De las penas y su aplicación

Artículo 37.— La contravención a los artículos 11, 19, 20, 24 y 27 será castigada con presidio menor en su grado mínimo, conmutable por multa desde doscientos pesos hasta cinco mil pesos.

Los que falsificaren o adulterasen un Certificado Sanitario o cualquier otro documento dado por autoridad sanitaria nacional o extranjera competente, o suministrare informaciones falsas, caerán en las mismas penas establecidas en el inciso anterior, sin perjuicio de lo que disponga el Código Penal para sancionar los mencionados delitos.

Las reincidencias a estas contravenciones y delitos aumentarán en un grado la pena, y

las multas que se apliquen serán duplicadas, pudiéndose llegar, además, hasta la clausura temporal o definitiva, o a la prisión incommutable.

Artículo 38.—La contravención a los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 será penada con prisión en cualquiera de sus grados, conmutable por multa desde cien hasta dos mil pesos.

En caso de reincidencia, se aplicará la pena de presidio menor en su grado mínimo y las multas se duplicarán.

Artículo 39.—La contravención a lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º, 9.º y 10, será castigada con multa de quinientos a mil pesos, sin perjuicio de hacerse a costa del infractor de tratamientos ordenados por el Departamento de Sanidad Vegetal.

Artículo 40.—En los casos que el Departamento de Sanidad Vegetal comprobare que se han vendido plantas en mal estado sanitario, el Criadero que las produjo, además de las penas y multas indicadas en los artículos precedentes, quedará en la obligación de efectuar a su costa los tratamientos curativos que se determinen, reemplazar las plantas o reembolsar su valor al agricultor afectado. Lo anterior no impide que el damnificado pueda entablar acción judicial por daños y perjuicios.

La acción que se indica en el inciso anterior prescribirá un año después de la fecha de entrega de las plantas.

Artículo 41.— Los Ingenieros Agrónomos, Inspectores del Departamento de Sanidad Vegetal, se considerarán Ministros de Fe para los casos a que dé lugar la aplicación de la presente ley y su Reglamento.

Estos funcionarios tendrán libre acceso y derecho a inspección de predios agrícolas, bodegas, almacenes, criaderos y depósitos de plantas, molinos, estaciones y vagones de ferrocarriles, puestos aduaneros, aviones, y otros medios de transporte o cualquier otro lugar donde se depositen o puedan depositarse “mercaderías peligrosas para los vegetales”, pudiendo requerir en caso necesario el auxilio de la fuerza pública para dar cumplimiento a la presente ley y a sus reglamentos.

Artículo 42.— Los Ingenieros Agrónomos, Inspectores del Departamento de Sanidad Vegetal, por conducto regular y por escrito, harán las denuncias de las infracciones a la Dirección General de Agricultura, quien determinará la multa correspondiente. Esta resolución se pondrá en conocimiento, por oficio, de un Juez de Mayor Cuantía del Departamento donde se compruebe la infracción, a fin de que por su parte notifique al infractor para que deposite en Tesorería Fiscal la multa en que hubiere incurrido.

Artículo 43.—El infractor multado por la Dirección General de Agricultura podrá reclamar ante la Justicia ordinaria, dentro del

plazo de cinco días hábiles después de la notificación del fallo, pero el Juez no dará curso a la reclamación si no se acompaña testimonio de haberse depositado en Tesorería Fiscal el valor de la multa. Dicha reclamación se tramitará en juicio sumario, de acuerdo con lo establecido en el Título XII, Libro III, del Código de Procedimiento Civil.

Será competente el Juez de Letras del Departamento respectivo que ejerza jurisdicción en lo criminal. El juicio se tramitará en papel simple.

Artículo 44.—En caso de reclamación, el Juzgado citará al Ingeniero Agrónomo denunciante y al infractor. El comparendo se llevará a efecto con el que concurra, y el fallo será inapelable. Pero si fuere revocatorio de la resolución tomada por la Dirección General de Agricultura, será consultado a la Corte de Apelaciones respectiva.

Este fallo será notificado al infractor por cédula y carta certificada.

Artículo 45.—En caso de decomiso u otras intervenciones indicadas por esta ley y sus reglamentos, que requieran acción rápida, los Carabineros de Chile procederán inmediatamente a ejecutar las instrucciones que por escrito imparta el Ingeniero Agrónomo Inspector del Departamento de Sanidad Vegetal, conforme al Reglamento.

Artículo 46.—Derógase el Decreto Ley N.º 177, de 31 de diciembre de 1924, y toda disposición legal que sea contraria a la presente.

Artículo 47.—Esta ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Modificaciones del Honorable Senado

Artículo 1.o

La frase inicial de este artículo "El Ministerio de Agricultura" ha sido sustituida por la siguiente: "El Presidente de la República".

A continuación de la frase "del Departamento de Sanidad Vegetal", se ha intercalado la siguiente: "de la Dirección General de Agricultura".

Artículo 2.o

En la letra d), de este artículo, entre las frases "no ser internados" y "los productos vegetales", se ha intercalado esta otra: "o transportados dentro del país".

Artículo 3.o

No ha sufrido modificaciones.

Artículo 4.o

La frase inicial de este artículo que dice: "El Departamento de Sanidad Vegetal, previo aviso...", ha sido sustituida por la siguiente: "El Presidente de la República, previo informe del Departamento de Sanidad Vegetal y por su intermedio y dando cuenta..."

Como inciso segundo de este artículo se ha consultado el siguiente, nuevo:

"Esta medida no podrá ejecutarse si la parte afectada reclama de la orden de destruc-

ción, dentro de un plazo de diez días. El reclamo se tramitará de conformidad con el artículo 43".

Artículo 5.o

Entre las palabras "plaga de" y "vegetales" se ha intercalado el artículo "los".

Como inciso segundo de este artículo se ha consultado el siguiente nuevo:

"Esta resolución se notificará a las personas afectadas, por medio de comunicaciones dirigidas por intermedio del Departamento de Sanidad Vegetal".

Artículo 6.o

En el inciso primero de este artículo, a continuación de la frase "...propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de la zona afectada...", se ha agregado la siguiente: "...notificados en conformidad al artículo anterior".

En el inciso segundo, después de la frase inicial "El Departamento de Sanidad Vegetal" se ha intercalado la siguiente frase: "previo decreto supremo, fundado en los antecedentes del caso".

Artículo 7.o

Se ha suprimido la frase que dice: "que, a pesar de la plaga, representen un valor apreciable para sus dueños", manteniéndose la coma (,) que sigue a la palabra "dueños"; y antes de la palabra final "plaga", se ha intercalado el artículo "la".

Artículo 8.o

Se ha reemplazado la frase que dice... "el Ministerio de Agricultura", por esta otra: "el Presidente de la República".

Además, se ha sustituida la palabra "pueden" por "puedan".

Artículo 9.o

En el inciso primero, entre las frases "autónoma o simplemente de particulares" y "están obligados" y entre comas (,), se ha intercalado la siguiente: "cada uno en su caso".

Artículo 10

La parte final de este artículo, desde donde dice: "quien señalará los procedimientos... etc.", se ha redactado en la siguiente forma: "quien aconsejará los procedimientos que deban aplicarse para la mejor industrialización y señalará los que deban aplicarse para la destrucción de las semillas de maleza o productos vegetales perjudiciales".

Artículo 11

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 11.—Las empresas industriales, fabriles o mineras no podrán lanzar al aire humos, polvos o gases, ni podrán vaciar productos o residuos a las aguas que se utilicen para la bebida o para el regadío, cuando con ello perjudiquen la salud de los habitantes, los productos vegetales o alteren las condiciones agrícolas de los suelos; y deberán tomar las medidas necesarias para evitarlo, de acuerdo con los procedimientos técnicos ade-

cuados que señale el Presidente de la República, por conducto del Ministerio de Agricultura o de Salubridad, según sea el caso, el cual deberá fijar un plazo prudencial para la ejecución de las obras a que haya lugar.

Cuando por incumplimiento de estas obligaciones se irroge perjuicio, los damnificados podrán reclamar de la empresa culpable las indemnizaciones correspondientes. Será tribunal competente para conocer de este reclamo el Juez en lo Civil del Departamento donde se causó el perjuicio. La causa se tramitará conforme al procedimiento sumario. Para el avalúo de los perjuicios, el Juez oír el dictamen de peritos.

Cuando con motivo de la aplicación de las medidas a que se refiere el inciso primero de este artículo resulte cesantía, las empresas afectadas tendrán la obligación de cancelar a sus empleados u operarlos cesantes, mientras encuentran trabajo, por el tiempo que dure la paralización de las faenas y siempre que no pase de tres meses, los sueldos o salarios que durante dicho tiempo les habría correspondido percibir, sin perjuicio del derecho a desahucio si procediere.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán también a las empresas que estén funcionando a la fecha de la publicación de la presente ley.

Como artículo 12.º se ha consultado el siguiente, nuevo:

Artículo 12.º — Las empresas que no se conformen con la resolución del Presidente de la República, podrán reclamar de ella dentro del plazo de diez días, ante la Corte de Apelaciones dividida en Salas.

Deducido el recurso, la Corte pedirá informe al Ministerio que hubiere dictado el decreto reclamado. Evacuado el informe, el Tribunal mandará los antecedentes en vista al Fiscal.

La Corte de Apelaciones podrá, para mejor resolver, ordenar los informes periciales que estime convenientes.

Contra la resolución de la Corte de Apelaciones procederá, como único recurso, el recurso de apelación, del cual conocerá la Corte Suprema en Sala de Fondo.

En ambos Tribunales, el recurso será visto en lugar preferente de la Tabla.

En estos recursos será siempre parte la Dirección General de Agricultura o la Dirección General de Sanidad, según sea el Ministerio de Agricultura o el de Salubridad el que haya dictado el decreto reclamado.

Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 13, sin modificaciones.

Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 14, redactada su parte inicial como sigue:

Artículo 14. — Los productos necesarios para el control de las plagas de la Agricul-

tura podrán ser vendidos al público por las droguerías y boticas, sin receta médica, siempre que... etc."

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 15.

En el inciso primero de este artículo y a continuación de la frase "... o se establezcan criaderos de productos vegetales", se ha intercalado la siguiente: "destinados a la venta al público", y se ha suprimido la frase que dice: "y al Gobernador Departamental respectivo".

Artículo 15

Ha pasado a ser artículo 16.

Las palabras "productos vegetales" han sido reemplazadas por esta otra: "plantas"; y también han sido sustituidas las palabras "los productos" por estas otras: "las plantas".

Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 17.

En el inciso primero se han reemplazado las palabras "productos vegetales", por esta otra: "plantas".

Como inciso segundo se ha consultado el texto del artículo 17 de esa Honorable Cámara que, en consecuencia, se suprime, con la sola modificación de sustituir las palabras "productos vegetales" por "plantas".

En el inciso segundo de esa Honorable Cámara, que pasa a ser tercero en virtud del agregado anterior, se sustituyen las palabras "productos vegetales", por esta otra: "plantas", y la frase "los mismos productos" se sustituye, asimismo, por esta otra: "las mismas plantas".

En el inciso tercero de esa Honorable Cámara, que pasa a ser cuarto, se reemplazan las palabras "y demás autoridades", por estas otras: "o autoridades sanitarias vegetales"; y además, se sustituyen las palabras "productos vegetales" por esta otra: "plantas". Asimismo la frase final que dice: "de los certificados correspondientes", se ha sustituido por la siguiente: "de la etiqueta o el certificado expersado".

Artículo 17

Ha sido suprimido como se ha dicho anteriormente.

Artículo 18

Se han sustituido las palabras "productos vegetales" por esta otra: "plantas".

Artículo 19

Se ha suprimido todo el párrafo segundo de este artículo, desde donde dice: "Este organismo etc..." hasta el final. Esta supresión se consulta en el inciso primero del artículo de esa Honorable Cámara.

Artículo 20

La referencia a la letra b) del artículo 9º de la Ordenanza General de Aduanas, que se hace en este artículo, se sustituye por otra a la letra a) del mismo artículo.

Artículos 21, 22, 23, 24 y 25
No han sufrido modificaciones.

Artículo 26

Se han suprimido las letras f), g) y h).

Antes de la letra "e)" se ha intercalado la conjunción "y". Además, a continuación de la palabra "cuarentena" que figura después de la letra e, se ha intercalado la siguiente frase entre puntos seguidos (.):

"Si el grado de infección o infestación lo hiciera necesario, podrá proceder a la reexportación, decomiso o destrucción".

Artículos 27, 28, 29, 30 y 31
No han sufrido modificaciones.

Artículo 32

El párrafo inicial de este artículo hasta el punto seguido (.), ha sido redactado como sigue: "El Presidente de la República, previo informe de la Dirección General de Agricultura, podrá declarar de libre internación "mercaderías peligrosas para los vegetales" por los puertos que habilite para este efec-

Artículo 33

En el inciso tercero de este artículo se ha reemplazado la frase que dice: "del Departamento de Sanidad Vegetal" por esta otra: "de la Dirección General de Agricultura". Además, se ha intercalado a continuación de la palabra "reglamentar" estas otras: "en forma especial".

Artículos 34, 35 y 36

No han sufrido modificaciones.

Artículo 37

Ha sido reemplazado por el siguiente:

"Artículo 37.— La contravención a las órdenes del Presidente de la República para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo 11, será sancionada con multa de quinientos a diez mil pesos.

Junto con la aplicación de la multa se fijará un nuevo plazo para la ejecución de las obras, y si vencido éste no se ejecutaren, podrá repetirse la multa.

Las personas que exporten productos vegetales contraviniendo lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19, serán sancionadas con una multa de quinientos a cinco mil pesos.

La contravención a lo dispuesto en los artículos 20 y 27 será sancionada con una multa de quinientos a cinco mil pesos.

La infracción a lo dispuesto en el artículo 24 será sancionada con una multa de dos a diez mil pesos, y en caso de reincidencia, será castigada con pena de presidio menor en su grado mínimo.

Los que falsificaren o adulterasen un certificado sanitario, o cualquier otro documento dado por autoridad sanitaria, nacional o extranjera competente, o suministraren informaciones falsas, incurrirán en una multa de quinientos a cinco mil pesos, sin perjui-

cio de lo que disponga el Código Penal para sancionar los mencionados delitos.

Artículo 38

Ha sido reemplazado por el siguiente:

"Artículo 38.— La contravención a lo dispuesto en el artículo 15 será sancionada con una multa de doscientos a dos mil pesos.

La contravención a lo prescrito en el artículo 16 será sancionada con una multa de doscientos a dos mil pesos, y en caso de reincidencia, podrá decretarse la clausura del negocio.

La infracción del artículo 17, por parte de los criaderos, depósitos o almacenes de plantas o por las empresas de transportes a que se refiere dicho artículo, será sancionada con una multa de doscientos a dos mil pesos. La contravención a este mismo artículo por los particulares será sancionada con una multa de cien a doscientos pesos.

El dueño del criadero, clausurado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, que continúe, no obstante, en la venta o despacho de plantas, será sancionado con una multa de quinientos a cinco mil pesos".

Artículo 39

Ha sido modificado en la siguiente forma:

Se ha suprimido la referencia al artículo 9, y se ha reemplazado la frase que dice: "de quinientos a dos mil pesos" por esta otra: "de doscientos a dos mil pesos".

Artículo 40

En el inciso primero de este artículo se ha suprimido la forma verbal "produjo", por esta otra: "vendió", y además se han suprimido las palabras "penas" y que figuran en este mismo inciso.

Artículo 41

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 41.— Los Ingenieros Agrónomos del Departamento de Sanidad Vegetal, encargados de dar cumplimiento a la presente ley, tendrán libre acceso a los predios agrícolas, bodegas, almacenes, criaderos, y depósitos de plantas, molinos, estaciones y vagones de ferrocarril, puestos adaneros, aviones, naves y otros medios de transporte o cualquier otro lugar donde se depositen "mercaderías peligrosas" para los vegetales. Estos funcionarios podrán requerir, en caso necesario, el auxilio de la Fuerza Pública para efectuar las visitas de inspección.

La certificación hecha por los mismos, debe estimarse como base de una presunción judicial".

Artículo 42

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 42.— Los Ingenieros Agrónomos del Departamento de Sanidad Vegetal harán las denuncias de las infracciones al Director General de Agricultura, quien determinará

la multa correspondiente. Esta resolución será notificada por carta certificada al infractor, quien deberá depositar el valor de la multa en la Tesorería Comunal correspondiente dentro de los diez días siguientes a la fecha de su recepción”.

Artículo 43

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 43.— El infractor multado por el Director General de Agricultura podrá reclamar ante la Justicia Ordinaria, dentro del plazo de diez días hábiles después de la notificación de la resolución que impone la multa; pero el Juez no dará curso a la reclamación si no se acompaña testimonio de haberse depositado en la Tesorería Comunal respectiva el valor de la multa. Dicha reclamación se tramitará en juicio sumario.

Será competente el Juez de Letras de Mayor Cuantía en lo Criminal del Departamento donde se cometió la infracción. El juicio se tramitará en papel simple”.

Artículo 44

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 44.— La reclamación ante el Juzgado, de que se trata en el artículo anterior, se seguirá con el Ingeniero Agrónomo denunciante”.

Artículo 45

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 45.— En caso de comiso, los Carabineros de Chile procederán inmediatamente a ejecutar las instrucciones que por escrito imparta el Ingeniero Agrónomo del Departamento de Sanidad Vegetal”.

Artículo 46

No ha sufrido modificación.

Artículo 47

Ha agregado entre las palabras “después de” y “su publicación”, estas otras: “la fecha de”.

El informe de la Comisión dice:

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación, con fecha 11 de junio último, pasa a informaros acerca de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre Policía Sanitaria Vegetal.

Como es de vuestro conocimiento, el referido proyecto de ley se encuentra en tercer trámite constitucional y, por esta circunstancia, no es posible introducirle nuevas reformas, sino aceptar o desechar las de que lo ha hecho objeto el Honorable Senado.

La Honorable Cámara resolvió enviar estas reformas al conocimiento de vuestra Comisión, con el objeto de que las estudiara y propusiera un temperamento respecto de ellas.

Por lo tanto, al considerar las referidas mo-

dificaciones, vuestra Comisión ha estimado que esa Honorable Cámara las ha remitido a su pronunciamiento, en la inteligencia de que ello es sólo a vía de recomendación, respecto de las razones que pudieran existir para aprobarlas o rechazarlas.

En conformidad con este predicamento, se han estudiado todas y cada una de las citadas modificaciones que ha experimentado el proyecto de ley de que se trata y, con excepción de la contenida en el inciso 3.º del nuevo artículo 11, introducido por el Honorable Senado, ha llegado a la conclusión de que todas las demás deben ser aprobadas, por cuanto las nuevas disposiciones que en ellas se consultan tienden a facilitar la aplicación de los preceptos legales que contiene el proyecto que se estudia, en favor de la Sanidad Vegetal y a esclarecer la redacción de las primitivas disposiciones aprobadas por la Honorable Cámara.

El artículo 11, que contiene el proyecto respecto de cuyas modificaciones se informa, fue reformado en su totalidad por el Honorable Senado, y se refiere a las sanciones que se aplicarán a las empresas industriales, fabriles o mineras, que con sus actividades lancen al aire humos, polvos o gases, vacien productos o residuos a las aguas que puedan perjudicar la salud de los habitantes.

En este artículo se regula el mecanismo que se seguirá para la aplicación de las sanciones que contempla, y en inciso 3.º se dispone lo siguiente:

“Cuando con motivo de la aplicación de las medidas a que se refiere el inciso 1.º de este artículo, resulte cesantía, las empresas afectadas tendrán la obligación de cancelar a sus empleados u operarios cesantes, mientras encuentran trabajo, por el tiempo que dure la paralización de la faena y siempre que no pase de tres meses, los sueldos o salarios que durante dicho tiempo les habría correspondido percibir, sin perjuicio del derecho a desahucio, si procediere”

Vuestra Comisión ha estimado que los preceptos contenidos en este inciso pueden significar graves perjuicios a la industria, a tal punto que la sanción que contiene puede dar origen a la paralización definitiva de la actividad industrial que pueda ser afectada por estas medidas. La redacción que le ha dado el Honorable Senado es de tal amplitud que se ha considerado como muy peligrosa y, por ello, vuestra Comisión cree que a este respecto bastaría con aplicar las disposiciones pertinentes del Código de Trabajo.

Por esta causa, ha acordado rechazar el inciso transcrito del artículo 11, en referencia, y, en consecuencia, os recomienda igual temperamento a su respecto.

Estas son las únicas observaciones que a vuestra Comisión le han merecido las modificaciones que el Honorable Senado ha intro-

ducido al proyecto de ley sobre Policía Sanitaria Vegetal y, por lo tanto, recomienda a la Honorable Cámara quiera adoptar un temperamento igual al señalado”.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¿Cuáles son?

El señor COLOMA (Presidente).— Están contenidas en el Boletín número 5.529, Honorable Diputado.

El señor REYES.— La Comisión pide que se aprueben todas ellas, salvo una que se refiere al artículo 11.

El señor COLOMA (Presidente).— Le ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Ofrezco la palabra sobre la modificación propuesta respecto del artículo 1.o

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Yo solamente querría saber cuáles son los artículos que tienen modificaciones.

El señor COLOMA (Presidente).— En el Boletín que le he indicado, Honorable Diputado, están impresos los diferentes artículos que han sido objeto de modificaciones.

En discusión las modificaciones introducidas al artículo 1.o

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones introducidas al artículo 1.o

Aprobadas.

—Puestas en discusión y votación sucesivamente, las modificaciones del Honorable Senado a los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o; 8.o; 9.o y 10.o fueron aprobadas sin debate y por asentimiento unánime.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 11, que consiste en sustituirlo por otro.

Ofrezco la palabra.

El señor REYES.— Es el único artículo del proyecto que fué objetado por la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).— La Comisión de Agricultura de la Honorable Cámara propone suprimir el inciso 3.o del artículo 11, propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

El señor OJEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OJEDA.— Señor Presidente, yo pertenezco a la Comisión de Agricultura de esta Honorable Cámara y, en realidad debo manifestar que este informe contó sólo con

el acuerdo de la mayoría de sus miembros, porque algunos creímos que sin el inciso 3.o de este artículo 11 del proyecto, no habría ninguna sanción para aquellos industriales que no cumplan con las disposiciones de la presente ley.

Por estas circunstancias, creo necesario mantener el artículo 11, tal como viene del Honorable Senado.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BAEZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA.— Tengo entendido, señor Presidente, que la Comisión pide la supresión de esa parte del artículo 11, que dice:

“Cuando con motivo de la aplicación de las medidas a que se refiere el inciso primero de este artículo resulte cesantía, las empresas afectadas tendrán la obligación de cancelar a sus empleados u operarios cesantes, mientras encuentran trabajo, por el tiempo que dure la paralización de las faenas y siempre que no pase de tres meses, los sueldos o salarios que durante dicho tiempo les habría correspondido percibir, sin perjuicio del derecho a desahucio si procediere”.

Rogaría a algún miembro de esta Comisión que explicara por qué se pide la supresión de este inciso, que es el más importante.

El señor ROSALES.— Se ha pedido una explicación, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— El informe de la Comisión, Honorable Diputado, está en el Boletín 5929, bis.

El señor BAEZA.— En realidad, señor Presidente, este inciso va a evitar que, de la noche a la mañana, se deje en la cesantía a numerosos obreros o empleados, a lo que nos oponemos terminantemente.

Por eso, estimamos que debe aprobarse el inciso en la forma en que viene del Senado. Así se favorece a esta gente, ya que se podrá tomar alguna medida contra las industrias fabriles o mineras que no cumplan con esta ley, obligándolas, por lo menos, a pagar el desahucio correspondiente a los empleados y obreros.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, deseo referirme a las modificaciones que la Comisión de Agricultura de esta Honorable Cámara ha introducido al proyecto aprobado por el Senado.

En el Boletín 5929, bis, en que aparece el informe de la Comisión de Agricultura, se dan las razones que tuvo esta Comisión para suprimir el inciso a que estamos refiriéndonos, que fué agregado por el Honorable Senado.

Dice la Comisión de Agricultura que ha estimado que los preceptos contenidos en este inciso pueden significar graves perjuicios a la industria, a tal punto que la sanción que contiene puede dar origen a la paralización definitiva de la actividad industrial que pueda ser afectada por estas medidas.

Evidentemente, esta medida puede afectar a una industria pequeña y, por ella, se encontraría obligada a conceder los salarios y sueldos de sus empleados y obreros hasta por tres meses, estando paralizada. Esto puede significar sencillamente la ruina total o la paralización definitiva de esta industria.

El Honorable señor Baeza acaba de manifestar que, al suprimirse este inciso, quedarían sin ninguna sanción las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente proyecto.

Sin embargo, señor Presidente, en el artículo 37 del proyecto en discusión se establece que la contravención a sus disposiciones será penada con una serie de medidas que en él se contemplan. De manera que no es efectivo que los que atropellen las disposiciones del presente proyecto de ley vayan a quedar sin sanciones, al suprimirse el inciso tercero, conforme lo pide la Comisión de Agricultura de esta Honorable Cámara.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BAEZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BAEZA.— Señor Presidente, cabe citar en este instante, como ejemplo, el caso de la fábrica de ácidos de la Comuna de Quinta Normal. Hace, si no me equivoco, más de treinta años que se le está pidiendo que se retire de esa Comuna.

Ha causado un tremendo daño a la población y, sin embargo, no ha habido un Gobierno que haya podido desalojar a esta industria, a pesar de que ella contamina no sólo a las plantas, sino que sus emanaciones son nocivas para la salud de los seres humanos.

La mortalidad infantil en el sector de dicha Comuna es horrorosa.

Los parlamentarios que han llegado hasta estos bancos han prometido luchar incansablemente para que, de una vez por todas se tomen medidas al respecto.

Pero, señor Presidente, ha sido imposible que esta fábrica de ácidos —que es uno de

los tantos ejemplos que puedo señalar— abandone ese lugar. Se le ha dado plazo de uno o más años para que busque un sitio adecuado y, con el fin de no perjudicarla, se le han facilitado todos los medios posibles para su traslado. Sin embargo, todo ha sido inútil. Aún está ahí.

Por eso creo que las sanciones fijadas por el Honorable Senado son justas y que deben aplicarse a estas compañías que no quieren el bienestar de los seres humanos y que no quieren obedecer tampoco las órdenes del Gobierno, en el sentido de darles desahucio a los empleados y obreros que despiden.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BAEZA.— El caso que he citado por vía de ejemplo, señor Presidente, corrobora lo acertado de la disposición del Honorable Senado. Y ojalá que tan pronto como se pongan en vigencia, se aplique de inmediato a esta fábrica de ácidos, ya que es inhumano que permanezca allí. Por lo demás, hace más de 30 años que se está reclamando su traslado y, sin embargo, no se ha podido obtener.

Es por esto que considero que las sanciones debieron haber sido mucho más fuertes, especialmente, para esta industria que ha causado tanto daño a miles de habitantes de esa comuna.

Señor Presidente, me he referido nada más que a esta compañía. Si empezara a hablar de otras, habría que citar, necesariamente, el peligro que existe en la Comuna de Quinta Normal con la ubicación de la Compañía de Petróleos. Esta Compañía está enclavada en el corazón de la Comuna, y los millones y millones de litros de bencina y de otros materiales inflamables que almacena, constituyen un peligro serio para los pobladores de los alrededores.

También se ha considerado el retiro de esta Compañía de esa Comuna; pero no sé qué intereses profundos hay que a ello se oponen, que cada vez que se quiere salvaguardar la seguridad de los pobladores de Quinta Normal, surgen escollos tremendos, que no es posible eludir.

Por lo tanto, señor Presidente, estimo que este inciso 3.º del Honorable Senado es todavía muy suave. Más bien habría que aplicar, duro y parejo, fuertes medidas en resguardo de los habitantes afectados o amenazados por cualquiera de estos peligros, pues ellos están clamando por seguridad desde hace muchísimos años.

Yo sólo me he referido a los casos de estas dos Compañías, y puedo agregar que, desde hace más de 28 años, no ha habido candidato a la Presidencia de la República, a Senador o a Diputado...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Pizarro, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio. Está con la palabra el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA.—... no ha habido candidato, digo, que no hay, contemplado en su programa la satisfacción de este anhelo de la población. Sin embargo, merced a no sé que intereses creados, nada se ha podido hacer.

Varias veces los Diputados del 2.º Distrito hemos reclamado porque se tomen algunas medidas con relación a los casos que he citado, pero jamás hemos logrado que se haga algo, debido, tal vez, a los fuertes intereses creados por estas Compañías.

De manera, señor Presidente, que insisto en que la disposición del Senado es más completa y en que es muy liviana, todavía, la sanción que se contempla en el inciso 3.º del artículo 11 del proyecto de Honorable Senado.

El señor BOSSAY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Don Alfredo).— Pido la palabra.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bossay; a continuación Sus Señorías.

El señor BOSSAY.— Creo, señor Presidente, que el artículo redactado por el Honorable Senado es mucho más completo que el aprobado por la Honorable Cámara.

Así, los tres primeros incisos contemplan disposiciones mucho más claras y precisas que las contempladas en el artículo 11 de nuestro proyecto.

En primer lugar, es más claro en cuanto en el inciso primero fija un plazo prudencial para la realización de las obras que sea necesario afectar. El artículo de la Cámara de Diputados no señala plazo.

En segundo lugar, la fijación de las indemnizaciones que correspondan a los afectados no puede ser hecha por organismos administrativos, como es el caso del Departamento de Sanidad Vegetal, que contemplaba el artículo de esta Honorable Corporación, sino que es la Justicia, representada por el Juez en lo Civil del departamento correspondiente, la que debe establecer estas indemnizaciones.

En la misma forma, me parece justo el inciso 3.º cuando considera la situación de los operarios de aquellas industrias que, por su culpa, paralizan sus faenas, debido a que no han realizado las obras que la población reclama, en el plazo prudencial fijado de acuerdo con el inciso 1.º Por lo demás, se considera el pago de los jornales durante cierto período. No podría estimarse que este pago cause a la industria un perjuicio inevitable, porque no se trata de una situación permanente. En efecto, el inciso habla de 90 días.

Por lo tanto, me parece que el artículo del Honorable Senado es mucho más completo, pues con él se evita una serie de discusiones que surgirían de aceptarse el artículo propuesto primitivamente por la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Escobar Zamora.

El señor ESCOBAR (D. n. Alfredo).— Señor Presidente, éste es un proyecto de ley que pende de la consideración del Congreso desde la Legislatura pasada. Creo que ya hemos hablado bastante sobre él. Debo manifestar que estoy de acuerdo, como lo están mis otros colegas, en que se aprueben las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Como lo ha hecho mi Honorable colega señor Baeza, frente a esta disposición yo también pienso en una industria determinada, sobre la cual, en varias oportunidades, se ha hablado bastante aquí en el Parlamento. Me refiero a la industria del "Cemento Melón", de La Calera. El Diputado que habla y otros parlamentarios de la provincia de Valparaíso, hemos dado, en otra ocasión, antecedentes tan tremendos como éste: que en un período de diez años, en los alrededores de La Calera, a quince kilómetros en su contorno, dejarán de existir los árboles y la agricultura, si no se toman las medidas drásticas necesarias para eliminar el polvillo del cemento, con el que esta industria ha causado tanto daño a la población de La Calera y de sus alrededores.

No quiero, señor Presidente, entrar en mayores detalles sobre este particular; pero creo que la Honorable Cámara y, en especial, los parlamentarios de la provincia de Valparaíso, que han contraído compromisos con el pueblo ubicado en los alrededores de la fábrica que estoy mencionando, tenemos el deber de votar favorablemente estas modificaciones del Honorable Senado, en virtud de las cuales se aplicarán sanciones, con lo que se terminará con estas dificultades tan grandes que se han creado a la agricultura y, por ende, a los pobladores, a aquellos hombres que tienen alguna propiedad, donde plantar árboles frutales, en las Comunas de La Calera, Nogales, La Cruz y Quillota.

Por tal razón, nosotros vamos a votar favorablemente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, es evidente que este proyecto de ley, en sus líneas generales, viene a solucionar un problema que, en realidad, existe en diferentes zonas industriales de varias ciudades del país. Pero actualmente estamos discutiendo, señor Presidente, el artículo 11 del proyecto de ley. El Honorable señor Baeza manifestaba que, en virtud de este artículo, se podía obligar a una empresa o a una industria, que causara molestias al vecindario, a trasladarse de un sitio o lugar a otro. Yo, señor

Presidente, he leído este artículo 11 y no he podido encontrar la disposición a que se refiere el Honorable señor Baeza.

Ahora, señor Presidente, hé objetado, en forma principal, el inciso tercero del artículo 11, que establece la obligación para las industrias de tener que pagar los sueldos y jornales a todos sus obreros y empleados durante el período de tres meses, aun cuando la industria no haya trabajado.

Yo preguntaría al Honorable señor Baeza, que es industrial, si el día de mañana tuviera que tener tres meses paralizadas las labores de su fábrica por razones ajenas a su voluntad, ¿estaría en condiciones de cancelar los salarios y sueldos a sus obreros y empleados?

Me parece, señor Presidente, que no habría industria en el país que pudiera soportar el gravamen que significaría la aplicación del inciso tercero de este artículo 11.

El señor BAEZA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SEPULVEDA.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor VALDES LARRAIN.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Baeza.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Valdés, puede usar de la palabra el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA.— Yo, como pequeño industrial, siempre he cumplido con los mandatos de la ley, sobre todo, cuando éstos benefician a los empleados y obreros.

Pero, en este caso, señor Presidente, se trata del desahucio que, según el inciso 3.º del artículo 11, habría que dar a los empleados y obreros.

Yo no me he referido a los industriales idóneos, si no a las grandes industrias imperialistas, como la Fábrica de Ácidos que, como ya he dicho, constituye un peligro para la población de Quinta Normal.

Se han dado a esta fábrica los plazos legales correspondientes para que se pueda trasladar a otra parte. Sin embargo, ella se burla de nuestras leyes y de las medidas que, algunas veces, ha adoptado con suma suavidad el Gobierno.

En realidad, son sanciones muy livianas las que se aplican a estas industrias. Ojalá que, apenas dictada esta ley, sea retirada de la comuna de Quinta Normal la Fábrica de Ácidos a que me he referido.

Nada más.

El señor VALDES LARRAIN.—En realidad, al aludir a la fábrica del Honorable señor Baeza, yo no he expresado que él no cumpla con las leyes sociales, sino que, simplemente, le he hecho una pregunta que, como industrial, puede contestar.

He preguntado al Honorable Diputado si una fábrica puede cancelar los salarios y sueldos de sus obreros y empleados, estando obligada por la ley a permanecer cerrada.

Me parece que esto significaría llevar a la ruina a gran número de industrias que están contribuyendo, en forma tesorera y eficientes, al desenvolvimiento industrial de nuestro país.

Ahora, señor Presidente, en cuanto a la pena establecida, para darle en el gusto al Honorable señor Baeza, voy a dar lectura al artículo 37.

Dice dicho artículo: "La contravención a los artículos 11, 19, 20, 24 y 27 será castigada con presidio menor en su grado mínimo, conmutable por multa desde doscientos pesos hasta cinco mil pesos".

No me parece, señor Presidente, que esto pueda ser considerado como una pena demasiado liviana.

El señor SEPULVEDA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Valdés, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, yo creo que éste no es el caso.

El Honorable Senado se puso en aquellos casos de industrias que dañan la salud pública, para que cambien las instalaciones a otra parte, previo un plazo prudencial.

La legislación actual le da a las industrias los medios suficientes para asegurar su situación.

El caso; por ejemplo, que anotaba el Honorable señor Baeza, de la industria ubicada en la Comuna de Quinta Normal, es un caso ya bastante especial, podríamos decir, puesto que esta industria rebelde no ha cumplido esa obligación a pesar de los plazos que le ha dado el Gobierno, las autoridades sanitarias, municipales, etc.

Así es que en nada daña este inciso, a las industrias que saben cumplir sus obligaciones de acuerdo con la ley actual, sino que sólo castiga a los industriales rebeldes.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el Honorable señor Baeza, en el sentido de que, respecto a los primeros incisos del artículo 11, son mejores los propuestos por el Honorable Senado, que los que tenía el proyecto de la Honorable Cámara.

Pediría que se dividiera la votación del artículo 11.

El señor VIAL.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VIAL.— Yo quiero contestar las observaciones que ha hecho el Honorable señor Escobar Zamora, con respecto a la industria de cemento "El Melón".

Estoy perfectamente de acuerdo en que, el polvillo del cemento afecta a la agricultura; pero el Honorable señor Escobar Zamora, estará de acuerdo conmigo, por su parte, en que las Municipalidades de La Calera y La Cruz, han citado a reuniones para tratar este punto. Y precisamente, en estas reuniones se estableció que lo que faltaban eran divisas para poder importar los elementos necesarios con el fin de poner término a ese polvillo.

El señor DIAZ.— ¿Cuántos años existe esa industria y por qué no lo hizo antes?

El señor VIAL.— Ya se han importado algunos elementos y precisamente, para poderlos instalar, se han iniciado gestiones ante el Supremo Gobierno, a fin de que éste facilite la internación.

Ya industria, como lo sabe el Honorable señor Bossay y lo ha manifestado el Honorable señor Valdés, tiene una cantidad apreciable de dinero con este objeto. Faltan, pues, únicamente las medidas que tomará el Supremo Gobierno para que, con el dinero de que dispone al efecto la Fábrica de Cemento "El Melón" puedan internarse dichos elementos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Aprobemos el proyecto con las modificaciones del Senado.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Escobar Zamora!

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Senado, con excepción del inciso tercero, que se pondrá en votación.

Acordado.

En votación la modificación del Senado, respecto al inciso 3.º.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 37 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la modificación del Senado.

Suprimido el inciso 3.º.

El señor SEPULVEDA.— Es una lástima.

El señor COLOMA (Presidente).— El artículo 12, ha pasado a ser 13, sin modificaciones.

En discusión el artículo 12, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Senado que consiste en agregar un artículo 12, nuevo.

Si le parece a la Cámara, se aprobará.

Aprobada.

El artículo 12, ha pasado a ser 13, sin modificaciones.

—Puestas en discusión y votación, sucesivamente, las modificaciones del Honorable Senado a los artículos 13, que ha pasado ser 14; 14, que ha pasado a ser 15; 15, que ha pasado a ser 16; y 16, que ha pasado a ser 17, fueron aprobadas sin debates y por asentimiento unánime.

—En igual forma, fueron aprobadas la supresión del artículo 17, propuesta por el Honorable Senado, y las modificaciones a los artículos 18, 19, 20, 26, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la modificación al artículo 43.

Ofrezco la palabra.

El señor ROSALES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, al leer este artículo, llama la atención el hecho de que a los infractores de esta ley sólo se vayan a aplicar multas que, en cierto modo, aparecen ridículas: mil pesos, dos mil pesos, cinco mil pesos,...

El señor VALDES LARRAIN.— Diez mil pesos.

El señor ROSALES.— ... diez mil pesos, porque el Honorable Senado ha suprimido para ellos la pena de prisión, dejando sólo las multas citadas. Estimo que esta supresión es grave, porque los exportadores que, por ejemplo, mandan al extranjero productos chilenos que no son de exportación, o en malas condiciones porque están contaminados, ocasionan, con ello, un serio daño al prestigio internacional de nuestro país. En efecto, hemos visto en el último tiempo, señor Presidente, que muchos comerciantes inescrupulosos de este país han tenido que ser sancionados en el extranjero con la requisición de sus productos y con el decomiso de ellos, por haber faltado a las normas de corrección que de-

be regir las relaciones comerciales en el terreno internacional. Por ejemplo, en Estados Unidos han tenido que ser botadas al mar grandes partidas de vino chileno, llevadas por estos comerciantes inescrupulosos.

El señor BAEZA.— O han tenido que ser devueltas.

El señor ROSALES.— Y ha ocurrido lo mismo con grandes partidas de melones, de manzanas y de otros productos exportables, que llegaron a ese país en malas condiciones.

El señor DIAZ.— Los cajones iban llenos de piedras...

El señor ROSALES.— Todos estos hechos ocasionan, como dije, un grave desprestigio para nuestro país.

Es muy conocido el caso de aquel exportador de pasto, chileno, que colocaba un adobe dentro de cada fardo; y Sus Señorías deben saber que, en una vitrina de París, estuvo exhibiendo se durante varios días un fardo de pasto chileno que contenía un adobe en su interior.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría concretarse a la materia en debate.

El artículo en discusión se refiere precisamente a la manera de formular reclamos acerca de las multas que se aplican en los casos que se indican.

El señor ROSALES.— Exactamente, señor Presidente, estoy hablando sobre las multas a que se refiere este artículo.

Y para dar una información completa sobre el caso a que me referí, sólo quería añadir que el representante de Chile en Francia se vió en duros aprietos para realizar apresuradamente las gestiones tendientes a retirar aquel fardo de pasto que evidentemente desprestigiaba el comercio de exportación de nuestro país.

Pero lo que deseo decir es lo siguiente:

En este proyecto se sanciona con multas ridículas, insignificantes...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

El señor ROSALES.— En eso estoy, señor Presidente.

Las multas que se aplican a aquellas personas que contravienen las disposiciones de esta ley son insignificantes. Sin embargo, qué diferencia tan grande existe con aquella otra ley, aquel monstruoso proyecto de ley, inconstitucional, que es un baldón para nuestra democracia y que la Honorable Cámara conoció hace pocos días.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría concretarse al artículo, modificado por el Honorable Senado, que se refiere a las multas.

El señor ROSALES.— Este proyecto, repito, da toda clase de facilidades al infractor, como plazos y otras. En cambio, en aquella otra ley a que me he referido, y en la que se persiguen ideas y se castiga el pensamiento hablado o escrito, se aplican multas de cincuenta mil pesos y prisiones hasta de diez años.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse a la modificación del Honorable Senado.

El señor ROSALES.— Estoy haciendo comparaciones, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Las comparaciones no son pertinentes a la modificación.

El señor ROSALES.— Yo lamento que la Ma-

sa no dé oportunidad para que los Diputados planteemos nuestros puntos de vista frente a este problema.

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría tiene esa oportunidad, pero dentro de los términos del Reglamento. Su Señoría puede exponer sus opiniones generales reglamentariamente dentro de la Hora de Incidentes. En este momento, señor Diputado, se trata de un proyecto sobre Policía Sanitaria Vegetal. Y la disposición se relaciona con el plazo que deberán tener los infractores para apelar de las multas que sufran.

Ruego al señor Diputado referirse al proyecto en debate y, dentro de él, al artículo en discusión.

El señor ABARCA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Rosales, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ABARCA.— Yo quiero hacer algún alcance a las constantes interrupciones de la Mesa a los discursos de los Diputados comunistas en los diferentes debates.

Creo que, guardando las consideraciones que puede haber tenido o tiene la Mesa para los Diputados comunistas, en esta ocasión la conducta de la Mesa no es suficientemente seria como para no provocar la afirmación que estoy haciendo.

Nosotros estimamos, señor Presidente, que la intervención de nuestro Honorable colega señor Rosales se ajusta precisamente al Reglamento. Existe en nosotros el convencimiento de que la Mesa aplica con ligereza el Reglamento, de manera que nos priva del derecho a hacer algunas comparaciones relativas a las multas que pretende aplicar el artículo 43 del proyecto en discusión.

¿Es o no posible y reglamentario que se hagan comparaciones entre las sanciones establecidas por una ley, y las estipuladas por otras, y entre los plazos de apelación que haga en los diferentes casos? Yo creo que sí, señor Presidente.

Por eso creo ligera la actitud de la Mesa y justa la posición de mi Honorable colega señor Rosales.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, voy a dar una explicación al Honorable señor Abarca.

En realidad, la cuestión planteada por Su Señoría es absolutamente improcedente.

En este momento se está discutiendo la modificación del Honorable Senado a un artículo del proyecto en debate; ni siquiera se está discutiendo el artículo en su primer trámite. El proyecto está en tercer trámite; en consecuencia, la Corporación debe pronunciarse sobre si mantiene la disposición que aprobó en su primer trámite o si acepta la modificación que le introdujo el Honorable Senado en el segundo.

En este caso concreto, se trata de si los infractores de la ley deberán tener diez o cinco días para reclamar de la sanción que se les imponga.

Más puede, por consiguiente, estimar Su Señoría que sus observaciones, que son de carácter general, inciden en la fijación del plazo de apelación de que trata el artículo y sobre lo cual puede Su Señoría continuar desarrollando sus observaciones.

La Mesa está cumpliendo con una disposición reglamentaria, y ruega a Su Señoría atenerse a ella.

Su Señoría deberá referirse a la modificación del Honorable Senado al artículo 43 del proyecto de ley sobre Sanidad Vegetal en lo relativo a si se fija en cinco o en diez días el plazo para que los infractores apelen de las sanciones que les sean aplicadas.

Esta es la materia que está en discusión y sólo sobre ella puedo conceder la palabra a Su Señoría.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ROSALES.— La verdad es que la Mesa quiere encerrarnos en un zapato chino...

El señor COLOMA (Presidente).— En todo caso el zapato chino sería el Reglamento, Honorable Diputado.

El señor ROSALES.— Yo estaba diciendo que en este proyecto nosotros vemos demasiadas liberalidades para los infractores...

El señor REYES.— Es el mismo procedimiento establecido en todas las leyes.

El señor ROSALES.— Y yo he citado casos concretos, como el caso del vino, por ejemplo...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, la Mesa le ruega que no la coloque en situación de recordarle a cada momento el problema de que se trata.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, lo que Su Señoría debe decir a la Honorable Cámara es si estima que el plazo de cinco días que le concede el proyecto de esta Corporación al infractor es mejor que el de diez, que fija el proyecto del Honorable Senado.

El señor ROSALES.— ¿No puedo decir más? Eso lo digo en un segundo, es una sola frase ¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría dispone reglamentariamente de diez minutos.

El señor ROSALES.— ¿Y entonces para qué se me dan diez minutos?

Yo no creo que ese sea el espíritu del Reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Ese es, Honorable Diputado; si desea, Su Señoría puede usar menos tiempo.

El señor ROSALES.— No, señor Presidente, porque de acuerdo con ese criterio, yo tendría simplemente que decir sí o no. Y yo no creo que pueda ser ese el papel que tenemos que desempeñar los parlamentarios. De ser así, señor Presidente, él sería muy desmedrado.

El señor COLOMA (Presidente).— En este caso sólo se trata de eso, Honorable Diputado.

Honorable señor Rosales, la Mesa lamenta no poder seguir el debate con Su Señoría y le ruega atenerse a la materia en discusión.

El señor ROSALES.— Muy desmedrado es el papel en que nos coloca Su Señoría al suprimir esta discusión, como también al ordenar que se eliminen de la versión parte de nuestros discursos.

El señor COLOMA (Presidente).— No es este el momento adecuado para reclamar de la conducta de la Mesa. Su Señoría puede plantear su reclamación en cualquier otro momento; pero ahora, reglamentariamente, no puede fundamentarlo.

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

El señor ABARCA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, quiero con la condescendencia de la Mesa y de la Sala, hacer un alcance con respecto a la cuestión planteada por el Honorable Diputado señor Rosales frente a la conducta de la Mesa.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca, voy a solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara para que Su Señoría pueda referirse a la conducta de la Mesa.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡No, señor Presidente!

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor ABARCA.— Yo mismo no estoy de acuerdo en que se plantee ahora esta cuestión reglamentaria aquí, señor Presidente.

He dicho solamente que, con respecto a este artículo, hay aquí una diferencia de criterio con la Mesa. Y nada más.

En realidad, creo que es bastante serio el problema, desde el punto de vista del Reglamento, de la interpretación de la ley tal o cual. Porque vemos que por este camino de la determinación del alcance de la ley, hemos ido demasiado lejos y los efectos de ello no solamente los estamos sintiendo nosotros, sino también muchos otros Honorables colegas que creían obtener un gran triunfo al conseguir que se despachara en una forma ligera y precipitada tal o cual proyecto de ley.

Que no ha habido seriedad en esto lo demuestra el hecho de que ni el propio Diputado informante ha dado razones eficientes para que se acepten lisa y llanamente las modificaciones del Honorable Senado.

Al infractor multado por la Dirección General de Agricultura se le concede un plazo para que pueda reclamar de esa sanción, plazo que es de diez días hábiles, a contar de la notificación de la resolución que le impone la multa. Pero se establece, en seguida, que no se dará curso a la reclamación si no se acompaña el comprobante del depósito hecho en la Tesorería Fiscal correspondiente al valor de dicha multa.

Es indudable, señor Presidente, que hay en esta disposición manga ancha para los infractores. Y nadie podría negar, señor Presidente, que, tratándose de los delitos que esta ley sanciona, en cuanto a Sanidad Vegetal se refiere, lo correcto sería que el plazo fuese sólo de cinco y no de diez días. Es en este sentido que nosotros estamos planteando nuestro punto de vista.

Ahora bien, respecto al hecho de si es o no posible hacer alguna aclaración o alcance a la cuestión de que, tratándose de la sanción de determinados delitos, se procede con cierta rigidez y en cambio, hay una absoluta liberalidad para castigar otros, nosotros creemos que, aunque este proyecto esté en su tercer trámite constitucional, los Diputados pueden —y en ello están dentro del Reglamento— plantear las observaciones pertinentes.

Eso es lo que se acaba de hacer. De consiguiente, reparamos el hecho de que esta disposición pretende establecer una excesiva liberalidad en favor de los infractores.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor REYES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor REYES.— Voy a contestar a mi Honorable colega.

No existe esta mayor liberalidad, porque este artículo es similar al que se encuentra en casi todas las leyes que contemplan este mismo procedimiento, como la Ley de Alcoholes, la Ley de Caminos, etcétera. Y es lógico establecer un plazo de diez días para las reclamaciones, porque casi siempre ocurre que los agricultores no están en sus fundos, lo que hace necesario concederles plazos mayores.

Por eso, estimo muchísimo más cuerda y justa la disposición del Honorable Senado.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 43.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 44.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 45.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

El artículo 46 no ha sufrido modificaciones.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 47.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—PREVISION SOCIAL PARA LOS PERIODISTAS. MODIFICACIONES DEL SENADO.— ARCHIVO DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que modifica el Decreto Ley número 767, en lo que respecta a previsión social para los periodistas.

El señor BERMAN.— ¿Hay informe?

El señor COLOMA (Presidente).— Se van a leer las modificaciones del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable Senado ha enviado a esta Corporación el siguiente oficio:

"El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, que modifica el decreto ley Número 767, en lo que se refiere a la previsión de los Periodistas".

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable Senado ha rechazado el proyecto por haber perdido su oportunidad en atención a que las materias a que se refiere están contenidas en la legislación vigente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones del Honorable Senado...

El señor BERMAN.— ¿Podría darse lectura al proyecto, en la forma en que lo despachó la Honorable Cámara?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BERMAN.— Solicito que el señor Secretario dé lectura al proyecto, como fué despachado por la Honorable Cámara, porque el oficio del Honorable Senado no da ninguna luz sobre la materia.

El señor MONTT.— Sería mejor que volviera a Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).— El proyecto es del año 1930.

El señor ROSALES.— Y otros, en cambio, pasan por aquí muy rápidamente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio. Si le parece a la Honorable Cámara, se postergará la discusión de las modificaciones del Honorable Senado a este proyecto.

El señor BERMAN.— ¿Por qué no se da lectura al proyecto despachado por la Honorable Cámara?

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se le dará lectura.

El señor REYES.— Que vaya a Comisión, señor Presidente.

¿Para qué se va a dar lectura a un proyecto tan antiguo?

El señor SECRETARIO.— El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º.—Agréga-se al inciso 1.º del artículo 73 del decreto ley Número 761, de fecha 17 de diciembre de 1925, la siguiente frase: "Dichos empleados quedarán sometidos, en lo demás, a las disposiciones de la Ley de Empleados Particulares".

"Artículo 2.º.— Sustitúyese en el inciso final del artículo 73 del decreto-ley Número 767, las palabras: "dieciocho mil pesos", por estas otras: "treinta y seis mil pesos".

Artículo 3.º.—Reemplázase por el siguiente, el inciso 1.º del artículo 89 del mencionado decreto-ley Número 767: "no serán aplicables al personal de las Empresas Periodísticas sometido al régimen creado por esta ley, las disposiciones de las leyes Números 4053, sobre Contrato del Trabajo; 4054, sobre Seguro de Enfermedad; 4055, sobre Accidentes del Trabajo, siempre que el accidente confiera derecho a alguno de los beneficios que la presente ley concede a dicho personal, caso en el cual el interesado podrá optar por los beneficios que le acuerdan la expresada ley 4,055 ó la presente, 4057, sobre Sindicato Industrial ni las disposiciones de los artículos 3.º, 16, 17, 18 y 21 y de los Títulos V y VI del decreto-ley 857, de fecha 11 de noviembre de 1925, que fija el texto

definitivo de la Ley de Empleados Particulares. El desahucio establecido por la Ley de Empleados Particulares no procederá en caso de que el empleado que cesare en sus servicios tenga derecho a acogerse al beneficio de la jubilación.

Artículo 4.º.—Esta ley regirá a contar desde el 1.º de junio de 1930".

El señor COLOMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor BERMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.—Señor Presidente, ante todo debemos manifestar la extrañeza que nos produce el hecho de que un proyecto vuelva al seno de esta Corporación después de dieciocho años. ¿Dónde están los reglamentos, señor Presidente?

¿Dónde está la diligencia de los Honorables señores parlamentarios que atribuyen a los comunistas el trabajo lento? Señor Presidente, esto no puede ser más lento.

Sin embargo, hace pocas semanas, en quince días, han sido destruidas la Constitución Política del Estado, el Código del Trabajo y la Ley Electoral. Todo en un proyecto de ley que conculca los derechos de ochenta mil habitantes del país.

Un proyecto que consta de cuatro artículos, aprobado por una respetable mayoría en la Honorable Cámara ha demorado dieciocho años en volver a ella, y sometido a la consideración de la Cámara alta.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Berman, ruego a Su Señoría atenerse a las disposiciones del Reglamento.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, como esto debe significar una falla del Reglamento, quisiera que la Honorable Cámara enviara oficio al Honorable Senado para que no ocurra lo mismo con otras leyes. Imagínese, señor Presidente, qué dirían Sus Señorías si el Honorable Senado demorara dieciocho años en devolver a la Cámara ese proyecto antidemocrático que despacharon en tan pocos días, hace corto tiempo.

Aunque estamos de acuerdo en que el proyecto en debate sea enviado al archivo, ya que la legislación social en favor de los periodistas ha sido superada muchas veces, solicitamos una investigación de las causas del trabajo lento a que me he referido.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la proposición de archivo del Honorable Senado.

Acordado.

10.—MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 33 Y 44 DE LA LEY DE EMPLEADOS PARTICULARES. MODIFICACIONES DEL SENADO.— ENVÍO A COMISION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que figura en el N.º 7 del Orden del Día que modifica los artículos 33 y 44 de la Ley de Empleados Particulares.

Se va a dar lectura a las modificaciones propuestas por el Honorable Senado

El señor ABARCA.—¿Este es del año 28, señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—Es del año 1947.

Dice el oficio del Honorable Senado:

"El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, que modifica los artículos 33 y 44 de la Ley de Empleados Particulares".

El informe de la Comisión correspondiente del Honorable Senado, dice:

"Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que desechéis, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, de 27 abril de 1939, que modifica los artículos 33 y 44 de la Ley de Empleados Particulares.

El artículo 1.º de este proyecto se refiere a la inversión que debe darse a las utilidades que arroja el balance de la Caja de Previsión de Empleados Particulares; materia sobre la cual versan las disposiciones de los artículos 3.º y 7.º de la ley N.º 7200, de 21 de julio de 1942, que obligan a las instituciones semifiscales a someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República, un plan de inversión de los recursos de que dispongan; facultando, al mismo tiempo, a éste, para orientar y armonizar la política inversionista de las diferentes Cajas de Previsión. Se encuentra, además, reglamentada esta materia por el decreto Supremo N.º 535, de 19 de junio de 1945, dictado en uso de la facultad que concedió al Presidente de la República la citada ley.

El artículo 2.º establece a quién debe entregarse el fondo de retiro de un empleado particular fallecido, en caso de faltar el cónyuge; materia sobre la cual rigen las disposiciones de la ley N.º 6529, en su artículo 9.º.

El artículo 3.º fijaba la fecha en que entraría a regir la ley.

Y el artículo transitorio disponía un auxilio extraordinario en favor de los empleados particulares imponentes de la Caja, sancionados por el terremoto de 24 de enero de 1939".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

El señor SANTANDREU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU.— Señor Presidente, me atrevo a solicitar de la Honorable Cámara que este proyecto de ley pase a Comisión para que sean estudiadas estas modificaciones, en especial las que se refieren al artículo 44. Hago indicación en este sentido, Honorable Presidente. No sé si es posible que este proyecto pase a Comisión en tercer trámite. Si lo fuera, pediría que se hiciera.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se enviará a Comisión el proyecto en debate.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— Acordado.

11.—AGREGACION DE UN ARTICULO A CONTINUACION DEL 575 DEL CODIGO DEL TRABAJO.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto de ley, devuelto por el Honorable Senado, que agrega un artículo nuevo a continuación del artículo 575 del Código del Trabajo, en lo relativo a las sanciones

por incumplimiento de ciertas disposiciones contenidas en este Código.

Las modificaciones están impresas en el Boletín N.º 5,939.

El señor SECRETARIO.— Decía el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados:

Artículo 1.º— Agrégase a continuación del artículo 575 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, el siguiente:

"Artículo... Las infracciones a las disposiciones de este texto que no tuvieren una sanción especial, serán castigadas con una multa de ciento a cinco mil pesos que, en caso de reincidencia, se podrá duplicar".

Artículo 2.º— Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dicen las modificaciones del Honorable Senado:

Artículo 1.º

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 1.º— Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:

Reemplázase el artículo 90 por el siguiente:

"Artículo 90.— Las infracciones a las disposiciones de este Título, serán sancionadas con multa de \$ 50 a \$ 1.000, que se duplicará en caso de reincidencia".

Agrégase al artículo 469 (464) el siguiente inciso:

"El incumplimiento o cumplimiento tardío de la obligación impuesta por el inciso precedente, serán sancionados con multa de \$ 100 a \$ 500, que se podrá duplicar en caso de reincidencia".

Artículo 2.º

Ha intercalado, después de la palabra: "desde" estas otras: "... la fecha de...".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor MONTT.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Díaz; a continuación, el Honorable señor Montt.

El señor DIAZ.— Señor Presidente, llega devuelto por el Honorable Senado el proyecto de ley, aprobado por esta Honorable Cámara el año 1943, que sanciona algunas faltas que, en el Código del Trabajo, no están contempladas expresamente.

El proyecto, aprobado por esta Honorable Cámara, dice que "las infracciones a las disposiciones del texto, que no tuvieran una sanción especial, serán castigadas con una multa de cien a cinco mil pesos; y, en caso de reincidencia, se podrán duplicar".

El Honorable Senado — no sé basado en qué, ni quiénes habrán sido los que han dado suficientes argumentos para introducir otra modificación — propone, frente a este artículo aprobado por la Honorable Cámara, que las multas, en vez de ser cien o cinco mil pesos, sean de cincuenta a mil pesos solamente. Es decir, se rebaja el monto de la multa que la Honorable Cámara quiso aplicar a aquellos patrones que, por negligencia o por desidia, no den cumplimiento a algunas disposiciones del Código del Trabajo.

Señor Presidente, el artículo aprobado por la Honorable Cámara el año que he mencionado se refería a la reforma del artículo 575 del Código del Trabajo, el que, en los momentos actuales, ya no tiene esa numeración, pues el Presidente señor Ríos y el Ministro del Trabajo señor Bustos dictaron un decreto, si mal no recuerdo, con fe-

cha 8 de marzo de 1945, que disponía que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile refundiera y coordinara el articulado del Código del Trabajo.

Por lo tanto, este artículo corresponde al 582 del actual Código del Trabajo, ya refundido y coordinado.

Los Diputados comunistas rechazamos las indicaciones propuestas por el Honorable Senado, porque significan dar "manga ancha" a los patronos que, por negligencia o desidia, no cumplen las disposiciones del Código del Trabajo. Estimamos que a estos patronos debe sancionárseles al máximo, aplicándoseles drásticas multas.

Además, señor Presidente, me parece que hay un error en las modificaciones del Honorable Senado, porque en ellas se dice: "Reemplázase el artículo 90 por el siguiente" y, en seguida, se copia la modificación; pero el artículo 90 del Código del Trabajo dice lo mismo que propone el Honorable Senado. De manera que no se en qué ocuparon su tiempo los Honorables Senadores, o qué es lo que quisieron proponer, pues la Cámara de Diputados, concretamente, proponía agregar al artículo 575 de ese tiempo, 582 actual, una disposición nueva referente a las sanciones que no estaban establecidas claramente en el Código del Trabajo.

Hemos visto, señor Presidente, que en una ley que se despachó por esta Honorable Cámara hace poco días, se aplican multas hasta de cincuenta mil pesos por infracciones que determinados ciudadanos puedan cometer. En cambio, a los patronos que no comunican el accidente que ha sufrido un obrero, se les aplica sólo una multa de cincuenta pesos, lo que equivale a un absoluto desprecio de la vida de estos hombres modestos que son sus colaboradores.

Por eso, los Diputados comunistas nos oponemos a las modificaciones del Honorable Senado. Y pedimos a la Cámara que insista en el proyecto que aprobó, cambiando, si es todavía posible, la numeración de los artículos, porque, como ya lo he manifestado, la que aparece en las modificaciones del Senado no corresponde a la del Código del Trabajo actual.

Por estas razones, votaremos por que la Honorable Cámara insista en su proyecto primitivo.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montt.

El señor MONTT.—En el Código del Trabajo, señor Presidente, hay algunas disposiciones que imponen obligaciones, cuya infracción no se castigaba con sanciones, por lo que, en realidad, serían ilusorias.

Entonces se trató de subsanar esto, estableciendo una disposición que castigara la infracción de esas obligaciones.

Pues bien, en su proyecto de ley, la Honorable Cámara, en vez de consignar la disposición que contiene la sanción, en el título correspondiente del Código, ya que sabemos que el Código del Trabajo trata de materias bastante diferentes, estableció, al final del Código, una disposición de carácter general que establece una sanción para el incumplimiento de todas aquellas obligaciones que no tienen una sanción especial.

Enviado el proyecto a la Comisión de Trabajo del Honorable Senado, esa Comisión trató de averiguar y establecer cuáles eran aquellas obligaciones cuyo incumplimiento no estaba sancionado específicamente, para castigar las infracciones res-

pectivas, y así seguir la norma que tiene el Código del Trabajo de sancionar en particular las infracciones a cada una de las obligaciones contenidas en sus diferentes títulos.

Ya he dicho que el Código del Trabajo, que es un verdadero Código, contiene materias de suyo diferentes: el contrato del obrero, el contrato del empleado particular, la Ley de Accidentes del Trabajo, etc., y no parecía propio establecer una sanción de carácter general al final cuando, según la norma del Código, en cada título se estableció la sanción de carácter particular.

Entonces, siguiendo este criterio, la Comisión de Trabajo del Honorable Senado se informó, por intermedio del Ministerio del Trabajo, de cuáles eran aquellas obligaciones que no estaban específicamente sancionadas. Y se encontró con dos: una, la del título segundo relativa al contrato del obrero, y otra, la del título relativo a la Ley de Accidentes del Trabajo, artículo 469 del Código del Trabajo.

La Comisión se limitó a consignar las dos disposiciones correspondientes en los respectivos títulos, fijando la sanción en una multa.

Ahora, en lo que se refiere a la multa, el Senado fijó un tope máximo...

El señor DIAZ.— Las bajó en cuatro mil pesos.

El señor MONTT.—... y estableció, en aquellos casos, multas adecuadas, aunque ahora parecen demasiado módicas, según lo que ha manifestado el Honorable señor Díaz. Pero debo decir, a este respecto, que el monto de las multas que aprobó el Honorable Senado está encuadrado dentro la norma general de multas que establece el Código del Trabajo. De manera que si parecen reducidas estas multas fijadas por el Senado, también deben parecer reducidas todas las establecidas en ese Código.

Sería más propio ir a modificar todas las multas y no venir a hacer objeciones a éstas en particular.

Finalmente, señor Presidente, quiero manifestar que la modificación al artículo 90 —que le merece críticas al Honorable señor Díaz, porque Su Señoría la encuentra igual a la disposición actual del Código del Trabajo— tiene una variación, y es la siguiente: el artículo 90 actual dice: "... infracciones a las disposiciones de los títulos anteriores..." y el Honorable Senado propone: "... las infracciones a la disposición de este título..."

¿Por qué?

Porque, como dije, en cada título se están sancionando las infracciones al cumplimiento de las obligaciones que el respectivo título impone.

Por eso el artículo 90 habla de este título.

Por otro lado, la disposición actual del Código del Trabajo al hablar de los títulos anteriores incurre en una impropiedad, porque el artículo 90 está en el título II, y en el 1.º entiendo que no se contiene ninguna clase de obligaciones que deban ser sancionadas específicamente con multas.

De suerte que la referencia que contiene el proyecto está perfectamente bien encuadrada dentro de las disposiciones del Código.

Y por todo ello, señor Presidente, estimo que correspondería aprobar las modificaciones propuestas por el Honorable Senado que se encuadran dentro del Código y que revelan un mayor estudio de la materia de parte de la otra Cámara.

El señor DIAZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ.—Quiero manifestar al Honorable señor Montt, que, a mi juicio, es mejor el proyecto de la Cámara, porque da amplias atribuciones a los Inspectores del Trabajo para que puedan en estos casos proponer las multas correspondientes cuando ellas no estén específicamente calificadas en el Código del Trabajo.

Efectivamente, si Su Señoría revisa ese Código, verá que el artículo 582, ex 575, dice:

"Comprobada la efectividad de la infracción, los Inspectores del Trabajo y demás funcionarios competentes la denunciarán ante el respectivo Juez del Trabajo.

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los Tribunales del Trabajo procederán de oficio, o a petición de parte, a aplicar las sanciones correspondientes en los casos de infracciones que aparecieron en los procesos de que conozcan".

Y a continuación viene el artículo que propone agregar la Cámara, que dice:

"Las infracciones a las disposiciones de este texto que no tuvieran una sanción especial, serán castigadas con una multa de ciento a cinco mil pesos que, en caso de reincidencia, se podrá duplicar".

Además, la modificación de la Cámara es más lógica, porque se encuadra dentro del Título III que se refiere a la Dirección General del Trabajo.

El señor MONTT.— ¿Me permite la palabra para hacer un alcance, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.— La fiscalización que ejercitan los Inspectores del Trabajo, y que da lugar a estas denuncias, se refiere al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los diversos Títulos del Código, y en cada Título se establece la sanción correspondiente. De manera entonces, que no se trata de dejar sin sancionar las infracciones que denuncian los Inspectores, porque, como digo, éstos denuncian las infracciones al cumplimiento de obligaciones contenidas en los Títulos, los que llevan aparejada la sanción correspondiente. Me parece que en esta materia hay una paralogización de mi Honorable colega.

El señor DIAZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

Su Señoría formaba parte de la Comisión de Trabajo y Legislación Social en aquellos años en que se aprobó este proyecto, y no hizo la salvedad que ha formulado ahora en defensa de las modificaciones del Honorable Senado, sino que, seguramente, contribuyó a que se mejorara el proyecto que la Honorable Cámara aprobó.

El señor MONTT.—Eso sólo prueba que, con mejores antecedentes, el Diputado que habla ha modificado su opinión, y que el Honorable señor Díaz Iturrieta, a pesar de estos antecedentes, mantiene su primitivo criterio.

El señor DIAZ.—¡Nosotros no somos abogados de las empresas!

El señor MONTT.—¡Yo tampoco lo soy!

El señor DIAZ ITURRIETA.— No me refiero a Su Señoría.

El señor MONTT.—Y si lo fuera, no tendría por qué sentirme molesto.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los

Honorables Diputados evitar los diálogos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 1.o.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 2.o.

El señor SECRETARIO.— El Honorable Senado ha intercalado, después de la palabra: "desde", estas otras: "...la fecha de...".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

12.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA EXPROPIAR UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE RENGO.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza al Presidente de la República, para expropiar un inmueble ubicado en la ciudad de Rengo, para destinarlo a la ampliación del Liceo Mixto de esa ciudad.

Se va a dar lectura al oficio del Honorable Senado, con el cual devuelve este proyecto de ley.

El señor SECRETARIO.— El Honorable Senado ha tenido a bien rechazar, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de esa Honorable Cámara, por el cual se autoriza al Presidente de la República para expropiar un inmueble ubicado en la ciudad de Rengo, a fin de destinarlo a la ampliación del Liceo Mixto de esa ciudad.

En efecto, la expropiación del inmueble en referencia ya se ha llevado a cabo en conformidad a las normas establecidas en el artículo 14, de la Ley 8,080, de fecha 30 de enero de 1945, sobre distribución del producto del impuesto al cobre, y es innecesario legislar sobre la materia.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado. Ofrezco la palabra.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU.— Este proyecto tuvo su origen en una moción del Diputado que habla. Pero, desgraciadamente, su tramitación fue tan dilatada que, para satisfacer la necesidad del Liceo Mixto de Rengo, de ampliar su local, hubo necesidad de aprovechar las disposiciones de la Ley 8,080, que autoriza al Ejecutivo para expropiar terrenos a fin de destinarlos a establecimientos educacionales.

En estas circunstancias, el Ministerio de Vías y Obras Públicas expropió directamente y sin necesidad de esperar esta ley, el terreno a que se refería el proyecto de que soy autor; de suerte

que, como muy bien lo dice el oficio del Honorable Senado, dicho proyecto ha perdido su oportunidad, porque el inmueble ya fué expropiado y, además, ya están destinados los fondos correspondientes para construir en él, el internado del Liceo Mixto de Rengo.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra
Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la proposición del Honorable Senado.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

13.—JUBILACION PARA LOS EX PROFESORES DE CARABINEROS A QUE SE REFIERE LA LEY 6.880.—ENVÍO A COMISION DE LAS MODIFICACIONES DEL SENADO AL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que concede los beneficios de la jubilación a los ex profesores de Carabineros a que se refiere la Ley 6.880.

Se va a dar lectura al oficio del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable Senado ha tenido a bien desechar, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de esa Honorable Cámara, sobre los beneficios de jubilación a los ex profesores de Carabineros, a que se refiere la Ley N.º 6.880.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado. Ofrezco la palabra.

El señor TAPIA.— Quisiera saber, señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— Quisiera saber por qué perdió su oportunidad este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable Senado no dice por qué el proyecto ha perdido sus oportunidades.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor GARCIA BURR.— ¿Se podría mandar a Comisión, señor Presidente?

El señor BERMAN.— El Honorable Senado está rechazando todos los proyectos...

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará a Comisión este proyecto.

El señor REYES.— Me parece que estos profesores no fueron exonerados. Al menos, volvieron al servicio dentro de Carabineros. Esa debe ser, entonces, la razón que ha tenido el Senado para decir que ha perdido su oportunidad el proyecto.

El señor GARCIA BURR.— Muchos de ellos no volvieron.

El señor COLOMA (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, el proyecto volverá a Comisión.

Acordado,

El señor DIAZ.— Cuando se tomó esta medida, hubo muchas protestas.

14.—MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 184, 229 Y 230 DE LA ORDENANZA DE ADUANAS, RESPECTO A LAS DENUNCIAS POR FRAUDES Y CONTRABANDOS ADUANEROS.— MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto, devuelto por el Honorable Senado, que modifica los artículos 184, 229 y 230 de la Ordenanza de Aduanas, respecto a las denuncias por fraudes y contrabandos aduaneros.

Se va a dar lectura al oficio enviado por el Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.— El Senado ha tenido a bien rechazar, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de esa Honorable Cámara que modifica los artículos 184, 229 y 230 de la Ordenanza de Aduanas.

Este proyecto es del año 1936.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.— El Honorable Senado dice que la razón que tiene para pedir el archivo de este proyecto es la de que existe en la Cámara uno que tiende a solucionar el problema relativo a las denuncias por robos, contrabando, etc., en las Aduanas.

A mi juicio, creo que no es éste su motivo para rechazar un proyecto que tiende a solucionar esta verdadera plaga de robos y contrabandos en las Aduanas de nuestro país.

Todos sabemos que los proyectos no se pueden despachar con la celeridad que nosotros deseáramos, de manera que si vamos a esperar que se discuta y estudie el que se encuentra en esta Honorable Cámara, seguirán ocurriendo en las Aduanas los mismos hechos que precisamente se tratan de evitar con el proyecto que ahora se nos devuelve.

Los Diputados comunistas creemos que debe ser aprobado este proyecto, porque últimamente se ha creado la costumbre, de parte de altos círculos, de aprovechar la oportunidad, cuando se producen robos o grandes contrabandos en Aduanas, para provocar incendios y después echarle la culpa a los comunistas.

Así ha pasado con el gran incendio ocurrido últimamente en la Aduana de Valparaíso.

Han culpado de este siniestro a militantes del Partido Comunista, en circunstancias que los hombres que eran responsabilizados estaban relegados en Pisagua y que los dirigentes de esa Sociedad no son militantes del Partido Comunista, sino de los Partidos Radical y Democrático, a quienes, por supuesto, no culpamos de haber intervenido en ese incendio.

Creemos, por lo tanto, que se debe insistir en el proyecto primitivo, sin perjuicio de que cuando la Cámara estudie el nuevo proyecto, pueda contar también con el voto de los Honorables colegas, ya que no podrá ser con el de nosotros, pues se nos quiere echar, y seguramente ya no se va a levantar nuestra voz en este recinto...

El señor ROSALES.— ¿Quién dijo eso?

El señor DIAZ.— A lo mejor estoy equivocado, Honorable colega.

Decía que la Cámara debe insistir en su pro-

yecto primitivo, a fin de darle al Ejecutivo más autoridad y las armas necesarias para combatir los contrabandos efectuados por altos personajes que no pertenecen a las filas del Partido Comunista. Da vergüenza que la prensa y la radio oculten los nombres de estos malhechores por tratarse de gente de campanillas, que todo el mundo conoce, pero que nadie se atreve a nombrar.

El señor CONCHA.— Como en el aceite.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Concha!

El señor ROSALES.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, nos parece que este procedimiento de enviar al archivo proyectos de ley por el hecho de haber otros en estado de discusión, no es aconsejable; por el contrario, es pernicioso, pues de esta manera nunca se podrá llegar a legislar sobre determinadas materias.

Nosotros hemos comprobado aquí cómo iniciativas tan importantes y tan urgentes como ésta, duermen el sueño desde hace decenas de años en las Comisiones del Congreso Nacional. Este proyecto, por ejemplo, data del año 1936. Hace poco rato se habló de otro que estuvo dieciocho años penando por las Comisiones, sin que llegara nunca a convertirse en ley.

Señor Presidente, si ésto se suplera en el extranjero, creo que el prestigio del Parlamento chileno no quedaría muy bien parado, porque estoy seguro de que lo que aquí pasa no ocurre en ningún Parlamento del mundo.

Señor Presidente, como decía, se trata de un proyecto urgente que tiene por objeto dar al Ejecutivo las facultades constitucionales necesarias para poder reformar las irregularidades que se cometen en las Aduanas del país.

¿Cómo no va a ser urgente que se legisle sobre estos delitos que a diario se están cometiendo en las aduanas del país, o sea, en sitios que están en contacto con otros países? Porque lo que ocurre en las aduanas del límite argentino tiene tanta resonancia en Chile como en aquel país.

Lo que pasa, por ejemplo, en las aduanas de la frontera boliviana o peruana, tiene resonancia y trascendencia en esos países vecinos y hermanos.

—(Palabras retiradas de la versión en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha vertido.

El señor ROSALES.— Como no, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ROSALES.— Decía, señor Presidente, que el Honorable Diputado no ha dicho que un Honorable Diputado de su partido pidió que este asunto fuera investigado por los Tribunales de Justicia y que éstos sobreyeron definitivamente sobre esta materia por no haber méritos.

En cambio, los Honorables Diputados a que me

he estado refiriendo, no han dicho cuál fué el fallo de los Tribunales. Y continúan insistiendo en esta monserga.

¿Acaso no les merecen fe los fallos de los Tribunales de la República?

Nosotros podemos afirmar orgullosamente aquí que en nuestro partido no hay sinvergüenzas, ni hay coimeros, ni hay ladrones, ni hay arribistas, ni hay logreros, porque la calidad de militante comunista...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, ruégole referirse al proyecto en debate.

El señor ROSALES.— ...es incompatible con estos delitos. Y volviendo al tema en debate, decía, señor Presidente, que a nosotros nos parece que hay urgencia en legislar sobre materias tan importantes como son éstas, a fin de que el país se evite las vergüenzas que ha tenido que sufrir en el último tiempo.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar los conceptos antirreglamentarios que ha expresado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.— Los retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retirados.

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Ruego a Su Señoría se sirva referirse al proyecto en debate.

El señor ROSALES.— Pueden tener la certeza absoluta Sus Señorías de que nunca jamás un militante del Partido Comunista va a verse envuelto en estos escándalos o va a cometer estos delitos, que constituyen una afrenta y una vergüenza para el país y una ignominia para nuestra democracia...!

Acaso precisamente por esto se nos quiere hoy día eliminar de este Congreso. Y me parece, entonces, que es perfectamente justo y lógico que cuando los ladrones, los coimeros, los arribistas, los logreros y los contrabandistas andan sueltos por la calle, los hombres honrados deben estar en la cárcel...!

No es ésta una frase ni una expresión mía. No hago más que repetir lo que alguien se adelantó a decir en su país en una situación parecida a la que afronta nuestra patria.

Pero el pueblo sabe, señor Presidente, cómo se están ventilando las cosas y cómo se pretende despojar de sus mandatos a hombres que han llegado al Parlamento por la voluntad soberana y limpia del pueblo y de la clase obrera de Chile.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, ruego a Su Señoría se sirva referirse al proyecto en discusión.

El señor ROSALES.— Este proyecto que estamos discutiendo tiene precisamente a eliminar vicios que dañan el prestigio del país y que atentan contra la integridad de una democracia. Nosotros creemos que sobre todos pesa la obligación de cooperar a fin de que estos delitos no lleguen a cometerse.

Esto se logrará, solamente, cuando se dicten leyes lo suficientemente enérgicas, con disposiciones claras y terminantes que, alguna vez en este país, castiguen a los poderosos, a los grande delincuentes.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señores Undurraga y Marín!...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Marín!

Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Marín Balmaceda, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor ROSALES.—Hacen falta estas leyes para que, alguna vez, se castigue a estos grandes delincuentes.

Cuando un hombre pobre roba una gallina o un pedazo de pan, por hambre, se le seca en la Cárcel...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al Art. 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).—Sírvase Su Señoría retirar las palabras contrarias al Reglamento.

El señor ROSALES.—Bien.

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retiradas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.—¿Por qué no dice los nombres?

El señor ROSALES.— Señor Presidente, nemos presentado un proyecto de acuerdo...

El señor YRARRAZAVAL.—¿Me permite una palabra, señor Diputado?

El señor ROSALES.—Diga, no más.

El señor YRARRAZAVAL.—¿Por qué los Honorables Diputados comunistas se opusieron, en la sesión pasada, a que se publicara en el Boletín de Sesiones de la Honorable Cámara, y en la versión oficial de la prensa, la lista oficial de nombres...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Rosales! ¡Honorable señor Concha!

Ruego a los señores Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor YRARRAZAVAL.—... de los dirigentes sindicales acusados de defraudaciones por muchos millones de pesos?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

—(El señor Yrarrázaval pronuncia palabras contrarias al Reglamento).

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Yrarrázaval, ruego a Su Señoría retirar las palabras contrarias al Reglamento, que acaba de pronunciar.

El señor YRARRAZAVAL.—Por eso no dejaron que se insertara la lista de nombres de los dirigentes acusados de defraudaciones.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Yrarrázaval, ruego a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento.

El señor YRARRAZAVAL.—Muy bien, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retirados.

Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar las palabras contrarias al Reglamento.

El señor ROSALES.—¿Cuáles son, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría se sirva retirar las palabras antirreglamentarias.

El señor ROSALES.—Muy bien, señor Presidente. Pero...

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retiradas.

El señor ROSALES.—... tengo el deber de contestar la pregunta que me ha formulado el Honorable señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL.—Pero si no me ha dejado terminar...

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Yrarrázaval, la pregunta de Su Señoría no es pertinente al proyecto en debate.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, por dos razones nos opusimos los Diputados comunistas a la petición del Honorable señor Yrarrázaval.

Primero, porque Su Señoría presentó aquí un proyecto de acuerdo para pedir que el "escándalo del aceite" —como Su Señoría lo llamó— fuera llevado a los Tribunales de Justicia.

El señor YRARRAZAVAL.—Está plenamente comprobado.

El señor ROSALES.—Los Tribunales de Justicia sobreseyeron en ese proceso, porque no había méritos ni delito alguno que perseguir o sancionar.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

—(Los señores Rosales e Yrarrázaval pronuncian palabras contrarias al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría retirar las palabras contrarias al Reglamento.

El señor ROSALES.—Muy bien, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retiradas.

Honorable señor Yrarrázaval, ruego a Su Señoría retirar las palabras contrarias al Reglamento.

El señor YRARRAZAVAL.—Muy bien, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retiradas.

Ha terminado el tiempo del Honorable señor Rosales.

El señor DIAZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.—Señor Presidente, había hecho algunas argumentaciones para que la Honorable Cámara insistiera en su proyecto y rechazara las modificaciones propuestas por el Honorable Senado, en el sentido de no legislar sobre contrabando y sobre las facilidades que se le pueden dar al Gobierno para castigar a los contrabandistas.

Pero, a raíz de esta discusión, han surgido al-

gunas preguntas a las cuales es lógico que se les dé respuesta, para que no puede flotando en el ambiente de la Honorable Cámara la idea de que nosotros rehuimos la aclaración de algunas situaciones oscuras que se nos achacan.

Quiero manifestar al Honorable señor Yrarrázaval, con referencia a la proposición que hizo, y que quería contestarle el Honorable señor Rosales de aclarar lo que había pasado con el aceite que los Tribunales sobreseyeron...

El señor ROSALES.—Efectivamente.

El señor DIAZ.—...y todos los dirigentes de la CENADECO, o Central de Consumidores Nacionales, están en libertad.

El Honorable señor Yrarrázaval, basado solamente...

El señor YRARRAZAVAL.—Eso no es efectivo.

El señor CONCHA.—Su Señoría es especialista en libertades.

El señor DIAZ.—¿Por qué no me deja terminar Su Señoría?

El señor CONCHA.—Su Señoría está obcecado.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Concha!...

El señor DIAZ.—Pues bien, la respuesta vale para Su Señoría que está también obcecado.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Díaz!...

El señor DIAZ.—El Honorable señor Yrarrázaval dice que no es verdad que este caso ha sido sobreyerido. Pues bien, propongo a la Honorable Cámara que una Comisión de su seno investigue si es o no efectivo que los Tribunales sobreseyeron...

—Palabras retiradas de la versión en conformidad al art. 12 del Reglamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, ruego a Su Señoría se sirva retirar los conceptos antirreglamentarios que ha vertido.

El señor DIAZ.—No creo que sean antirreglarios, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Son palabras descomedidas.

El señor COMMENTZ.—Se bota a chistoso de repente Su Señoría.

El señor DIAZ.—Señor Presidente, si Su Señoría así lo estima...

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan retiradas. Puede continuar Su Señoría.

El señor DIAZ.—...qué le vamos a hacer.

Ahora, señor Presidente, quiero dar a conocer la razón del por qué nosotros, los Diputados comunistas, nos opusimos a que se publicara la lista que el Honorable señor Yrarrázaval dice tener sobre desfalcos en los sindicatos. Nos opusimos sencillamente porque esa lista fué publicada en su oportunidad en un voluminoso boletín de esta Honorable Cámara. Entonces, no hay necesidad de publicarla de nuevo, cuando ya lo está.

El señor YRARRAZAVAL.—¡Es una nueva lista porque han seguido defraudando.

El señor COLOMA (Presidente).—¡Honorable señor Yrarrázaval!...

El señor DIAZ.— Pero, señor Presidente, si al Honorable señor Yrarrázaval no lo convence nadie.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, ruego a Su Señoría se sirva retirar

las palabras antirreglamentarias que ha emitido.

Honorable señor Yrarrázaval, llamo al orden a Su Señoría.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Yrarrázaval, voy a amonestar a Su Señoría.

(El señor Yrarrázaval continúa interrumpiendo) do.

El señor COLOMA (Presidente).—Amonesto a Su Señoría.

El señor DIAZ.—Y yo insisto en esto, señor Presidente...

El señor CONCHA.—Si esto no tiene nada que ver con el proyecto en debate.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Concha!...

Honorable señor Díaz, ruego a Su Señoría se sirva referirse al proyecto en debate.

El señor DIAZ.—Pero permítame que aclare conceptos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Díaz, ruego a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

El señor DIAZ.—Sobre el particular he contestado en esta Honorable Cámara y he presentado documentos...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha llegado la hora.

El señor DIAZ.—¿Para qué insiste en lo mismo?

El señor COLOMA (Presidente).— Queda pendiente la discusión del proyecto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.—He dado cientos de explicaciones...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha llegado la hora, Honorable Diputado.

El señor DIAZ.— He dado cientos de explicaciones. ¿Para qué siguen insistiendo en estas cosas?

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

15.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA SESION PROXIMA.

El señor COLOMA (Presidente).— Anuncio para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana los siguientes proyectos de ley:

1.— Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Collipulli para contratar un empréstito.

2.— Proyecto que autoriza al Presidente de la República para transigir en el juicio entre el Fisco y don Jorge Levin, por explotación del Hotel de Turismo de la Laguna de San Rafael.

3.— Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Lautaro para contratar un empréstito.

4.— Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Perquenco para contratar un empréstito.

16.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Correa Letelier renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Propongo en su reemplazo, al Honorable señor Yrarrázaval.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Curti renuncia a la Comisión de Hacienda.

Propongo, en su reemplazo, al Honorable señor Prieto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Santandreu renuncia a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

Propongo, en su reemplazo, al Honorable señor Brañas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Huerta renuncia a la Comisión de Gobierno Interior.

Propongo en su reemplazo, al Honorable señor Barros Torres.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Juliet renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Chiorrini.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Martínez renuncia a la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Propongo, en su reemplazo, al Honorable señor Bossay.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

17.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor COLOMA (Presidente).—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

18.—NECESIDAD DE DOTAR DE LOCALES ADECUADOS A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE CONCEPCION.—PETICIONES DE OFICIO.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).—Continúa la sesión.

En la Hora de Incidentes corresponde el primer turno al Comité Conservador.

El señor MONTALBA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MONTALBA.— Señor Presidente, hace ya cerca de dos meses ocurrió en la ciudad de Concepción un incendio que destruyó casi totalmente la propiedad en que funcionaban los tres Juzgados de Mayor Cuantía.

Sólo se salvaron del siniestro tres o cuatro piezas, pero las demás habitaciones, de esa propiedad, alrededor de 12, fueron totalmente destruidas y los 3 Tribunales han debido funcionar hasta la fecha, en esas 4 piezas en forma estrechísima, como se comprenderá.

Ahora bien, a pesar de haber transcurrido dos meses como digo, ha sido imposible obtener que los Juzgados de Mayor Cuantía pasen a funcionar en locales adecuados.

En nuestro país la Justicia, señor Presidente, por su ecuanimidad e imparcialidad, merece todo nuestro respeto, y la situación denunciada es indudablemente desdolorosa para ella.

Conversé con el Intendente de Concepción con el objeto de que, con la autorización del señor Ministro de Justicia, y dentro del plazo más breve posible, buscara tres locales que aunque estuvieran separados, pudieran servir para que estos Juzgados siguieran desempeñando su papel, y esa autoridad está muy interesada en ello.

Por estas consideraciones, pido al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara a fin de que se oficie al señor Ministro de Justicia, pidiéndole que autorice al señor Intendente de Concepción para que busque, dentro de la mayor brevedad posible tres locales con el objeto de que sigan funcionando los Juzgados de Mayor Cuantía de la ciudad de Concepción.

También solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole que acelere la construcción del edificio de los Tribunales de Justicia de Concepción.

La construcción de este edificio se viene dilatando desde la época del terremoto sin que, hasta la fecha, se haya logrado comenzarla. No se han concluido las trámitaciones de las propuestas públicas, a pesar de haberse aprobado ya los planes respectivos.

Cabe observar, a propósito de lo que decía al principio, que en el edificio que se construyó en Concepción para los Servicios Públicos, en vez de destinarse los locales de planta baja, que son alrededor de ocho o diez, para que funcionaran, provisionalmente, los Tribunales de Justicia u otras oficinas públicas, se les arrendó a diversas tiendas, florerías, zapaterías, etc., convirtiéndose en esta forma el Fisco en un simple inversionista, lo que no parece lógico en ninguna forma.

Termino, señor Presidente, reiterando que se recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en nombre de ella los oficios que, hace un instante, he solicitado.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Me permito manifestar a Su Señoría que no hay número en la Sala para adoptar acuerdos. ¿Su Señoría desea esperar que haya número o que se envíen estos oficios en nombre del Comité Conservador?

El señor MONTALBA.— Que se envíen en nombre del Comité Conservador.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, en nombre del Comité Conservador.

19.—PREJUICIOS QUE ACABREARA EL POSIBLE CIFRE DE LA UNION LECHERA DE ACONCAGUA.—PETICION DE OFICIO.

El señor LORCA.— Pido la palabra.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor LORCA.— La opinión pública de Valparaíso y Vía del Mar está seriamente alarmada por el anuncio que se ha hecho de que el 30 del mes en curso cerrará sus puertas la Unión Lechera de Aconcagua, debido a desfinanciamiento en su administración.

Esto, como es natural, crearía a Valparaíso y Vía del Mar un gravísimo problema, porque

prácticamente estas dos poblaciones quedarían sin el suministro de leche.

Yo ruego al señor Presidente que se sirva enviar en mi nombre, un oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que, si la Unión Lechera de Aconcagua no está en condiciones de seguir funcionando por su cuenta, adopte cualquiera medida para evitar que las poblaciones de Vía del Mar y Valparaíso queden sin leche.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

20.—INCUMPLIMIENTO DE LA LEY QUE OTORGO AL GREMIO DE PELUQUEROS LA CALIDAD DE EMPLEADOS PARTICULARES.— PETICION DE OFICIO.

El señor LORCA.— Quiero referirme, señor Presidente, a otro punto, que lo considero muy importante, y es el relativo a la Ley 8,727, que despachó el Congreso Nacional el año 1946, y que fué promulgada hace ya más de quince meses.

Esta ley que favoreció al gremio de peluqueros y ramos similares incluyéndolos, con toda justicia, en el régimen de Previsión de los Empleados Particulares, está siendo burlada, pues no se cumple hasta la fecha.

Este gremio, que es muy numeroso y digno de la ayuda de los poderes públicos, no ha recibido los beneficios que aquella ley estableció en su favor, después de los esfuerzos que nos costó obtener su aprobación por el Congreso, porque, según el criterio del Ministerio respectivo, o de la Caja de Empleados Particulares, estaría desfinanciada.

Y esto no es efectivo, señor Presidente, como voy a demostrarlo.

Las tarifas actuales, según las disposiciones de la ley, artículo 7.º, se cobran con un recargo de un 20 por ciento, recargo que se destinará a enterar las disposiciones que corresponden a los patrones y empleados en la Caja correspondiente. De acuerdo con este artículo, y después de separarse el porcentaje que corresponde al empleado y que alcanza a un 11,34 por ciento, se ha comprobado que con el saldo no se alcanza a financiar la ley, ya que faltaría un siete o un ocho por ciento más.

Como el artículo 7.º de la ley dice que este veinte por ciento se destinará a enterar el valor de las imposiciones, lo lógico es, entonces, que los patrones, que en este momento no imponen absolutamente nada en la Caja de Empleados Particulares, hagan un pequeño sacrificio y demuestren un espíritu más social de colaboración con su personal, enterando el pequeño porcentaje que falta. Ellos saben que con anterioridad a la dictación de la Ley 8,727, pagaban el cinco por ciento del Seguro Obrero, y ahora no lo hacen. Es lógico, entonces, que ahora no se nieguen a realizar este pago y no traten de interpretar la ley en otra forma, pues, a juicio del diputado que habla, el artículo 7.º es perfectamente claro, y al hablar de enterar, impone a los patrones la obligación de financiar ellos, una vez deducido el monto de las imposiciones de los empleados, el saldo que resulte para completar el total del monto que debe depositarse en la Caja.

No se puede hablar de modificar la ley para financiarla, pues ello significa eludir las responsabilidades que afectan a los patrones, y esto no se puede aceptar. El Diputado que habla, que fué uno de los parlamentarios que intervino en el estudio de esta ley, estima que no está desfinancia-

da, y que el artículo 7.º cuando dice enterar, obliga a los patrones a cubrir el saldo que faltare del 20 por ciento con que se recargan las tarifas. Por lo menos el espíritu del legislador fué ése, y es inaceptable que se pretenda torcer la ley como lo desean algunos patrones reaccionarios, que ni siquiera son chilenos.

Hasta este momento los interesados no reciben ningún beneficio, ni siquiera el del salario familiar, y esta situación no puede prolongarse por más tiempo. Es necesario que el Ministerio respectivo haga terminar este absurdo de que exista desde hace quince meses una ley en beneficio de un importante y meritorio gremio y que dicha ley no se cumple.

Como no es posible que este gremio, que tiene una Ley y un Reglamento en su favor, y que está haciendo sus imposiciones mensualmente en la Caja, quede al margen de todos los beneficios que la Ley le concedió, solicito, señor Presidente, por las razones que he dado, que en mi nombre se oficie al señor Ministro de Salubridad para hacerle presente estas observaciones y, al mismo tiempo, pedirle que de inmediato se dé solución a este problema, haciendo cumplir la Ley aún cuando ello sea duro para algunos patrones.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

21.—PARALIZACION DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS EN LA ZONA SUR.— PETICION DE OFICIO.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, he recibido del Partido Conservador de Puerto Saavedra, el siguiente telegrama:

"Señor Gustavo Loyola.— Diputado Santiago.— De Puerto Saavedra.— Vecinos este puerto rogamos arbitrar medidas objeto no paralizar trabajos faenas portuarias ya que fondos estudios en modelos este puerto fueron autorizados por decreto 647, seis abril. Ingeniero Puertos Carlos Rodríguez viaja efectuar en los Laboratorios Vicksburg Estados Unidos foto obreros desahuciados. Asimismo rogamos se ordene inmediata construcción defensa esta población evitando perjuicios cruces río Imperial fondos avanzados principios presente año fueron invertidos zona puerto Concepción. Ordenar envío fondos construcción mueble transporte autorizado Decreto 841 veinte y tres mil ochocientos pesos. Ordenar pronto balizamiento río Imperial indispensable para navegación nocturna seguridad pasajeros y evitar nuevos naufragios. Igualmente solicitamos que explotación Pilote Campbell pase depender de Inspección Fiscal Obras este puerto objeto mejorar condiciones pasajeros y resguardo nuestros intereses comerciales y particulares. Consecuencia rogamos no trasladar actual técnico Duffau por ser funcionario indicado atender debidamente dichos trabajos.— Domingo Henríquez S.— F. Mauro Barros".

Tengo otro telegrama de los obreros del puerto, que dice:

"Puerto Saavedra. Gustavo Loyola, Santiago.— Veintisiete obreros con familias quedarán en la miseria..."

El señor ROSALES.— Eso ocurre en todo el país.

El señor LOYOLA.— "... por paralización

completa obras portuarias por falta fondos. Aquí no hay industrias donde ganar sustento solamente existe miseria y desolación con desgracias ocurridas en hundimiento Cautín, Elvetia. Rogamos interceder ante Ministro Vías Obras destine fondos proseguir trabajos río Imperial.— Representantes obreros: Isidoro Ferreira — Alfonso Gatica".

Por otra parte, el señor Alcalde de la Municipalidad de Gorbea, me ha enviado la nota a la cual voy a dar lectura.

Dice:

Gorbea, 20 de mayo de 1948.

Tengo a la vista nota emanada de la Dirección General de Obras Públicas, Departamento de Hidráulica y enviada al Honorable Diputado, con fecha 9 de marzo del presente año, y que dice relación con la instalación de los Servicios de Agua Potable en Gorbea, en la que se le aseguraba que Gorbea estaba incluida conjuntamente con 6 ciudades más, en el plan extraordinario a desarrollarse en el presente año.

Interesado como es de suponer, en que los trabajos se iniciasen cuanto antes, inquirí al Departamento de Hidráulica, y según oficio número 1625, de fecha 8 de abril, próximo pasado, se me contestó que las faenas no podrían iniciarse durante el presente año por falta de recursos.

Como este argumento se viene utilizando desde 1945 a esta fecha, no es posible aceptar pasivamente que se nos venga postergando año tras año, en la dotación de estos servicios, tan imprescindibles como lo es el Agua Potable.

El Honorable Diputado, como en ocasiones anteriores, se interesó por la solución de este problema, y reconociendo en él, a un parlamentario dinámico, que siempre ha estado atento a las necesidades de la Comuna, es que recorro a él, rogándole nuevamente se sirva interceder en este asunto.

Para mayor acopio de antecedentes me permito adjuntarle copia de las diversas notas cambiadas entre la Dirección General de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad.

Reconociendo anticipadamente su valiosa cooperación y agradeciéndole a la vez este señalado favor, tengo el mayor agrado en saludarle muy atentamente y ofrecerme como su servidor.

Max Opazo Navarro
Alcalde

Al Honorable Diputado, Señor Gustavo Loyola Vásquez. — Santiago".

También los vecinos de Toltén han enviado el siguiente telegrama:

"Diputado Gustavo Loyola — Santiago.

"Pueblo Toltén reunido gran asamblea sin distinción colores políticos acuerda pedir respetuosamente Usia, interponga su alta influencia, fin conseguir continuación obras

ferrocarril Freire, Toltén, totalmente paralizadas tramo Huaipín-Toltén, que defrauda expectativas enorme zona productora que viene pagando contribución adicional durante diez años para financiamiento dicha obra punto Esta paralización se hace a pesar de estar totalmente terminadas plataforma y todos edificios estación con obras de arte y faltando solamente catorce kilómetros de enrielladura punto Terminación tramo inconcluso significa unir centros de consumo de la República con importante zona productora agrícola pesquera ganadera maderera y turística Toltén, Queule con más de quince mil habitantes punto Respetuosos saludos.

Pedro Fernández, presidente Comité Adelanto; Fernando Abarca, secretario".

Señor Presidente, no guarda ninguna relación la actitud que asume el Supremo Gobierno al paralizar estas faenas, en las cuales se han invertido fuertes sumas de dinero, si se considera que hace pocos días, según comentarios que he oído, se habría resuelto construir en el sur del país un camino por un valor superior a \$ 20.000.000 y que, según se me ha asegurado, beneficiará exclusivamente a una persona altamente vinculada a este Gobierno...

Yo deseo que el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, tome alguna resolución para buscar los fondos necesarios, a fin de poder continuar los trabajos, tanto de Puerto Saavedra, como del ferrocarril de Toltén y las de agua potable de la comuna de Gorbea.

Quiero aprovechar que estoy con el uso de la palabra para pedir que también se oficie en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole los antecedentes de la construcción del camino de Chaitén, que se me asegura que el Gobierno, estaría interesado en construir y que no tendría beneficio sino para una o dos personas.

El señor DURAN (don Julio).— ¡Beneficia incluso al fundo "Chaitén"!

El señor LOYOLA.— Solicito, señor presidente, que se envíen todas estas observaciones al señor Ministro, de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y que nos remita también los antecedentes sobre la construcción de este camino.

El señor RUIZ SOLAR.— ¡Y sobre todo a quién beneficia!

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

22. —EL PROBLEMA DEL CUERO.—PETICION DE OFICIO

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presi-

dente, en diversas oportunidades he ocupado la atención de esta Honorable Cámara para referirme a lo que se ha llamado por la opinión pública y por esta Corporación el problema del cuero.

Como deseo continuar ocupándome de este asunto, ya que considero que la derogación del decreto número 1,504 es de gran interés para el país y significa fomentar el desenvolvimiento industrial de esta nación, solicito que se envíe una nota al señor Ministro de Economía y Comercio pidiéndole todos los antecedentes que ese Ministerio haya podido reunir sobre el particular.

Supongo que en ese Ministerio deben encontrarse antecedentes de gran valor, ya que el señor Ministro, a pesar de la campaña sostenida en la prensa, a pesar de las informaciones dadas por algunos importantes industriales del cuero, y a pesar de las observaciones del Diputado que habla, ha mantenido en vigor el decreto 1,504.

El señor DURAN (don Julio).— Hay razones poderosas para ello.

El señor VALDES LARRAIN.— En especial, señor Presidente, deseo que se solicite al señor Ministro de Economía un informe emanado del Comisario Departamental de Santiago, señor Roberto Yungue, quien según antecedentes que obran en mi poder, ha estudiado a fondo este aspecto del problema del cuero y ha expresado en torno de él interesantes ideas que considero deben ser conocidas por esta Honorable Cámara, ya que la Corporación se ha preocupado en diversas oportunidades del problema citado.

Por esto, solicito que, en mi nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Economía, solicitándole los antecedentes citados.

El señor RUIZ.— A nombre de la Honorable Cámara.

El señor BAEZA.— A nombre de la Corporación, señor Presidente.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— No hay número en la Sala para tomar acuerdos, Honorable Diputado.

El señor DURAN (don Julio).— Entonces, que se soliciten los antecedentes a nombre del Comité Independiente también.

El señor BAEZA.— Ojalá viniera el propio Ministro de Economía a explicar esta situación a la Honorable Cámara.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Se enviará oficio al señor Ministro de Economía y Comercio en nombre del Honorable señor Valdés y del Comité Independiente.

El señor DURAN (don Julio).— Van a quedar "en cueros" muchos dirigentes de esa industria...

38. — INDEMNIZACION A AGRICULTORES AFECTADOS POR LA PROHIBICION DE SEMBRAR LEGUMINOSAS CONTAMINADAS POR EL BRUCCO DEL FREJOL. — PETICION DE OFICIO.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Le quedan 2 minutos al Comité Conservador. Ofrezco la palabra.

El señor PALMA.— Pido la palabra.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Palma.

El señor PALMA.— Como es sabido, señor Presidente, hace algún tiempo se inició en Limache una campaña contra el brucco del frejol y a raíz de ella se prohibió en esa zona la siembra de papas y otras leguminosas. Con este motivo, se

causaron graves perjuicios a numerosos pequeños agricultores, en su mayoría gente pobre, que cultivaban sus campos en Olmué y otros puntos de la región. A cambio de estos perjuicios causados por la prohibición que se les impuso de sembrar y cultivar leguminosas, debía pagárseles una indemnización. Sin embargo, desde hace varios años, no se ha pagado dicha indemnización a las personas afectadas. Han hecho numerosas gestiones para obtener el pago de lo que legítimamente les corresponde, sin ningún resultado positivo, porque se sostiene que no hay fondos para ello.

El señor RUIZ.— El Gobierno afirma que hay superávit.

El señor PALMA.— Por las razones citadas, deseo que se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura, en nombre del Comité Conservador, a fin de que informe a la Honorable Cámara acerca de qué medidas se han tomado para proteger los intereses de esta gente que es pobre y que necesita que se le ayude.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Se solicitará el informe a que se refiere Su Señoría, en nombre del Comité Conservador, al señor Ministro de Agricultura.

24.—EL PROBLEMA CAMINERO EN LA PROVINCIA DE COLCHAGUA. — PETICION DE OFICIO.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Corresponde el turno siguiente al Comité Liberal. Ofrezco la palabra.

El señor ERRAZURIZ.— Pido la palabra.

El señor HUERTA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ.— El estado desastroso en que se encuentra actualmente la red de caminos de Colchagua me obliga a distraer durante unos minutos la atención de la Honorable Cámara, a fin de solicitar desde esta Alta Tribuna al Ejecutivo la pronta reparación de este estado de cosas.

Parece increíble, señor Presidente, que una provincia tan próxima a la capital, que es netamente agrícola y que surte, por consiguiente, a los centros poblados, de productos de gran interés, se halle tan lejos de la preocupación del Ejecutivo en lo relativo a la satisfacción de sus necesidades más urgentes.

No se peca de exageración al decir que los caminos de Colchagua están total y absolutamente abandonados por los organismos encargados de conservarlos, repararlos y mantenerlos.

En innumerables oportunidades, sólo o en compañía de mis colegas de representación por esa provincia, he acudido al Ministerio de Obras Públicas y a las distintas Secciones del mismo, exponiendo estos problemas y solicitando las obras correspondientes. Hemos cosechado muchas promesas —incluso por escrito—, mucha buena voluntad, ofrecimientos precisos de dinero. Pero no se ha pasado de ahí. Ni las promesas se han cumplido, ni han llegado las sumas prometidas.

Entretanto, podemos decir que el mejor camino de Colchagua sería el peor en cualquiera otra provincia, y que no merecen el nombre de tales, sino el de "senderos acalaminados".

Más que por los hitos o las señales se conoce cuando se ha llegado a los límites de la provincia por los inconfundibles golpes y saltos que inmediatamente se experimentan cuando se viaja en auto, micro o camión.

El señor DIAZ.— ¡Si conociera los del norte! El señor ERRAZURIZ.— Son mejores, señor Diputado.

Incluso los más apartados caminos de Magallanes y Tierra del Fuego son superiores, ¡muy superiores!

Hay más; muchas provincias gozan de una marcada preferencia en esta materia, y ello en detrimento de otras.

No se crea, señores Diputados, que me refiero a caminos secundarios; la espina dorsal de la provincia, el camino que la atraviesa uniendo San Fernando a Pichilemu está en las mismas tristes condiciones que cualquier camino interior, situación que se agrava por el mayor tráfico que tiene. A la altura de Placilla, la Dirección de Pavimentación ha paralizado sus trabajos durante meses, dejando una pequeña parte de la vía transitable y el resto cortado.

So pretexto de las variantes en estudio o por estudiarse, las oficinas de caminos no han echado ni una camionada de ripio para conservar los caminos en un estado más o menos pasable.

Cerca del pueblo de Cunaco se ha elegido precisamente las temporadas de otoño e invierno para hacer obras de arte de alcantarillado, que han convertido el camino principal en un mar de fango, de modo que para transitar por él cualquier chofer tiene que transformarse en un verdadero acróbata del automovilismo.

La entrada a Santa Cruz está interrumpida ya que hasta ahora, y esto desde hace años, no se repara una de las vías del puente sobre el estero Guiribillo dificultándose enormemente el acceso a la ciudad.

Fue preciso que el puente de "Los Maquis" sobre el río Tinguiririca se cayera, ¡ojalá bien la Honorable Cámara! se cayera por dos veces consecutivas para que, finalmente, el Departamento respectivo se preocupara en reforzarlo y hacerle los arreglos más apremiantes. Debo hacer presente que el Diputado que habla, mucho antes de agosto del año pasado, fecha en que el puente se cayó por primera vez, advirtió al Departamento de Obras Públicas del peligroso estado del mismo. Esta es la única comunicación que tiene la provincia con todas las comunas de la costa y hoy día, sólo se permite el tráfico por él a los autos, debiendo los camiones hacer grandes rodeos por caminos particulares que en el invierno son intransitables.

Y esto para nombrar sólo algunos de los principales caminos, porque en realidad, todos, cual más cual menos, se hallan en forma tal que la gente clama por que las autoridades respectivas atiendan a su inmediata reparación.

Hay otros puntos apartados, como San Pedro de Alcántara, Pumanque y Peñablanca, que no tienen más culpa que su apartamiento, lo cual habla del tesón de sus pobladores, que los han convertido en emporios de trigo, de lana y de carne. Sin embargo, sus habitantes no pueden movilizarse fuera de estas regiones ni mucho menos pueden hacer salir sus productos, porque, salvo por breves temporadas, los senderos que los comunican con el exterior quedan interrumpidos.

Podría, Honorable Cámara, extenderme largamente sobre este problema que tiene verdaderamente preocupados a todos los Diputados de la zona, que en vano hemos recurrido a las distintas reparticiones públicas en busca de su solución. Aunque no es precisamente nuestro papel de parlamentarios el hacer antecelas para rogar

que se atiendan las necesidades de las regiones que representamos en el Congreso Nacional, y que deben gozar de la preferente atención del Estado, no hemos vacilado en ir una y otra vez a manifestar estas realidades a todas las autoridades. Podrían nuestros amigos pensar que olvidamos los problemas de la región, y así quiero desde esta alta tribuna levantar los cargos que pudieran hacérsenos en este sentido.

Pido, desde luego, que se envíe oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, a fin de que los organismos pertinentes se aboquen al estudio de estos problemas y les den pronta solución, informando de los motivos de este abandono en proceder a su reparación y mantenimiento.

El señor CIFUENTES (Presidente accidental).— Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría.

25.—ENTREGA PROVISIONAL DE TERRENOS DE LA RESERVA FORESTAL DE MALALCAHUELLO.—PETICION DE OFICIO

El señor GARCIA BURR.— Pido la palabra.

El señor CIFUENTES (Presidente accidental)

— Tiene la palabra el Honorable señor García Burr, dentro del tiempo del Comité Liberal.

El señor GARCIA BURR.— El año pasado se dictó una ley que establecía que el Ejecutivo podía entregar al señor Valentín Benavente terrenos fiscales disponibles por un valor equivalente al de otros terrenos que no se le pudieron entregar en 1920.

Como he tenido conocimiento de que al señor Benavente se le hizo entrega provisional de unos terrenos de la reserva forestal de Malalcahuello, solicito que se pidan los antecedentes que se tuvieron en vista para hacerla y, también, los informes —o copia de ellos— emitidos por el Administrador de la Reserva, por el Departamento Jurídico y por el Departamento de Obras Públicas. Solicito, asimismo, que conjuntamente se envíen los originales —o sus copias— del avalúo se encargó hacer la entrega provisional, en el que que debe haber practicado el funcionario a quien se debe haber establecido el fundamento de ella y las bases sobre las cuales se hizo el avalúo tanto de aquellos terrenos que no se entregaron al señor Benavente el año 1920 como de los terrenos que ahora se le han entregado provisionalmente. Pido que indique también en virtud de qué orden se hizo dicha entrega provisional.

Esta petición de antecedentes, señor Presidente, la hago en mi nombre porque no hay número en la Sala para recabar el acuerdo de la Honorable Cámara.

El señor YANEZ.— Que se haga en nombre del Comité Liberal.

El señor GARCIA BURR.— Pido que se envíe también en nombre del Comité Liberal.

El señor CIFUENTES (Presidente accidental)

— Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría, en nombre del Comité Liberal.

26.—OBRAS DE REGADIO, AGUA POTABLE Y DE ELECTRICIDAD PARA TRAIQUEN, VICTORIA, GALVARINO, CAJON Y NUEVA IMPERIAL.— PETICION DE OFICIO.

El señor GARCIA BURR.— Deseo, señor Presidente, referirme también a otro problema.

Los campos de Traiguén, Victoria, Galvarino, Cajón y Nueva Imperial necesitan con urgencia ciertas obras de regadío.

Hay un proyecto que podría satisfacer esas necesidades y, además, proporcionar energía eléctrica en abundancia.

Se tomarían las aguas del río Cautín, a la altura de Rari-Ruca, y con ellas se podrían regar unas cuarenta mil hectáreas de los campos de Traiguén, Victoria y Galvarino y tal vez una parte de los de Lautaro. Esta obra debería completarse con un embalse en el estero Pumalar, con el cual se podrían regar unas trece mil hectáreas de todo el sector de Cajón, Temuco y hasta Nueva Imperial. Se construiría también una central eléctrica que generaría, según los cálculos técnicos que son los que traigo a esta Honorable Cámara, porque no conozco el problema nada más que a través de sus informaciones, unos sesenta mil kilowatts-hora. Y si a esta central se le agrega posteriormente otra complementaria cerca de Tenuco, que tendría una generación de energía eléctrica semejante, tendríamos, entonces, una producción del orden de los ciento veinte mil kilowatts-hora, que proveería de energía eléctrica a toda esa vasta región.

Además, esta obra de Embalse del Estero Pumalar permitiría, con relativo bajo costo, abastecer de agua potable a la ciudad de Temuco y a otros pueblos cercanos.

Solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Vías y Obras Públicas para que se dé preferencia al estudio del embalse del estero Pumalar y a las obras de riego con aguas del río Cautín, extraídas a la altura de Rari-Ruca, coordinando tales obras con la construcción de centrales generadoras de fuerza eléctrica.

Solicitaría, entonces, señor Presidente, el envío de este oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en nombre del Comité Liberal.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría, en nombre del Comité Liberal.

27.—ACTIVIDADES DE MIEMBROS DEL PARTIDO RADICAL.

El señor GARCIA BURR.— El Honorable señor Durán tiene dos minutos del tiempo del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Le quedan cuatro minutos al Comité Liberal.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (don Julio).— A pesar, señor Presidente, de la escasez del tiempo, quiero tocar un punto que es de interés para la provincia de Cautín, que represento.

Habría deseado, también, señor Presidente, hacer un pequeño comentario de las denuncias que se han formulado en el tiempo del Comité Conservador; comentarios que han sido más o menos trágicos para el Partido Radical del CEN. En efecto, en los pocos minutos que han transcurrido de esta Hora de Incidentes, se han sollicitado datos respecto del mal estado de caminos de la provincia de Cautín, mientras por otro lado se invierten sumas cuantiosas para arreglar algunos que benefician a altos dirigentes políticos; se han pedido también antecedentes que se relacionan con aquel bullado negocio del cuero,

que no deja nada de limpio a algunos altos jefes radicales.

Pero no sería leal que hiciera estos comentarios en el tiempo que me ha cedido el Partido Liberal, y que este Partido, en estos instantes, es aliado del Partido Radical, de modo que los dejaré para otra oportunidad.

28.—POSIBLE RETIRO DEL BARCO "PILOTO CAMPBELL" DEL SERVICIO DE NAVEGACION DEL RIO IMPERIAL.— PETICION DE OFICIO.

El señor DURAN (don Julio).— Ahora sólo deseo usar de la palabra para reiterar las expresiones de hace algunos instantes del Honorable señor Loyola, que comentaba con justicia el tomo en que los habitantes de Puerto Saavedra están día a día criticando la lentitud del Gobierno frente al problema del puerto. Junto con adherir a esas expresiones, deseo agregar algunas otras palabras a propósito del proyecto de acuerdo que presentara la semana pasada.

Después de las catástrofes ocurridas en el Río Imperial, se llevó a ese río al barco "Piloto Campbell" para reemplazar las embarcaciones perdidas, mientras se soluciona el problema del camino.

Pero ha producido verdadera alarma, tanto en la provincia como en la zona, la noticia dada por un personero responsable del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en orden a que ese barco será sacado del Río Imperial y devuelto a las obras del Puerto de Valdivia. Por eso, señor Presidente, deseo que, en mi nombre, se envíen al señor Ministro del ramo estas observaciones y comentarios para que sirva informar a la Honorable Cámara sobre la efectividad de dicha noticia del retiro del "Piloto Campbell".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio a que se refiere Su Señoría.

29.—CONVENIENCIA DE DAR TERMINACION A LAS OBRAS DEL FERROCARRIL DE TOLTÉN.

El señor DURAN (Don Julio).— Deseo, también, señor Presidente, referirme al problema que se relaciona con el ferrocarril de Toltén.

A este respecto, también he presentado un proyecto de acuerdo, de modo que me alegra mucho que mi distinguido colega, Honorable señor Loyola, haya tratado este problema en esta Sala.

El ferrocarril a Toltén, señor Presidente, es una de esas obras que demuestran la lentitud de este Gobierno frente a la solución de los problemas regionales.

Durante la Presidencia del Excelentísimo señor Juan Antonio Ríos y la Vicepresidencia del Excelentísimo señor Duhalde, se consiguió, por intermedio de la representación parlamentaria de la zona, una gran cantidad de rieles indispensables para terminar el ferrocarril.

Llegaron estos rieles y se hizo una parte de la obra.

Comprenderá el señor Presidente la amargura que ha producido en esa zona la paralización de estos trabajos, y el envío de estos rieles a otras provincias. Este ferrocarril está en cons-

trucción desde hace no menos de ocho o diez años, y todavía no se logra verlo terminado.

Con él no sólo se pretende conectar una zona alejada del territorio central, sino que también abastecer principalmente de mariscos y papas a los mercados beranosos que, como Temuco, necesitan estos alimentos, de los cuales la zona de Toltén es gran productora.

Por eso, también adhiero a esta petición formulada por el Honorable señor Loyola, que he formulado en esta Honorable Cámara en varias oportunidades.

Perdiré a este Honorable Colega que, en el momento oportuno, cuando se trate el proyecto de acuerdo que he presentado, lo vote favorablemente.

Muchas gracias.

30.—IMPUTACIONES CONTRA PERSONEROS DEL PARTIDO RADICAL.—ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL HONORABLE SEÑOR DURAN, (DON JULIO), EN LA PRESENTE SESION.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

Corresponde el turno siguiente al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, debo referirme a algunos problemas de la movilización del tercer distrito de Santiago, pero antes, a pesar de que no soy Comité de mi Partido, el cual se está eligiendo en estos momentos, debo hacerme cargo de algunas observaciones formuladas por el Honorable señor Durán, hace algunos minutos.

Nosotros, los Diputados radicales, deseamos que cuando se nos hagan observaciones, ellas sean concretas.

El señor DURAN (don Julio).— He pedido antecedentes para ello.

El señor AHUMADA.— El Honorable señor Durán ha manifestado que esta sesión ha sido trágica para el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Radical, y para algunos hombres que forman parte de este alto cuerpo directivo del partido.

Los Diputados radicales no tenemos ningún empacho en decir aquí, en el seno de la Honorable Cámara, que emplazamos al Honorable señor Durán para que formule cargos concretos contra los personeros que son miembros del Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Radical, y que han sido mencionados directa o indirectamente en esta Sala por algunos Honorables Diputados.

El señor DURAN (don Julio).— Con mucho agrado.

Pero emplace también al Honorable señor Loyola.

El señor AHUMADA.— Creemos los Diputados radicales que, con el lenguaje altamente inspirado en que deben debatirse y tratarse estas cosas, nos entenderemos mejor, dentro del respeto que se deben las diversas corrientes de opinión.

Por lo tanto, voy a dejar emplazado al Honorable señor Durán, don Julio, para que haga los cargos en forma concreta, en el seno de esta Ho-

norable Corporación, respecto de las personas que según él habrían cometido acciones irregulares.

31.—MOVILIZACION COLECTIVA DE PASAJEROS EN EL TERCER DISTRITO DE SANTIAGO.

El señor AHUMADA.—En seguida, señor Presidente, quiero referirme al problema de la movilización en el tercer distrito de Santiago.

Se han instalado en la línea de microbuses de Santiago a San Bernardo otras máquinas pertenecientes a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. Con eso se ha respondido a un sentido clamor de los habitantes de las comunas de San Miguel, La Cisterna y San Bernardo.

Sin embargo, se ha creado un nuevo problema desde el punto de vista del costo de la movilización.

Por eso, en mi calidad de representante de esa circunscripción, me han hecho ver la conveniencia de que plantee este problema en el seno de esta Corporación, pues estas nuevas máquinas de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, colocadas en reemplazo de los tranvías que se han retirado con el objeto de llevar a cabo el plan de ensanchamiento de la Gran Avenida, han sido establecidas al precio de dos pesos ochenta centavos por persona en su recorrido total y parcial de San Bernardo a Santiago.

Esta medida viene a gravar a los sectores más débiles de la población, ya que los tranvías hacían el recorrido completo por la cantidad de un peso por persona, y como ahora se ven obligados a tomar la nueva línea de microbuses, tienen que pagar más de un ciento por ciento de aumento por el pasaje.

Me han manifestado los obreros y los empleados de estas comunas, que sería conveniente que se fraccionaran las tarifas de este recorrido, en la siguiente forma:

Hasta el paradero 25...

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Permítame Honorable Diputado.

Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo.

En seguida podrá continuar Su Señoría.

32.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS

El señor SECRETARIO.— Los Honorables Diputados señores Montalba y Curti, apoyados por el Comité Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

TENIENDO EN CONSIDERACION:

1.º Que en el Puerto de Coronel, zona eminentemente carbonífera, aumenta día a día el vicio de la embriaguez, entre otras causas, por la falta casi absoluta de esparcimientos y por la escasa actividad deportiva, la que pudiera desarrollarse entre el elemento empleado y obrero, si la población contara siquiera con un buen gimnasio;

2.º Que en este puerto existe el Centro Deportivo y Social "Independiente", cuya personería jurídica le fué concedida por Decreto Supremo N.º 1602, de 25 de mayo del año 1947, y

3.º Que dicho Centro Deportivo no tiene los medios económicos para adquirir un local que reúna las condiciones requeridas para el funcionamiento de un Gimnasio que puede servir para el cultivo del deporte de los habitantes de ese puerto.

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del Poder Ejecutivo que envíe un proyecto de ley que autorice al Presidente de la República para adquirir un local para Gimnasio, para el Centro Deportivo y Social "Independiente", de Coronel, hasta por la suma de \$ 200.000".

El señor CIFUENTES, (Presidente Accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Walker, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.o.— Que han transcurrido cuatro meses y medio del presente año y aún la mayoría de las instituciones semifiscales no cuentan con sus presupuestos, plantas de personal y planes de inversiones, debido a que no se ha terminado la tramitación de los decretos que se pronuncian respecto de ellos;

2.o.— Que esta situación entraba gravemente el desenvolvimiento de los negocios de estas instituciones;

3.o.— Que por la misma causa el personal de ellos se encuentra privado de los beneficios que les otorgan las leyes sociales y de previsión, ya que las instituciones están imposibilitadas de efectuar los reajustes e imposiciones que ordenan las leyes.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Contralor General de la República, representándole la necesidad de tramitar en forma rápida los decretos que se pronuncian sobre los Presupuestos, plantas de personal y planes de inversiones de las Instituciones Semifiscales."

El señor CIFUENTES.— (Presidente Accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Durán, como Comité Independiente, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

TENIENDO PRESENTE:

Que la única vía de comunicación posible, dado el estado de vías de acceso al pueblo de Chol-Chol, es el camino que la comunica con Nueva Imperial y, considerando, además, el pésimo estado del camino que hace imposible la citada comunicación durante más de ocho meses del año,

"LA HONORABLE COMARA ACUERDA:

Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar se destinen los fondos necesarios para el arreglo del camino antes referido, como única solución al inhumano problema que se le presenta a los habitantes de la zona".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará el oficio en nombre de la Corporación.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Correa Letelier, como Comité del Partido Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o.— Que el Consejo Nacional de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas designó una Comisión de Consejeros, con el objeto de investigar las importaciones de cemento que efectúa dicha Caja;

2.o.— Que la vicepresidencia ejecutiva de dicha Institución, envió con fecha 11 de marzo del año en curso el oficio N.º 51, por el cual tramite un acuerdo de la expresada Comisión, tendiente a solicitar del Comisariato General de Subsistencias y Precios, informe a cerca de la fecha en que cesó de cobrarse el recargo establecido en el precio del cemento nacional, destinado a formar el fondo de nivelación para el cemento importado, a fin de compensar a los importadores el mayor precio sobre el cemento nacional;

3.o.— Que hasta la fecha la expresada Caja no ha tenido respuesta a dicho oficio;

4.o.— Que para el éxito de la investigación se requieren otros antecedentes que deben obrar en poder del Comisariato General de Subsistencias y Precios,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

1.o.— Dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio con el fin de que requiera del Comisariato General de Subsistencias y Precios una inmediata respuesta al oficio indicado en el considerando 2.o y que se envíe copia del mismo a esta Cámara;

2.o.— Dirigir oficio al mismo señor Ministro con el mismo fin de que se sirva informar si el Comisariato General de Subsistencias y Precios reconoce obligaciones en favor de la Caja de EE. PP. y Periodistas por concepto de importaciones de cemento;

3.o.— Dirigir oficio al mismo señor Ministro, con el fin de que se sirva enviar a la Cámara de Diputados una rendición de cuentas completa sobre el llamado fondo de nivelación del cemento."

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Marín Balmaceda, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO: Que el pueblo y la zona agrícola de Hurtado, como el Chañar, el Bosque y las Breas, queda a cien kilómetros de Ovalle y sólo a cuarenta kilómetros de Vicuña;

Que, como es lógico, el mayor movimiento agrícola y comercial de esa zona se hace por Vicuña;

Que en la actualidad el camino de Vicuña a Hurtado se encuentra en las peores condiciones, corriendo serios peligros los camiones que hacen el recorrido por la cuesta;

Que es necesario que el Fisco corresponda al progreso agrícola de la zona dándole mayores facilidades a sus comunicaciones,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, tenga a bien, dar preferencia en los caminos que se reparan en la provincia de Coquimbo, al camino de Hurtado a Viñaña.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.
Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.
El señor SECRETARIO. — El señor Rosales, apoyado por el Comité Comunista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

La conveniencia que existe de acelerar de una vez por todas las denuncias sobre ventas de aceites hechas por una organización y formuladas reiteradamente por Honorables Diputados de esta Corporación,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar el fallo de los Tribunales de Justicia sobre este asunto y a través del cual se sobreseyó sobre la materia".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.
Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.
El señor CARDENAS. — Podría agregarse la harina también, señor Presidente.

33. — PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor SECRETARIO. — El Honorable señor Rosales, apoyado por el Comité Comunista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.º — Que el Supremo Gobierno y otras autoridades responsables han denunciado en el último tiempo numerosos actos de sabotaje en diversos servicios públicos, como ferrocarriles, agua potable, aduanas, servicios eléctricos, etcétera;

2.º — Que estas denuncias han producido verdadera alarma pública por la forma en que han sido hechas y por inusitada publicidad que les han dado la mayor parte de los diarios y las radios del país;

3.º — Que tanto el Gobierno como sus funcionarios han culpado de estos actos a militantes del Partido Comunista de Chile;

4.º — que existe conveniencia pública en aclarar estos hechos que han llevado la intranquilidad y la alarma a todos los habitantes de la República.

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Designar una Comisión Especial para que, con amplias facultades, investigue todas estas denun-

cias y muy especialmente el incendio que se produjo en la Aduana de Valparaíso, a fin de que se establezca el origen de estos atentados y la responsabilidad de sus autores".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Quedará para segunda discusión.

El señor DIAZ. — ¿Por qué, señor Presidente?

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Porque así lo estima la Mesa.

El señor DIAZ. — Se puede votar, señor Presidente. Consúltelo a la Corporación.

El señor SECRETARIO. — El Honorable señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Insertar en la versión oficial de la presente sesión y en la publicación en la prensa el oficio N.º 549 del Ministerio del Trabajo, dirigido a la Honorable Cámara con sus anexos, a saber: los cuadros sobre recursos percibidos por los Sindicatos en los años 1933 a 1947, y sobre defraudaciones sindicales denunciadas en los años 1937 a 1948".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Quedará para segunda discusión.

El señor CONCHA. — ¿Por qué no protestan ahora?

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Es facultad de la Mesa, Honorable Diputado.

El señor CONCHA. — Sólo pregunto, ¿por qué no protestan ahora?

34. — MOVILIZACION COLECTIVA DE PASAJEROS EN EL TERCER DISTRITO DE SANTIAGO. PETICION DE OFICIO.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Puede continuar el Honorable señor Ahumada, dentro del tiempo del Comité Radical.

El señor AHUMADA. — Solicito, en consecuencia, señor Presidente, que se envíe oficio, en nombre de la Corporación, al señor Ministro del Interior, a fin de solicitarle que se fraccione el recorrido de los micros Santiago-San Bernardo, cobrando una tarifa de dos pesos hasta el paradero 25 y de \$ 2.80 por el recorrido total.

En seguida, señor Presidente, me hacía notar también este grupo de obreros, que es conveniente aumentar la dotación de micros Mapocho-Cirterna, ya que es la misma empresa autobusera la que explota todas estas líneas.

Desgraciadamente existe una escasez de estos micros en relación a los demás recorridos, tales como Mapocho-Del Pino y Mapocho-San Ramón, que hace la misma Empresa.

Pido, en consecuencia, que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que haga notar estos hechos a la Dirección correspondiente, y le solicite que todos los micros se distribuyan en proporción en todas estas líneas con el objeto de que sirvan en la mejor forma posible a los distintos sectores.

Debo también referirme al problema de la falta absoluta de movilización que existe en la Comuna de Ñuñoa.

En la Población Tobalaba, que se extiende desde la calle Príncipe de Gales hasta la calle Bolívar existe una población de más o menos 5 mil personas que en estos momentos carecen de movilización.

También la Junta de Vecinos de esta Población ha hecho presente la necesidad de que la

Corporación de Transportes estudie este problema de la movilización de ese importante sector residencial.

35.—POBLACION PARA LOS ARENEROS DEL SECTOR VITACURA, EN LAS CONDES. PETICION DE OFICIO.

El señor AHUMADA.— Por último, señor Presidente, en reiteradas ocasiones el Diputado que habla, como otros Honorables colegas de otros sectores, se ha referido a la sentida aspiración de los areneros que trabajan en el sector de Vitacura, Las Condes, en el sentido de que se higienicen sus habitaciones. La Caja de la Habitación Popular había prometido hacer una población para esos areneros, pero hasta el momento nada se ha hecho.

Yo ruego al señor Presidente que se sirva recabar el acuerdo de la Honorable Cámara, a fin de que se dirija un oficio a la institución nombrada con el objeto de que se aboque cuanto antes a este importante problema.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría, porque en este momento no hay número para tomar acuerdos.

El señor AHUMADA.— A nombre del Comité Radical, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se enviará a nombre del Comité Radical.

Le quedan 7 minutos al Comité Radical.

36.—PELIGRO DE CESANTIA OBRERA CON MOTIVO DE LA POSIBLE ENTREGA DEL PORTEO DEL SALITRE AL FERROCARRIL INGLES, EN TARAPACA.— PETICION DE OFICIO.

El señor QUINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor QUINA.— Señor Presidente, hoy he recibido el siguiente cable:

"Diputado Oscar Quina, Santiago.

Ayer enviamos cable Presidentes de Cámara Senadores Diputados, pidiendo traspaso Ferrocarril Salitrero sea tratado por Ley y no simple Decreto punto urge un Senador y un Diputado pidan en sesión hoy Cámaras antecedentes Gobierno, fin paralizar gestiones Decreto que perjudicará intereses nacionales y que está a punto ser firmado punto Por empleados y obreros Ferrocarril Fiscal.— Acuña, Aranda, Arayⁿ, Lagos, Salazar, Pizarro".

Se trata, señor Presidente, que se desea entregar el total del porteo del Salitre de las pampas de Tarapacá al Ferrocarril Salitrero Inglés, lo que vendría a representar la cesantía para un gran número de Obreros del Ferrocarril de Iquique a Pintados, o sea, de los Ferrocarriles del Estado.

Tengo conocimiento que hay varios estudios en el Ministerio de Vías y Obras, sobre el particular, algunos de los cuales no recomiendan lo anterior, por lo que ruego se envíe un oficio a dicho Ministerio, en nombre del Comité Radical, solicitando todos los antecedentes e informes que haya, y que no se dicte el decreto sino, que cualquier transferencia de líneas o sectores se haga por ley no por decreto, tal como se acordó en el año 1946. Según la Ley 8,525, de 27 de agosto de di-

cho año, la expropiación debe hacerse mediante Ley y no por decreto, como se pensaba hacer en dicha oportunidad. Ahora, el caso es distinto. En esa época se pensaba expropiar el Ferrocarril Inglés; pero en estos momentos ocurre lo contrario: se le piensa entregar a este Ferrocarril el transporte total del Salitre, lo que va en contra de los intereses de Tarapacá, en especial del personal del Ferrocarril de Iquique a Pintados, que quedaría cesante, y contra el comercio en general, ya que la Compañía, con su sistema directo de aprovisionamiento, vendría a arruinar al comercio de Iquique, que vive de los jornales y sueldos de éstos 400 empleados y obreros que, sumados a sus familiares, dan una cifra superior a 1.500 personas, que no comprarían sus artículos en el comercio de Iquique ni en la pampa.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se envíe el oficio referido pidiendo los antecedentes y haciendo presente el deseo de que cualquier beneficio que se pretenda dar o cualquier acuerdo a que se quiera llegar con el Ferrocarril Salitrero, se haga por medio de una Ley.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría.

Le quedan tres minutos al Comité Radical.

37.— NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.— PETICION DE OFICIO.—

El señor HOLZAPFEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HOLZAPFEL.— Señor Presidente, en esta sesión algunos Honorables colegas de Cautín se han referido a problemas de enorme importancia para la región, y que deben ser resueltos con el fin de atender a las necesidades de esa provincia que, desgraciadamente, a pesar de ser una de las que contribuye en mayor proporción al erario nacional, no ha recibido la atención que se merece.

Acabo de recibir un telegrama de los vecinos de Toltén, en el cual urgen que se destinen los rieles necesarios para la terminación del ferrocarril que servirá a esa zona. Este problema viene arrastrándose desde hace muchos años. Los habitantes de la región han estado pagando las contribuciones correspondientes desde hace más de 15 o 20 años, y la construcción de este ferrocarril se ha ido haciendo, desgraciadamente, con mucha lentitud.

Uniendo mi voz a la de otros Honorables colegas, deseo que se dé preferencia a la terminación de este ferrocarril de Freire a Toltén, destinando pronto los rieles que se necesitan.

Son muchas otras las necesidades que deben ser atendidas en esta provincia; pero, en nuestras continuas visitas a las oficinas públicas, nos encontramos con que no hay fondos para la prosecución de estas obras.

Es así como está paralizada, entre otras, una obra de tanta importancia como la construcción del Instituto Comercial de Temuco.

Igual cosa ocurre en lo que se refiere a la construcción de caminos: debemos contentarnos con recibir de los organismos técnicos estatales, la respuesta de que no existen los fondos necesarios para ello.

En la actualidad, hay caminos que, por su mal estado, ni siquiera pueden calificarse de huellas;

y, como consecuencia, hay en la provincia de Cautín muchos pueblos que se hallan totalmente aislados. La doble desgracia ocurrida no hace mucho en el Río Imperial, no es totalmente ajena a este estado de cosas, y a pesar de ella, no ha sido posible todavía destinar los fondos necesarios para la construcción de un camino definitivo, que constituiría una gran arteria para esa región y que vendría a satisfacer una sentida aspiración de todos los habitantes de Imperial, Cholchol y otros puntos de la provincia.

Existe actualmente en estudio un proyecto de ley que destina fondos para financiar la construcción de una serie de obras camineras en esa provincia, y que, según he tenido conocimiento, ha sido debidamente estudiado por el señor Ministro de Obras Públicas y por el Director General de Caminos. Desearía, señor Presidente, que este proyecto de ley fuera enviado cuanto antes a esta Honorable Cámara, para satisfacer siquiera en parte esta vieja y sentida aspiración de los habitantes de la provincia de Cautín.

Por último, señor Presidente, quiero referirme a un problema que, desde hace mucho tiempo, preocupa también la atención de los habitantes de Nueva Imperial: la construcción de un grupo escolar en esa ciudad.

Ya esta Honorable Cámara o, mejor dicho, el Congreso Nacional, dictó una ley destinando un sitio para construir en él este edificio escolar.

Por otra parte, y a petición del señor Ministro de Educación, se obtuvo que la Caja Nacional de Empleados Públicos aportara una suma bastante elevada para esta obra. Existe, repito, una ley que entrega un sitio para la construcción de un grupo escolar en Nueva Imperial y, además, se han hecho los aportes necesarios a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción de esta obra.

En estas circunstancias, señor Presidente, deseo que se oficie al señor Ministro de Educación Pública reiterándole la urgencia y la conveniencia de dar pronta iniciación a la construcción del grupo escolar de Nueva Imperial, para lo cual, como ya lo he dicho, se han destinado los fondos necesarios y el terreno en el cual ubicarlo.

Los locales que actualmente ocupan las escuelas están en estado ruinoso, y se hace absolutamente indispensable renovarlos, a la mayor brevedad, por otros más higiénicos y seguros.

Lamento que no haya en este momento en la Sala el número necesario para tomar acuerdos. Por eso, me limito a pedir que se envíe un oficio al señor Ministro de Educación, a nombre del Diputado que habla, ya que no se puede hacer a nombre de la Honorable Cámara, haciéndole presente estas observaciones.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría. Pero si el señor Diputado lo desea, se mandará a nombre del Comité Radical, o bien, sólo a nombre de Su Señoría.

Su Señoría dirá.

El señor HOLZAPFEL.— No podría, hacerlo, a menos que el Comité de mi partido me autorizara.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). Siempre se ha hecho, señor Diputado. Cuando un Honorable colega de un sector político lo pide, se remite el oficio a nombre del respectivo Comité.

El señor HOLZAPFEL.— Si es así, muy bien, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Se mandará a nombre del Comité Radical. Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

38.—MEDIDAS GUBERNATIVAS QUE AFECTAN AL MAGISTERIO NACIONAL.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Corresponde el turno al Comité Comunista.

Tiene la palabra el Honorable señor Godoy. El señor GODOY.— Hace justamente seis meses, me tocó plantear ante el Honorable Cámara la situación creada al Magisterio Nacional con motivo de la violenta persecución ideológica desatada oficialmente en su contra.

Demostré de una manera fehaciente, en la sesión del 25 de noviembre de 1947, las trasgresiones manifiestas a la ley que importan las medidas de que es objeto y víctima un importante sector del magisterio.

Ha pasado un largo tiempo y debo volver a ocuparme de este mismo problema, puesto que han recrudecido esos hechos que son, desde todo punto de vista, odiosos y antidemocráticos.

En abono de lo que expreso y sólo para citar algunos hechos que respaldan estas denuncias, debo referirme al caso de los profesores a quienes se mantiene, desde el mes de octubre del año pasado, relegados en el campo de concentración de Pisagua, y cuya situación no puede ser más trágica.

Actualmente suman trece profesores los que están en esta condición.

Ellos son:

Pedro Figueroa Lara, profesor de la Escuela 18 de San Fernando.

Juan N. Contreras, Inspector Escolar de Calama. Miguel Campos Yáñez, profesor del Liceo de Quillota.

Romilio Chandía Chandía, profesor de la Escuela 16 de Iquique.

Ramón Valencia Reyes, Inspector del Liceo de Quillota.

Pedro Pradenas Poveda, profesor del Instituto Comercial de Iquique.

Benjamín Muñoz Leiva, profesor Escuela 7 de Tocopilla.

Rolando Rivera San Martín, profesor Escuela 1 de Tocopilla.

Mario Rodríguez Condemarin, profesor Escuela 3 de Iquique.

Manuel Villagrán Gatica, profesor Escuela 1 de Valdivia.

Héctor Torres Bravo, profesor especial de Educación Física de Ovalle.

Ricardo Alfaro Tapia, profesor Escuela 1 de Ovalle.

Antonio Peña, profesor de la Escuela de Sotavento, Ovalle.

¡A los radicales les da vergüenza, que se traten estas materias aquí, por eso abandonan la Sala!

Un señor DIPUTADO.— ¿Oyó, honorable señor Avilés?

El señor GODOY.— Todos ellos, señor Presidente, dignísimos profesores que en cualquier país donde no se hubiere perdido la medida de las cosas y el equilibrio moral, serían estimados una honra para la enseñanza. La mayor parte de estos profesores han sido distinguidos por la ciudadanía, que les ha confiado puestos de responsabilidad en los Municipios, o sea, en el gobierno comunal.

Se encuentran también relegados en los sitios que se indican:

Cosapilla.— Alberto Núñez Rojas, profesor Escuela Concentrada de San Carlos, después de 8 meses de relegación en Pisagua.

Hualañé.— Blanca Sánchez Sagredo, directora de la Escuela N.º 11 de Coronel (Lota), después de una larga relegación en Pisagua.

Valdivia.— Osvaldo Damm Manzano, profesor de la Escuela 1 de Tocopilla, después de 6 meses de relegación en Pisagua.

Los Vilos.— José Pastene Carrasco, profesor Escuela 1 de Buin (Maipo).

Santa Cruz.— Lidia Aramada de Coronel, Directora de la Escuela de La Cisterna.

Puntaendo.— Rodolfo Herrera Jeréz, Director de la Escuela N.º 1 de Cachapual (Peumo).

Chillán.— Alicia Frederick, profesora Escuela 25 de Mulchén.

Monte Patria.— Manuel Béjar, profesor Escuela Vocacional de Sewell.

Puerto Montt.— Renato Sepúlveda, profesor Escuela 1 de San Bernardo, recién trasladado desde Melinka.

Quillota.— Tránsito González, Directora de la Escuela 250 de Puente Alto.

Pelarco.— Raúl Becerra, profesor Escuela de Artesanos de San Felipe.

Quillón.— Berta Gutiérrez Macaya, directora de la Escuela Concentrada N.º 15, de Talca.

Fascasio Gaete Barra, profesor de San Clemente.

Panguipulli.— Cupertino Salazar Valdés, profesor Escuela 4 de Talca.

Humberto Silva Sánchez, profesor Escuela 4 de Talca.

A todos estos maestros y a los relegados en Pisagua se les declaró vacantes sus puestos, condenándolos al hambre a ellos y a sus familias.

Fuera de esto, debemos hacer referencia a un considerable número de profesores de la provincia de Atacama, a los cuales, sin causa justificada alguna —y como han dado en decir ahora, haciéndole esguinces a la responsabilidad— "por orden superior" se les mantuvo detenidos en el Cuartel de Carabineros de Copiapó desde el 14 de marzo. Esto le ocurrió a un crecido grupo de educadores de la capital de Atacama, de Vallenar, de Chañaral, de Inca de Oro, y de algunos otros puntos de la provincia, profesores del Liceo de Hombres, de la Escuela de Minas, de algunas Escuelas Agrícolas de la región, etc., los cuales, después de dos meses de detención, sin ser sometidos siquiera a un interrogatorio, han sido puestos en libertad, y por un decreto gubernativo se les ha declarado vacantes los cargos que servían.

Está a la vista que se habría procedido con ellos de otro modo, en vez de apresarlos largo tiempo en un sitio reservado a presos comunes, si en el Gobierno no hubiera, como lo hay, un espíritu discriminatorio contra los maestros más dignos, profesionalmente y como ciudadanos.

Quiero referirme ahora a un hecho más reciente, a la detención y relegación de un grupo de profesores, todos ellos distinguidísimos, de la ciudad de Talca y del pueblo de San Clemente, lo que ha provocado en aquella provincia demostraciones de protesta, que se han volcado, inclusive, en el viejo diario liberal de Talca "La Mañana". Esto mismo ha movido hasta al Obispo de Talca, monseñor Larrain, a tomar, en cierto modo, la defensa de los profesores y demás relegados que por un decreto último hubieron de salir hacia lejanos pueblos del territorio.

Pero hay situaciones, Honorable Cámara, en que podríamos decir que se ha ensañado el Gobierno, como es, por ejemplo, el caso de Blanca Sánchez, directora de una Escuela de Niñas de Lota, detenida en octubre, durante los días de la huelga. Primero fué llevada a Pisagua, con su salud profundamente quebrantada, lo que obligó a trasladarla, luego al hospital de Iquique, donde se le mantuvo en carácter de incommunicada, sin permitirle, siquiera, recibir visitas, para que después de seis o siete meses en Pisagua, donde volvió posteriormente se le enviara, por un nuevo decreto a Melinka. A ese peñón inhóspito que queda inmediatamente al sur de la isla Grande de Chiloé. Sólo por la protesta y por la acción solidaria del Magisterio, organizado en la Unión de Profesores, se logró que desde Puerto Montt, vale decir, después de haber atravesado de extremo a extremo la parte continental de nuestro país se le trajera a un pueblo abandonado del centro, a Hualañé, donde se le ha hecho objeto de los peores vejámenes, de parte del teniente de Carabineros de esa ciudad, que se ha caracterizado por sus provocaciones contra los relegados.

Al denunciar esto, no creo arrojar una mancha sobre el Cuerpo de Carabineros, que lo sé digno de consideraciones, y que no aparece mezclado en muchas de las medidas policíacas y represivas aplicadas por el Gobierno, dejándole ese triste honor y privilegio a Investigaciones y al Ejército de la República, que tienen una misión de una naturaleza tan distinta.

El caso del profesor Alberto Núñez, distinguido maestro de San Carlos y regidor de esa localidad, que, desde Pisagua, un día, por un simple capricho del mayor señor Luis Sanders Walker, que está a cargo de ese campo de concentración, ha sido trasladado a Cosapilla.

¿Quiere saber la Honorable Cámara qué es Cosapilla, eso que ni siquiera figura en ninguno de nuestros mapas? Hemos tenido que buscarlo en un viejo diccionario geográfico de fines del siglo pasado: es una aldea que queda a 120 kilómetros de Arica, a dos días a lomo de mula del centro poblado más cercano y que está totalmente incommunicada del resto del país, poblada únicamente por una decena de indígenas, que ni siquiera hablan nuestra lengua: donde la gente acostumbrada a un minimum de vida culta y civilizada, está privada de lo más indispensable e inherente a la persona humana. Y allá está, a 4 mil metros de altura, donde se halla enclavada esa aldea, en el límite con Bolivia. El sadismo del señor Sanders, del regimiento Rancagua, de guarnición en Arica, que presume de conocer esos lugares como las rayas de sus manos, ha permitido que se vayan sacando relegados del campo de concentración de Pisagua para llevarlos a penar a esos sitios donde ni siquiera los guanacos, que son animales propios de esa región, pueden vivir.

El caso de Renato Sepúlveda, profesor de San Bernardo, que, enfermo de tuberculosis, fué llevado a Melinka, donde se le dejó sin techo, sin alimentos, sin atención médica de ninguna especie, y que ha sido trasladado, hace pocos días a Puerto Montt, cuando el Gobierno hubo de pesar la situación trágica de los 14 relegados que había en Melinka, abogados unos, ingenieros otros, obreros, maestros de escuelas, con su salud quebrantada, expuestos a dejar sus huesos en Melinka.

El caso de Raúl Becerra, profesor e inspector ter-

cero de la Escuela de Artesanos de San Felipe, también debe revelarse.

Venia saliendo recientemente, de un tratamiento de tuberculosis, y por razones de clima, habla sido llevado a ese pueblo vecino, a la cordillera.

Lo condujeron a un caserío sin recursos ni atención médica, llamado Pelarco, donde, —hay que decirlo,— ha sido una familia conservadora, nada menos que la hermana del cura, la que le abrió las puertas de su casa para que pueda sobrellevar la persecución.

El señor DIAZ.— Ahora los van a relegar a ellos.

El señor GODOY.— Otro caso que deseo citar aquí es el de doña Flor María Moya, directora de la Escuela Superior de Santa Cruz, con 28 años de servicios, dignísima mujer, que ha educado a su numerosa familia, y a quién le teje una intriga el Gobernador de Santa Cruz, de filiación radical, que es simultáneamente, Director de la Escuela de Hombres de ese pueblo, y profesor de Cuerpo de Carabineros de Santa Cruz, con el propósito de hacerla abandonar su cargo de directora y nombrar en su lugar a su propia mujer, gracias a la influencia que tiene en los círculos gubernamentales.

Voy a citar también el caso de Arnaldo Pradernas, profesor de Talcahuano, que, con motivo de la huelga carbonífera, fué pasado al Tribunal Militar, el que dictó sentencia, cuya copia tengo a la mano, sobreescribiendo de manera definitiva, pese a lo cual fué trasladado a San Fernando, y, por decreto de estos últimos días, se ha declarado vacante su puesto.

Ahora bien, Honorables colegas ¿cómo se aplican estas medidas? ¿Qué normas, qué criterio se sigue? ¿Qué investigaciones se hacen? ¿Quiénes acusan?

Creo que es importante que la Honorable Cámara lo sepa.

Lo enunciaré simplemente, cumpliendo el deber de explicar al Congreso y al país lo que sucede.

Quiero citar tres casos, en forma muy sumaria.

En el oficio confidencial que firma Tobias Vera Macías, jefe de Enseñanza Rural, se adelantó a decir que “hablándose impuesto por los diarios”, de que un profesor de su servicio, José Zuleta, habla sido relegado a Pisagua —lo que es incierto, porque no se ha movido de la ciudad de Copiapó—, pedía se declarara vacante su puesto.

Y continúa en el mismo oficio diciendo que tiene noticias de que hay otro profesor comunista en la Escuela Granja N.º 32 de Mulchén.

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que estudió el proyecto mal llamado de Defensa de la Democracia, denuncié este hecho para que el magisterio conozca a la gente y estigmatice a sus enemigos.

Este funcionario tan acucioso para conocer a los comunistas que habla en su servicio, aparentaba ignorar que su propia hija, profesora de Villa Alemana, es simpatizante del Partido Comunista. ¿Por qué este funcionario, que trata de aparecer ignorando esto, no empezó por denunciar a su propia hija, para así hacer más lucido el oficio de sayones a que están dedicados una serie de funcionarios del Ministerio?

Numerosos profesores de San Bernardo han sido también acusados. El respectivo oficio confidencial lo firma un señor Héctor Grez, del Ministerio del Interior.

Este señor, en nombre de no sé que Ministro, se permitió hacer afirmaciones totalmente falsas sobre treinta o más profesores de la ciudad de San Bernardo, mezclando entre ellos al ex Intendente de Santiago René Frías Ojeda.

Para que la Honorable Cámara pueda apreciar cómo se hacen estas denuncias, deseo referirme a dos o tres de ellos.

El señor Grez, militante radical, acusa al profesor Renato Sepúlveda, actualmente relegado. Acusa también a Raquel Urrutia, esposa de Sepúlveda, y Marta Sepúlveda, hermana de Renato.

Denuncia al profesor Domingo Azún Frauca, a quien reconoce como militante radical, pero como, según él, por su culpa los radicales perdieron un regidor en San Ignacio de Tango, tiene que tratarse de un comunista...

Más adelante —aquí tengo la copia auténtica y autorizada— se refiere al inspector Francisco Baillón, del Politécnico de San Bernardo, del cual dice que no obstante tener firmados los registros del Partido Radical “casi seguramente” —así dice textualmente—, “casi seguramente” también debe tratarse de un comunista.

Otro funcionario del Ministerio de Educación, Orlando Peña Carvajal, que bajo su firma pone “Jefe de la Zona Experimental de San Carlos”, en oficio del 18 de abril, dirigido al Ministerio de Educación, manifiesta que “tiene el agrado de informar que en su departamento hay una serie de profesores “comunizantes”. Ya no se trata sólo de comunistas; ahora la cuestión se amplía y se trata de “comunizantes”. Y da una lista de diez profesores. La encabeza el único maestro comunista que hay en San Carlos, que desde octubre o noviembre del año pasado fué relegado a Pisagua y que ahora está en Cosapia, en las condiciones que dejé explicadas.

Los otros trabajan en la llamada “Escuela Consolidada de San Carlos”, muy bien conocida por el Honorable colega señor Concha, que sabe las dificultades que allí se han producido, y que seguramente sabrá que ni Luzmira Leyton ni doña Haydée Azócar, esposa de Víctor Troncoso, ni los otros maestros que se nombran en el oficio que firma Peña, han sido ni son comunistas. Ellos son, por su formación ideológica, porque los conozco desde sus primeros pasos en la vida gremial, más bien de un tipo de sindicalismo político, de tendencia política centrista socialista, pero de ninguna manera comunistas.

El señor CONCHA.— Reconozco, si Su Señoría me permite, que esas nueve personas probablemente no han firmado los registros del Partido Comunista, pero son de ideas comunistas. Todo San Carlos sabe que tienen ideas comunistas.

Por otra parte, Su Señoría sabe que el señor Troncoso fué antes comunista.

El señor GODOY.— Pero señor Presidente...

El señor CONCHA.— Ahora, pasando a otra cosa, yo no justifico ninguna de las medidas de que está hablando Su Señoría.

El señor GODOY.— Por el respeto que me merece la verdad, no quiero hacer enojosa esta situación contestando al señor Concha algo que pudiera molestarle, pero me permito asegurarle que ni Victor Troncoso, cuya vida gremial y política es conocida a través del país...

El señor CONCHA.— Su Señoría dice que no era comunista el señor Troncoso...

El señor GODOY.— Honorable colega, estoy haciendo...

El señor CONCHA.— Como Su Señoría no era comunista en esa época, por eso no lo sabe.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor CONCHA.— Es que ahora estamos en la hora libre, porque el tiempo terminó hace mucho rato.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Queda un minuto al Comité Comunista.

El señor GODOY.— Voy a terminar en seguida, manifestando a la Honorable Cámara, con la responsabilidad de mi palabra y afirmando que digo verdad en lo que sostengo, que nueve de los diez profesores a quienes acusa y sindicó como comunistas el Inspector Escolar de San Carlos, radical, masón, rotario y bombero, no son comunistas; y que falta a la verdad para entregar a los profesores de ese pueblo a la flera, a la reacción, como él lo hace en ese documento. ¡Así se persigue al magisterio!

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

39.— RESPUESTA A ALUSION PERSONAL POR LA PRENSA.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— El Honorable señor Berman dice haber sido aludido por unos rotativos de la capital y de Concepción. Por ello apela al Reglamento para hacer uso de los cinco minutos a que tiene derecho.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría, por cinco minutos.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, a las muchas acusaciones que se nos formulan se ha agregado últimamente una más: se ha dicho por la prensa que el Diputado que

habla es negligente en sus funciones como parlamentario de la provincia que representa.

Señor Presidente, sólo deseo refutar esta aseveración no con hechos ya realizados, ni con iniciativas que han culminado en leyes de la República que se aplican, sino que haciendo saber a la ciudadanía y a esa provincia que, junto con el Honorable Diputado señor Damián Uribe, hemos presentado un proyecto de ley para completar nuestro trabajo parlamentario, que ha sido constante y permanente.

Este proyecto de ley dice:

SEÑOR PRESIDENTE:

Próximamente, en octubre de 1950, cumple la ciudad de Concepción cuatrocientos años de existencia, desde que fué fundada en 1550 por Pedro de Valdivia.

A pesar de los más variados contratiempos, especialmente de orden sísmico, que le obligaron a trasladarse desde Penco, su primitiva sede, a su actual ubicación, esta ciudad ha progresado en todos los rubros de la actividad humana, hasta ser considerada hoy, de hecho, como la capital de las provincias del sur.

El esfuerzo de sus obreros y empleados, la iniciativa de sus vecinos, ha logrado desarrollar, extraordinariamente, la industria, la agricultura, la minería, el comercio, la educación y las demás ramas indispensables en el desenvolvimiento normal y progresivo de una colectividad.

Formada por hombres libres que no olvidan que el primer grito de ¡"Independencia"! fué lanzado en Concepción, mantienen siempre su altivez ciudadana frente a cualquier forma de opresión eventual que pretenda someterlos, a la voluntad incondicional de situaciones políticas oscuras, aunque, felizmente, para la dignidad del hombre, siempre pasajeras.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Su Señoría, de acuerdo con el Reglamento, pidió la palabra para contestar una alusión hecha por la prensa.

El señor BERMAN.— Precisamente, contestamos a esa prensa que nos aludió, dándole a conocer lo que hacemos, salvo que a falsas imputaciones haya que contestar con insultos.

Continúo, señor Presidente.

Sobrellevando toda clase de penurias y sobreponiéndose a los cataclismos más crueles y violentos, la provincia de Concepción, que resume su actividad en la Ciudad Centenaria, está ubicada en las primeras líneas de la producción, de la educación, de la organización sindical, mutual, social y política de la vida cívica de Chile.

Todo ello gracias a su material humano,

a sus mineros, a sus obreros, a sus empleados, a sus estudiantes, a sus profesores, a sus carabineros, a sus marinos, a sus soldados, a sus aviadores, a sus artesanos, a sus pescadores, a sus campesinos, a sus industriales, a sus profesionales, a sus periodistas, a sus intelectuales.

Por esto, el 4.º Centenario de Concepción, debe considerarse, no solamente como una efemérides más, sino que como la culminación de algunas obras perdurables, que subrayen la satisfacción de toda nuestra nacionalidad ante este acontecimiento histórico.

El Fisco, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, Cajas Semifiscales, Organismos de Administración Autónoma, cumplen, dentro de sus posibilidades, con la provincia de Concepción. Por oficio he solicitado a los distintos Ministerios, que completen sus planes ordinarios con alguna edificación útil y especial y que pudiera ser inaugurada en las festividades del Cuarto Centenario. Las demás obras las solicito y detallo en éste:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.— El Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio designará de su seno, una comisión integrada por tres Consejeros y dos funcionarios, que, con el nombre de "COMISION DEL CUARTO CENTENARIO DE CONCEPCION", cumplirá y hará cumplir las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2.º.— Corresponderá a la "Comisión del Cuarto Centenario de Concepción":

a) La participación en los actos conmemorativos, en el año 1950, de la fundación de la ciudad de Concepción;

b) La distribución de los fondos que dispone esta Ley y la supervigilancia y control de los trabajos de carácter permanente que se realizarán en la Provincia de Concepción;

c) La confección de un plan que coordine las iniciativas fiscales, semifiscales y de los organismos de administración autónoma, y el desarrollo y cumplimiento de dicho plan, en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha de promulgación de esta Ley.

Artículo 3.º.— Las disposiciones del Artículo segundo serán cumplidas por los organismos regulares de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, después de haber sido aprobadas por su Consejo, y se registrarán por los mismos reglamentos a que se someten los demás asuntos que competen a dicha Corporación.

Artículo 4.º.— Destínase la cantidad de treinta millones de pesos anuales (\$30.000.000) para que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, por intermedio de la Comisión del Cuarto Centenario de Concepción,

los distribuya de preferencia en la realización de las siguientes obras o de otras que resuelva por unanimidad tomar a su cargo:

1.— Monumento a Bernardo O'Higgins, Concepción.

2.— Monumento a Arturo Prat, Concepción.

3.— Monumento a Pedro de Valdivia, Concepción.

4.— Monumento a Luis Acevedo (San Pedro), Concepción.

5.— Doscientas habitaciones para obreros, Concepción.

6.— Casa del pueblo, Concepción.

7.— Casa del pueblo, Talcahuano.

8.— Instituto Comercial, Concepción.

9.— Liceo, Tomé.

10.— Liceo, Talcahuano.

11.— Casa Consistorial, Concepción.

12.— Gimnasio y Piscina, Concepción.

13.— Instituto Médico Legal, Concepción.

14.— Planta Refinadora de Petróleo, Talcahuano.

15.— Quinta Comisaría de Carabineros, Talcahuano.

16.— Edificio para Investigaciones e Identificación, Concepción.

17.— Cárcel Pública, Concepción.

18.— Paso superior al puente Bío-Bío, Concepción.

19.— Pavimentación del puente Bío-Bío, Concepción.

20.— Mejoramiento camino a Talcahuano.

21.— Pavimentación camino de Penco a Chiguayante.

22.— Pavimentación entre los kilómetros 8 y 28 del camino de Concepción a Bulnes.

Artículo 5.º.— La Corporación de Reconstrucción y Auxilio suscribirá acciones hasta por veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para desarrollar el plan siguiente de edificación escolar:

CONCEPCION:

Escuelas N.os 17-18-34 y 54.— Chiguayante; Escuelas N.os 25 y 30.— La Cruz; Escuela N.º 27.— Copielemu; Escuela N.º 43.— Trecadura; Escuela N.º 45.— La Bodega; Escuela N.º 46.— Paredones; Escuela N.º 51.

TOME:

Rafael: Escuelas N.os 8 y 9.— Vegas de Ibaña; Escuela N.º 10.— Coleral; Escuela N.º 11.— Frutillares; Escuela N.º 12.— Nachrur; Escuela N.º 13.— Rañqui; Escuela N.º 16.— San Ignacio; Escuela N.º 18.— Nueva Aldea; Escuela N.º 20.— Dichato; Escuela N.º 21.— Coleral; Escuela N.º 24.— Agua Buena; Escuela N.º 26.— Lloicura; Escuela N.º 29.— Santa Rita; Escuela N.º 30.— Purema; Escuela N.º 34.— San Ignacio; Escuela N.º 42.

TALCAHUANO:

Apostadero Naval: Escuela N.º 25. — Tumbes: Escuela N.º 18.

CORONEL:

Villa Mora: Escuela N.º 5. — Lota: Escuelas N.ºs 6-7 y 8. — Villa Mora: Escuela N.º 9. — Santa Juana: Escuela N.º 12. — San Pedro: Escuela N.º 17. — Santa Juana: Escuela N.º 19. — Lota: Escuela N.º 21. — Los Rojas: Escuelas N.ºs 26 y 28.

YUMBEL:

Yumbel: Escuela N.º 1. — Río Claro: Escuela N.º 6. — Talcamánvida: Escuela N.º 7. — Rere: Escuela N.º 10. — La Aguada: Escuela N.º 32. — Pichanco: Escuela N.º 44. — Campón: Escuela N.º 50. — Maquehua: Escuela N.º 54. — El Fuerte: Escuela N.º 55. — Monte Agulia: Escuelas N.ºs 24 y 28. — Colicheo: Escuela N.º 48.

Artículo 6.º.— Se hace extensiva la Ley N.º 8,690 a las entidades que ella indica y que obtuvieron préstamos de reconstrucción después de su dictación. Este artículo se hará extensivo a los edificios construidos con préstamos particulares y destinados a la enseñanza.

Artículo 7.º.— Condónase un 20% del valor de los préstamos hasta la suma de \$ 52.000 y un 10% del valor de los préstamos hasta \$ 100.000, otorgados por la Corporación de

Reconstrucción y Auxilio a particulares.

Artículo 8.º.— Destinase la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para el rescate de prendas de vestir, máquinas de coser y elementos de trabajo en la provincia de Concepción.

Artículo 9.º.— Destinase la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) a los Cuerpos de Bomberos de la provincia de Concepción, para la terminación de cuarteles y adquisición de material de trabajo y máquinas contra incendio.

Artículo 10.º.— Destinase la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para distribuir como subvención extraordinaria entre las Sociedades Mutualistas, Sindicatos con personalidad jurídica, de la provincia de Concepción.

Artículo 11.º.— El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se imputará al exceso que producen las leyes N.ºs 8,918 y 8,938.

Artículo 12.º.— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Han terminado los cinco minutos a que Su Señoría tenía derecho, de acuerdo con el Reglamento.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.